

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31419

Mendoza, Lunes 26 de Julio de 2021

Normas: 18 - Edictos: 354

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	19
ORDENANZAS	28
DECRETOS MUNICIPALES	33
FE DE ERRATAS (norma)	35
Sección Particular	36
CONTRATOS SOCIALES	37
CONVOCATORIAS	40
IRRIGACION Y MINAS	43
REMATES	43
CONCURSOS Y QUIEBRAS	51
TITULOS SUPLETORIOS	78
NOTIFICACIONES	81
SUCESORIOS	123
MENSURAS	137
AVISO LEY 11.867	142
AVISO LEY 19.550	142
REGULARIZACIONES DOMINIALES	148
LICITACIONES	152



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 860

MENDOZA, 06 DE JULIO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-03282963-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la modificación del Artículo 143 del Decreto N° 1000/15 Reglamentario de la Ley N° 8706;

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota del Subsecretario Legal y Técnico dirigida al Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, mediante la cual solicita la modificación del Artículo 143 del Decreto N° 1000/15;

Que en orden 05 obra el visto bueno del Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que dicho Artículo reglamenta el procedimiento para la venta de bienes de la Provincia mediante el sistema de subasta;

Por ello, lo dispuesto por Artículo 128 inc. 2) de la Constitución Provincial, Artículo 198 de la Ley N° 8706 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 06,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 143 del Decreto N° 1000/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 143°- Artículo 143° de la Ley 8706.-SUBASTAS PÚBLICAS: Procedimiento administrativo que consiste en la venta de bienes, previa publicidad del llamado, sin limitación de concurrencia y al mejor postor, debiendo efectivizarse con base. La Subasta Pública será autorizada por decreto del Poder Ejecutivo, cuando se trate de bienes muebles y semovientes. La Subasta Pública de bienes Inmuebles se autorizará por Ley.

1. CONDICIONES GENERALES

a) ÓRGANOS COMPRENDIDOS: Quedan comprendidos en el Procedimiento de Subasta Pública todos los Organismos detallados en el artículo 4° de la Ley 8706.

b) DESIGNACION DEL MARTILLERO: El Poder Ejecutivo autorizará a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes a proceder con el llamado a Licitación Pública, a efectos de contratar los servicios de uno o más Martilleros Públicos, quienes tendrán a su cargo la venta en subasta pública de la totalidad de los bienes dados de baja por las jurisdicciones y/o unidades organizativas del Sector Público Provincial.

c) TAREAS DEL MARTILLERO: El martillero que resulte contratado conforme al apartado precedente, tendrá a su cargo el armado de los lotes, descripción, numeración, tasación y determinación del precio base y la preparación de toda la documentación necesaria para llevar a cabo el remate. Deberá presentar un informe previo que conste de cronograma de remate, bases, fotos y catálogo con las características

específicas de cada bien.

d) **VALUACIÓN DE INMUEBLES:** En caso de subasta de bienes inmuebles, ésta se hará con base del avalúo fiscal y si no existiere, la base será fijada por el Poder Ejecutivo, conforme al dictamen producido por la Comisión Valuadora General de la Provincia creada por Decreto N° 2457/17 y/o la que en el futuro la reemplace.

e) **OTRAS VALUACIONES:** cuando se trate de bienes muebles, semovientes o cualquier otro género, la base será el avalúo fiscal o el valor de registración si los hubiere, en su defecto, la base será fijada por el Poder Ejecutivo, conforme a la tasación producida por el martillero.

f) **PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE SUBASTA:** La subasta se publicitará mediante edictos debidamente autorizados, que se publicarán por el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial, en uno o más diarios y en el portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. El Poder Ejecutivo fijará la forma y número de las publicaciones a efectuar en diarios, el que no podrá exceder del término preestablecido. En los edictos debe constar:

I.- Modalidad de la subasta.

II.- Fecha y hora de la misma.

III.- Martillero actuante: número de matrícula,

nombre, domicilio y datos de contacto.

IV.- Fechas, horarios y lugar o modalidad de exhibición.

V.- Organismo Ejecutor.

VI.- Número del expediente administrativo en el que consta la baja de los bienes a rematar.

VII.- Numero de la ley o decreto que ordena la subasta.

VIII.- La base mínima de las posturas y el monto mínimo de sus incrementos.

IX.- Las condiciones de pago del precio de compra.

X.- Modalidad de la subasta.

XI.- Detalle completo de los bienes que se ofrezcan en venta, con las características específicas, marcas, etc., que los individualicen.

XII.- En el caso de un bien registrable debe constar el estado registral según el Registro Público correspondiente. Cuando aquellos sean inmuebles, la ubicación, límites, superficie, cultivos, derecho de regadío, servidumbres, etc. y las referencias para el examen de títulos.

g) **GASTOS DE LAS SUBASTAS:** Los gastos que se originen en la Subasta Pública se harán con cargo al producido de los respectivos remates, quedando facultado el Poder Ejecutivo para adelantar los fondos, en caso necesario, de Rentas Generales con cargo a reintegro.

h) **CUENTA A DEPOSITAR:** El producido de la venta será depositado en Rentas Generales de la Provincia en la cuenta especial de recursos abierta a tal efecto o en la que la autoridad de aplicación determine para cada subasta en particular.

i) HONORARIOS: Los honorarios del martillero se fijan en el 10% (diez por ciento) del producido de la subasta, en el caso de muebles y semovientes y en el 3% (tres por ciento) en el caso de subasta de inmuebles, los que serán a cargo de la parte compradora y serán depositados y/o abonados inmediatamente después de realizada la subasta, debiendo el martillero extender el pertinente recibo y hacer constar expresamente el monto recibido en el acta de remate. El Estado reembolsará los gastos necesarios que el cumplimiento de su misión le demandare al martillero, los que deberán efectuarse con previa autorización del Poder Ejecutivo.

j) INCREMENTOS MÍNIMOS: El Organismo Ejecutor podrá determinar los incrementos mínimos entre las posturas, que serán acorde a la importancia del bien a subastar.

k) PROHIBICIÓN DE COMPRA EN COMISIÓN: En ningún caso se admitirá la compra en comisión.

l) PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA: La subasta se realizará al mejor postor, al contado o mediante depósito o transferencia bancaria, según lo disponga la norma que la autorice que podrá habilitar otro medio de pago. En el acto, deberá abonarse en concepto de seña, el veinte por ciento (20%) del importe total, la comisión del martillero y el impuesto fiscal correspondiente para el sellado de las actas por el medio indicado en los términos de la subasta.

m) APROBACIÓN DE LA SUBASTA: La Subasta será aprobada por decreto del Poder Ejecutivo.

n) DOMICILIOS: El comprador deberá fijar domicilio legal dentro del radio urbano del asiento de la autoridad administrativa que lleva adelante la subasta. Podrá denunciar domicilio electrónico, si prefiere ser notificado por este medio. Deberá asimismo denunciar su domicilio real.

o) PAGO DEL SALDO: Una vez aprobada la Subasta, el comprador deberá depositar en la cuenta designada por el Organismo Ejecutor, y publicada en los términos específicos del remate, la suma que corresponda al saldo de precio dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la aprobación de subasta.

p) FALTA DE PAGO DEL COMPRADOR: El comprador que no diera cumplimiento al pago total del precio en el plazo previsto, perderá la seña y comisión del martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva Subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

q) SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postor en el primer remate, se realizará el segundo con retasa del 33% (treinta y tres por ciento) y, si el resultado de este fuese también negativo, el Poder Ejecutivo podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% (cinco por ciento) como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer Remate sin base o suspender la Subasta.

r) TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los gastos necesarios para la transferencia de bienes registrables, son a cargo del comprador. La finalización del trámite de transferencia de titularidad del bien será realizada con el profesional idóneo indicado por el Martillero actuante, atento a que el proceso de subasta e informe final se realiza una vez aprobado el remate, transferido los bienes y entregados los mismos. De ser bienes raíces se ordenará la escrituración respectiva a través de la Escribanía General de Gobierno.

s) ENTREGA: Todos los bienes serán entregados debiendo el comprador, por sí o por intermedio de personas o empresas especializadas, cumplir con la normativa vigente para el traslado de los bienes rematados, incluyendo a aquellos vehículos que pudiera utilizar el comprador para dichos movimientos y, fundamentalmente, en lo relativo al personal empleado o contratado por el comprador para efectuar los traslados, seguros correspondientes, indumentaria exigida, cobertura médica y ART, deslindando al Organismo Ejecutor toda responsabilidad sobreviniente que se pretenda oponer contra ella a partir del

momento de efectiva entrega de los bienes adquiridos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición o depósito, ni en sus inmediaciones.

t) RESULTADO Y CUENTA DE LA SUBASTA:

I.- Dentro del plazo de tres (3) días posteriores a la aprobación de la subasta, el martillero deberá rendir cuenta detallada, al Organismo Ejecutor, del resultado de la misma.

II.- Dicha rendición deberá contener individualización del adjudicatario; gastos efectuados con sus respectivos comprobantes y constancia de depósito de lo percibido en concepto de pago.

2. MODALIDADES DE LAS SUBASTAS

A) SUBASTAS A VIVA VOZ

a) Reglas Aplicables:

I.- Se realizará a viva voz de los bienes muebles e inmuebles.

II.- En tal caso el remate comenzará con la lectura de edictos, el martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes dejándose constancia en el acta.

III.- El acta de subasta deberá ser suscripta por el martillero, el representante del Organismo Ejecutor y los adjudicatarios quienes deberán constituir domicilio legal, domicilio electrónico, domicilio real y todos los datos personales que les sean requeridos.

b) El resto del proceso se realizará conforme las condiciones generales.

c) Informe de cierre de Subasta: Verificado el remate, el martillero informará por escrito al Organismo Ejecutor, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas, sobre el resultado de la Subasta, debiendo el Poder Ejecutivo resolver su aprobación o rechazo, en el término de 30 (treinta) días de efectuada la Subasta, previo Dictamen del Fiscal de Estado, el que deberá ser evacuado dentro de los primeros 15 (quince) días de dicho término.

B) SUBASTAS ELECTRONICAS:

a) Reglas Aplicables:

Procedimiento administrativo que consiste en la venta de bienes, a través de un portal digital de subastas electrónicas. Dicho portal digital deberá cumplir con todas las medidas necesarias para garantizar la disponibilidad y accesibilidad permanente al mismo. La Subasta Pública Electrónica será autorizada por Acto Administrativo emanado del Poder Ejecutivo, cuando se trate de bienes muebles y semovientes. La Subasta Pública Electrónica de bienes inmuebles se autorizará por ley.

b) Participación en las Subastas Electrónicas:

I.- Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica las condiciones de subastas del portal.

II.- El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles judiciales durante los cuales los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal, sin interrupción entre la hora de inicio y

finalización; salvo que el Poder Ejecutivo considere necesario un plazo distinto. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados.

III.- Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

IV.- En caso de que el Poder Ejecutivo dispusiere suspender o cancelar la subasta, deberá comunicar inmediato tal circunstancia a la Oficina respectiva que maneje el Portal, para conocimiento de los interesados.

c) Conclusión de la Subasta Electrónica:

I.- El cierre de la subasta se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y al Poder Ejecutivo u Organismo Ejecutor, que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta y del segundo mejor postor. El Portal entregará, a requerimiento del Martillero y al Poder Ejecutivo, la constancia –como acta provisoria de subasta- del resultado del remate que se agregará al expediente administrativo.

II.- El adjudicatario deberá efectivizar el pago dentro del plazo de cinco (5) días a través de las modalidades autorizadas en el Portal de Subastas.

III.- Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Poder Ejecutivo se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por el Poder Ejecutivo u Órgano Ejecutor y Martillero interviniente, a quien se lo habilitará para la entrega de los bienes subastados a los respectivos compradores. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, se deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

d) Registro de Postores:

I.- Deberá crearse dentro del portal un Registro General de Postores, en el cual cualquier persona humana o jurídica podrá inscribirse para participar en las Subastas Oficiales Electrónicas que se dispongan. Dicha inscripción tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la admisión del postulante, plazo que transcurrido producirá automáticamente la caducidad de la inscripción. Los interesados podrán reinscribirse, debiendo cumplimentar nuevamente el procedimiento de admisión establecido.

II.- Las solicitudes de inscripción se formalizarán en los formularios previstos al efecto por el portal, los que revestirán carácter de declaración jurada. Cumplido ello, el sistema generará una constancia de admisión en la que se consignarán los datos personales ingresados por el solicitante, la cual será enviada a la dirección de correo electrónico que aquél denunciara.

III.- En los casos que el usuario resulte adjudicatario remiso en los términos previstos en este Artículo, será inhabilitado por el plazo de seis (6) meses y en el supuesto de reincidencia, durante la vigencia del mismo período de inscripción, la inhabilitación será por el lapso de dos (2) años.

IV.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas y compromisos asumidos por el usuario, facultará al Poder Ejecutivo a revocar su inscripción y darlo de baja en el sistema, por un plazo de hasta dos (2) años.

e) Publicidad:

I.- Las subastas judiciales electrónicas serán publicadas en el portal digital, donde se ofrecerá información

de los bienes en subasta al público en general. Sólo los usuarios registrados que no se encuentren inhabilitados en el caso concreto, podrán pujar válidamente a través de la modalidad electrónica que aquí se regula.

II.- A los fines de la adecuada publicidad en el Portal, se informarán además de los datos pertinentes establecidos en el decreto de subasta, una descripción más detallada del bien, sus fotografías y/o video –siempre que su carácter lo permita–; y demás datos exigidos para los edictos.

III.- El Organismo Ejecutor deberá fijar fecha de subasta con una antelación no menor a treinta (30) días de su inicio –salvo que se trate de bienes perecederos–, a efectos de una adecuada publicidad del remate en el Portal."

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
26/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1015

MENDOZA, 23 DE JULIO DE 2021

Visto el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 455/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 455/21 dispone la prórroga del "Decreto N° 287/21, el plazo establecido en su artículo 30º, así como sus normas complementarias, prorrogados por el artículo 1º de los Decretos Nros. 334/21, 381/21 y 411/21, hasta el día 6 de agosto de 2021, inclusive.";

Que todas las medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia, en tanto persiguen asegurar la salud de la población, están sujetas en su vigencia a la situación epidemiológica de la Provincia;

Que resulta necesario buscar un razonable equilibrio entre las diversas actividades económicas, la situación epidemiológica y la capacidad de respuesta del sistema de salud;

Que atento a la situación epidemiológica de la provincia, resulta razonable adoptar medidas que permitan flexibilizar por etapas las actividades autorizadas;

Que por Decreto Acuerdo N° 960/2021 se dispuso una modificación en el inicio de la restricción para circular impuesta por el artículo 3º del Decreto Acuerdo N° 862/2021, entre los días 21 y 26 de julio de 2021, la que se estima oportuno mantener vigente.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º - Dispóngase en el marco del estado de "alerta sanitaria" declarado por Decreto Acuerdo N°847/2020, la restricción de la circulación de personas en el ámbito territorial de la Provincia de Mendoza, entre las 01.30 y las 05.30 horas de cada día.

Artículo 2º - El presente decreto tendrá vigencia desde la fecha de su publicación.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. RAÚL LEVRINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MARIANA JURI

S/Cargo
26/07/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 975

MENDOZA, 20 DE JULIO DE 2021.

Visto el expediente N° EX-2019-06131484--GDEMZA-CGPROV#MHYF; y

CONSIDERANDO

Que en el Orden N° 34 del expediente de referencia, Contaduría General de la Provincia, informa que el Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) por medio del Artículo 4 del Decreto N° 561/19, estableció que el Estado Nacional financiaría el aporte personal de los trabajadores en relación de dependencia a que se refiere el inciso a) del Artículo 10 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, que se devengue durante los meses de agosto y septiembre del año 2019, en una suma equivalente a pesos dos mil (\$2.000) mensuales o al cien por ciento (100%) de su valor, lo que resulte menor; que los empleadores que tengan a su cargo el pago de la remuneración detraerán del descuento que les corresponda practicar conforme al inciso c) del Artículo 12 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, la suma que resulte de la aplicación de lo dispuesto en los párrafos precedentes.

Que lo previsto en dicho artículo tendrá efectos, exclusivamente, para quienes tengan una remuneración bruta mensual devengada en el mes de que se trate de hasta Pesos Sesenta Mil (\$60.000); que las erogaciones que demande el cumplimiento de estas disposiciones se financiarán con aportes del Tesoro Nacional, no viéndose afectados los recursos del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) ni los derechos conferidos a los trabajadores por tal sistema.

Que la Nación emitió el Decreto N° 589/2019 (B.O. 26/08/2019), cuyo Artículo 6º determinó que se debía extender al Personal Militar en actividad de las Fuerzas Armadas y al personal militarizado o con estado policial o penitenciario en actividad de las Fuerzas de Seguridad y Policiales, las previsiones contenidas en el Artículo 4º del Decreto N° 561 de fecha 14 de agosto de 2019.

Que en el Decreto P.E.N. N° 561/2019, adicionalmente, se instituyó que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) sería la encargada de dictar las normas que resulten necesarias para la aplicación del beneficio, el cual consistía en que el empleador abonará a sus dependientes el importe detallado en los párrafos anteriores y luego al confeccionar la Declaración Jurada (F931), en el aplicativo SICOSS, se los utilice como pago a cuenta de los aportes a la Seguridad Social. Indica que conforme a ello, la Provincia de Mendoza, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, requirió a la Contaduría General de la Provincia el cumplimiento de lo dispuesto por ambos Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, procediéndose en consecuencia a abonar, en fechas 30/08/2019 y 30/09/2019 los importes correspondientes a la totalidad de los agentes que cumplieran con los requisitos estipulados en los Decretos N° 561/2019 y N° 589/2019.

Que explica que, con fecha 26 de enero de 1996, la Provincia de Mendoza celebró el Convenio de Transferencia del Sistema Previsional al Estado Nacional, el cual fue aprobado por el Decreto Provincial N°109/1996 y ratificado por el Decreto Nacional N° 362/1996, por medio del cual la Provincia está obligada a ingresar al Estado Nacional (ANSES) los aportes personales y a efectuar las contribuciones patronales obligatorias del personal del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Municipalidades, Empresas del Estado y demás personal incluido en la Ley Provincial N° 3.794, comprendiendo asimismo, a los agentes sujetos al Régimen de Retiros del Personal Policial y del Servicio Penitenciario Provincial.

Que sostiene que al momento de procesar la información en el aplicativo de AFIP en relación a los agentes policiales y penitenciarios, dicho sistema no permitió validar lo abonado a estos últimos, como pago a cuenta de los importes correspondientes a aportes a la Seguridad Social, a diferencia de lo actuado respecto del resto de los agentes provinciales comprendidos en el inciso a) del Artículo 10 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias.

Que informa, finalmente, que como consecuencia de lo establecido en el párrafo precedente lo abonado al personal policial y penitenciario, por aplicación de los Decretos P.E.N. N° 561/19 y N° 589/19, que ascendió en el mes de agosto del 2019, a la suma de Pesos Veintiún Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Seis con Treinta y Cinco Centavos (\$21.278.236,35) y en el mes de setiembre de 2019, a la suma de Pesos Veinte Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Uno con Veintiocho Centavos (\$20.361.891,28), fue soportado totalmente por la Provincia y además se ingresó completamente a la ANSES, sin posibilidad de utilizarlo como pago a cuenta, de los aportes a la Seguridad Social. Finalmente, sobre la base de lo expuesto, Contaduría General de la Provincia entiende que el personal policial y penitenciario de la Provincia se encuentra dentro de las previsiones del Decreto P.E.N. N° 589/19, en función de lo establecido en su Artículo 6°, como asimismo, porque las normas emitidas por el Gobierno Nacional tuvieron como fin minimizar el impacto negativo de los acontecimientos económico-financieros por los que atraviesa el país, no advirtiendo justificativo alguno para discriminar a las fuerzas de seguridad provinciales, dejando constancia que, en caso de no poder recuperar lo abonado al personal policial y penitenciario, por la aplicación de los Decretos mencionados, se deberán efectuar los recaudos necesarios, a los efectos de cumplir con las normativas que correspondan.

Que el beneficio previsto por el Artículo 6° del Decreto P.E.N. N° 589/19 debe entenderse comprensivo del personal policial y penitenciario en actividad de la Provincia de Mendoza, toda vez que el beneficio dispuesto por el Artículo 4° del Decreto Nacional N° 561/19 alcanza a los agentes públicos regidos por el régimen previsional establecido por la Ley N° 24.241 y modificatorias, es decir, no sólo favorece a los agentes de la Administración Pública Nacional, sino también, a los pertenecientes a aquellas provincias cuyos sistemas previsionales fueron transferidos a la Nación y que como consecuencia de ello se encuentran comprendidos por dicho régimen.

Que dicho beneficio, fue extendido al personal policial y penitenciario en actividad de las Fuerzas de Seguridad y Policiales por el Artículo 6° del Decreto Nacional N° 589/19 y de la simple lectura de la norma se advierte que el mismo no se encuentra limitado a los agentes federales o dependientes de la Nación, a diferencia de lo que ocurre con los beneficios acordados por los Artículos 1° al 5° y 7° al 9° de la citada norma, sino que abarca a todo el personal militarizado o con estado policial o penitenciario en actividad de

las fuerzas de seguridad y policiales, por lo que debe colegirse que se encuentran incluidos los agentes respectivos de aquellas provincias que hayan transferido sus sistemas previsionales a la Nación.

Que en fecha 26 de enero de 1996 se celebró el Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Mendoza al Estado Nacional, el que fuera aprobado por Decreto Provincial N° 109/96 y ratificado por Decreto Nacional N° 362/96, abarcando al personal de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las Municipalidades, de Empresas del Estado y demás personal incluido en la Ley Provincial N° 3.794, comprendiendo también a los agentes sujetos al Régimen de Retiros del Personal Policial y del Servicio Penitenciario Provincial. Posteriormente, con fecha 28 de febrero de 2007, se celebró el ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA AL ESTADO NACIONAL, con el objeto de adecuar los requisitos legales aplicables al personal de la Policía y Servicio Penitenciario de la Provincia de MENDOZA a los estipulados y en vigencia del Régimen de Retiros de la Policía Federal Argentina y del Servicio Penitenciario Federal, la que fuera aprobada por Decreto Provincial N° 779/07 y ratificada por Decreto Nacional N° 1627/07. A través del acta complementaria en cuestión se reformularon los criterios prestacionales que en esa oportunidad se encontraban en vigencia en la Provincia, para materializar la adecuación normativa de los requisitos de edad y servicios vigentes para la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina y del Servicio Penitenciario Federal, todo ello, conforme a las pautas acordadas en la CLAUSULA DÉCIMA del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL SISTEMA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA AL ESTADO NACIONAL, del 26 de enero de 1996 y ratificado por Decreto Nacional N° 362/96, a través de la cual, las partes signatarias propusieron adecuar la normativa provincial de los retirados y pensionados de la Provincia de Mendoza a los requerimientos legales imperantes para el acogimiento de una prestación de retiro o pensión del personal de la Policía Federal Argentina y del personal del Servicio Penitenciario Federal, satisfaciendo el citado instrumento el compromiso asumido entre Nación y Provincia, alcanzando la plena equiparación legal de ambos plexos normativos de retiros y pensiones, Provincial y Nacional, en lo referente a los recaudos mencionados.

Que conforme a la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional mencionado, las obligaciones de pago de los beneficios previsionales, incluidos los del personal provincial policial y penitenciario retirado de la Provincia de Mendoza, se encuentran a cargo de la Nación.

Que por su parte, la determinación del personal alcanzado por lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 561/19, luego extendido en forma amplia al personal de las Fuerzas de Seguridad y Policiales por el Artículo 6° del Decreto Nacional N° 589/19, responde a una lógica jurídica notoria, toda vez que es la propia naturaleza del beneficio la que determina que éste no se halle limitado o resulte sólo aplicable a personal dependiente de la Administración Nacional y/o a agentes federales, como sucede con los demás beneficios dados a través del mentado decreto.

Que debe tenerse presente que el beneficio consiste en el financiamiento por parte del Tesoro de la Nación, del aporte personal de los trabajadores en relación de dependencia a que se refiere el inciso a) del Artículo 10 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, y del correspondiente al Personal Militar en actividad de las Fuerzas Armadas y al personal militarizado o con estado policial o penitenciario en actividad de las fuerzas de seguridad y policiales.

Que los aportes que se financian son aquellos que efectúa el personal, tanto nacional como provincial, a un mismo sistema previsional, bajo el cual, una vez que le sea concedido el beneficio jubilatorio o previsional respectivo por reunir los requisitos de rigor dispuestos al efecto, recibirá el pago del haber correspondiente.

Que el Artículo 6° comprende a todo el personal, nacional y provincial, que aporta a un mismo sistema previsional. Por ende, cualquier interpretación que pudiere formularse a los efectos de justificar que el beneficio en cuestión correspondía, sea otorgado sólo a agentes federales o nacionales, pretendiendo excluir de su goce a los agentes provinciales que son parte y aportan al mismo sistema previsional que los primeros, carecerá de toda validez constitucional (salvo en relación a aquellas provincias que no hubiesen

transferido sus regímenes previsionales a la Nación en los cuales los aportes se mantienen dentro del sistema local y a quienes estaría dirigida la última parte del Artículo 4° del Decreto N°561/19–invitación a adherir-).

Que en este marco, cualquier interpretación que pretenda justificar y convalidar una diferencia de trato desfavorable e ilegítimo para el personal policial y penitenciario de la Provincia de Mendoza, constituiría un atentado palmario contra el derecho a la igualdad consagrado por el Artículo 16 de la Constitución Nacional y demás Convenciones y Pactos Internacionales de los que forma parte la Nación y una evidente omisión inconstitucional.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 5, por la Asesoría Legal de la Oficina Técnica Previsional en los Órdenes Nros. 16 y 25, por la Asesoría de Gobierno en el Orden N° 28 y por Fiscalía de Estado en el Orden N° 40, todos del expediente N° EX-2019-06131484--GDEMZA-CGPROV #MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Instrúyase al Señor Asesor de Gobierno y por su intermedio, a los abogados auxiliares de la citada Asesoría que él designe, a instar el reclamo a la Nación de acuerdo con lo establecido en los Decretos P.E.N. N° 561/19 y N° 589/19, sus normas modificatorias y complementarias y los argumentos mencionados en los considerandos del presente decreto, y eventualmente continuar por la vía jurisdiccional mediante la acción judicial que corresponda a los efectos de recuperar el monto depositado por la Provincia, en concepto de aportes a la Seguridad Social efectuada a los agentes policiales y penitenciarios, que ascendió a la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$21.278.236,35) en el mes de agosto de 2019 y por la suma de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$20.361.891,28) en el mes de setiembre de 2019, más los intereses legales correspondientes hasta el momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
26/07/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 367

MENDOZA, 06 DE ABRIL DE 2021

VISTO el Expediente: EX-2020-05446596- -GDEMZA-MCYT en el cual el Ministerio de Cultura y Turismo, gestiona la asignación de funciones y el pago de Suplemento por Subrogancia, a favor de los agentes STUHLREHER, Grettel - ZUCCARELLO, Roberto - GODOY, Norberto - LUCERO, Miguel y de modificar el Adicional de Mayor Dedicación; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 la Sra. Directora General de Administración de este Ministerio, eleva informe justificando la necesidad de contar con el mencionado personal, el cual se ha especializado en las funciones encomendadas, cargos que serán subrogados hasta tanto puedan efectuarse los concursos correspondientes.

Que en orden 33 de estas actuaciones se encuentran agregadas las autorizaciones previstas en el Decreto – Acuerdo 1785/2020 para lo tramitado.

Que en la referida pieza electrónica obra toda la documentación necesaria para el presente trámite: informe de créditos y vacantes para el citado adicional; detalle de los agentes, de las clases a subrogar y cambios e incorporación en los adicionales por mayor dedicación; descripción de Situación de Revista de los agentes involucrados; normas legales de vacancia; informe de los cálculos correspondientes al adicional por Subrogancia de los distintos agentes por diferencia entre sus clases; economía producto de la baja del agente Priori para el ejercicio 2021.

Que en el orden 42 la Contaduría General de la Provincia ha otorgado el Visto Bueno a los cálculos de orden 15/18, del citado expediente.

Que para dar cumplimiento con lo solicitado en las presentes actuaciones es necesario adecuar la partida de personal a través de una modificación presupuestaria, la que no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global ni entorpecerá el normal funcionamiento de este Ministerio.

Que en orden 57 obra dictamen legal y en orden 59 informe elevado por la Sra. Directora General de Administración, de este Ministerio, indicando un cálculo en exceso para el Sr Ariel Godoy, el cual ha sido solicitado sin mayor dedicación al 30% por ende, consistente con las proformas del año 2020 y 2021. Que el cálculo efectuado en más no modifica la tramitación dado que generará una economía real mayor después del trámite por la mayor dedicación calculada en más. En orden 62 obra reserva de CUC 906.

Que desde el punto de vista legal la presente tramitación se encuadra en lo dispuesto los Artículos 8, 25, 26 y 27 de la Ley 9278, los Artículos 2, 11, 12, 13 y 27 del Decreto Acuerdo N° 150/2021 Reglamentario de la misma, Artículos 59 y 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, y la excepción de la prohibición dispuesto en los Artículos 1 y 2 del Decreto 1785/2020.

Por todo lo expuesto, las intervenciones, constancias e informes pertinentes y las razones de hecho y derecho invocadas;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto por el Artículo 25 de la Ley N° 9278 – Presupuesto General Vigente ejercicio 2021.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto General vigente año 2021, por un total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 874.987,04), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Asígnese a partir de la fecha del presente decreto, las funciones del cargo como se indica, a los agentes pertenecientes a Planta Permanente del Ente Mendoza Turismo - EMETUR- y del Ministerio de Cultura y Turismo y autorícense el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias de acuerdo a Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente

decreto.

Artículo 4º- Disminúyase a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional de Mayor Dedicación de un cien por ciento (100%) a un ochenta por ciento (80%), a la agente STUHLREHER, Grettel, C.U.I.L. N° 27-22011739-7, que establece el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatorias, en la nueva situación de revista.

Artículo 5º- Disminúyase a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional de Mayor Dedicación de un cincuenta por ciento (50%) a un veinte por ciento (20%), al agente ZUCCARELLO, Roberto Daniel, C.U.I.L. N° 20-35861691-8, que establece el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatorias, en la nueva situación de revista.

Artículo 6º- Aclárese que el agente LUCERO, Miguel Ángel, C.U.I.L. N° 20-16241181-1, continuará incorporado a partir de la fecha del presente decreto, al Adicional de Mayor Dedicación de un cien por ciento (100%), que establece el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatorias, en la nueva situación de revista.

Artículo 7º- El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: CU6212-41101-00, U.G.G.: CU0057; Presupuesto vigente 2021.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MARIANA JURI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 368

MENDOZA, 06 DE ABRIL DE 2021

VISTO el Expediente: EX-2020-05447396- -GDEMZA-EMETUR, en el cual se gestiona la asignación de las funciones inherentes al cargo de CLASE 013 (Código Escalafonario 05-1-04-03) Subdirector de Primera, a favor de la agente CONVERTINI, Patricia, C.U.I.L. N° 23-17126558-9, el pago de Suplemento por Subrogancia y de modificar el Adicional de Mayor Dedicación; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Patricia Convertini revista en un cargo de CLASE 009 (Código Escalafonario 05-2-01-00) Personal Profesional del Ente Mendoza Turismo – EMETUR – del Ministerio de Cultura y Turismo.

Que en orden 22 del expediente de la referencia se encuentran agregadas las autorizaciones pertinentes, previstas en el Decreto – Acuerdo N° 1785/2020.

Que en orden 18 la Subdirección de Recursos Humanos de este Ministerio, incorpora Planilla de Costo de Subrogancia de la Clase 13 con una disminución del Adicional de Mayor Dedicación de un ochenta por ciento (80%), prorrogado por Decreto N° 1735/2020, a un cuarenta por ciento (40%).

Que en orden 44 la Sra. Directora de Administración del Ente Mendoza Turismo – EMETUR - otorgando el Visto Bueno a las tramitaciones realizadas en el citado expediente. En orden 55 obra dictamen legal y en orden 63 reserva de CUC 906.

Que desde el punto de vista legal la presente tramitación se encuadra en lo dispuesto los Artículos 25, 26 y 27 de la Ley 9278, Artículos 11, 12, 13 y 27 del Decreto Acuerdo N° 150/2021 Reglamentario de la misma, Artículos 59 y 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, y la excepción de la prohibición dispuesto en los Artículos 1 y 2 del Decreto 1785/2020.

Por todo lo expuesto, las intervenciones, constancias e informes pertinentes y las razones de hecho y derecho invocadas;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto por el Artículo 25 de la Ley N° 9278 – Presupuesto General Ejercicio año 2021-

Artículo 2º- Asígnese a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto pueda efectuarse el concurso correspondiente, las funciones del cargo que se indica, a la agente perteneciente a Planta Permanente del Ente Mendoza Turismo - EMETUR- y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias de acuerdo a Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Disminúyase a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional de Mayor Dedicación de un ochenta por ciento (80%) a un cuarenta por ciento (40%), a la agente Patricia CONVERTINI, C.U.I.L. N° 23-17126558-9, que establece el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatorias, en la nueva situación de revista.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto será atendido con cargo en la Cuenta General: U.G.C.: CU6632-41101-00, U.G.G.: CU3051 de Rentas Generales, Presupuesto vigente Año 2021.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MARIANA JURI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo

26/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 837

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2021

VISTO el Expediente: EX-2021-03558874- -GDEMZA-MCYT, en el cual obra la renuncia presentada por el señor ALEJANDRO PELEGRINA LOPEZ, al cargo de Clase 076 –Director de Producción Cultural y Vendimia, del Ministerio de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra presentación de renuncia del señor Alejandro Pelegrina Lopez, de fecha 19 de mayo de 2021, al cargo de Director de Producción Cultural y Vendimia; en orden 03 obra aceptación de la misma por parte la Sra. Ministra de Cultura y Turismo; en orden 05 consta intervención de la Dirección General de Administración de este Ministerio; en orden 06 la Subdirección de Recursos Humanos, presenta antecedentes de la designación con copia digitalizada del Decreto N° 3017/19.

Por ello, conforme con lo establecido en Art. 128 inc. 1º de la Constitución Provincial, Art. 11 (último párrafo) del Decreto Acuerdo N° 565/08 (derogatorio del Decreto Acuerdo N° 143/02) y lo dictaminado en orden 08 por la Dirección de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Cultura y Turismo,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del día 19 de mayo de 2021, la renuncia presentada por el Sr. PELEGRINA LOPEZ, ALEJANDRO, D.N.I. N° 92.455.045, al cargo de Clase 076 – Director de Producción Cultural y Vendimia – Carácter 1 - Jurisdicción 22 – Unidad Organizativa 02 - Cód. 01-2-00-09, el que fuera designado por Decreto N° 3017/19.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MARIANA JURI

S/Cargo

26/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 939

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2021

VISTO el Expediente: EX-2021-03661538- -GDEMZA-MCYT, en el cual se gestiona la baja de la agente del Ministerio de Cultura y Turismo, señora MIRTA BEATRIZ PUTELLI, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Turismo, señala que la citada agente ha recibido el beneficio para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del 18 de junio de 2021 resultando en este caso, aplicable la jurisprudencia unificada por Dictamen N° 696/16 de Asesoría de Gobierno de la Provincia.

Que en orden 03 obra constancia de la Administradora Nacional de Seguridad Social –ANSES, respecto a fecha de percepción del primer haber jubilatorio; en orden 04 se agrega Situación de Revista de la agente de que se trata; en orden 05 obra informe producido por la Subdirección de Recursos Humanos de este Ministerio, indicando que la agente percibe asimismo un adicional del 80%.

Que en orden 07 la Sra. Directora General de Administración del Ministerio de Cultura y Turismo, toma conocimiento al presente trámite.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con Sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello, de conformidad a lo establecido en Arts. 16 y 59 del Estatuto del Empleado Público Decreto Ley N° 560/73, lo dispuesto por Ley N° 24.241 y modif., Art. 32 cc. y ss. Ley de Reforma del Estado N° 6921 y Art. 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado en orden 09 por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del día 18 de junio de 2021, a la agente MIRTA BEATRIZ PUTEELLI, D.N.I. N° 14.197.168, C.U.I.L. N° 27-14197168-4, del cargo de Clase 010 – Jefe de División – Cód. 05-1-03-08, con prestación de servicios en la Biblioteca Pública General San Martín - dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, con motivo de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria.

Artículo 2º- Establézcase que la señora MIRTA BEATRIZ PUTEELLI, D.N.I. N° 14.197.168, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- El Gobierno de la Provincia de Mendoza manifiesta su especial agradecimiento a la señora MIRTA BEATRIZ PUTEELLI, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio como agente público.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MARIANA JURI

S/Cargo
26/07/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 375

MENDOZA, 16 DE JULIO DE 2021

Visto el Expediente EX-2020-03344297-GDEMZA-SAYOT, donde se tramita el procedimiento para la regulación y registro de Consultores Ambientales en el ámbito de esta Secretaría; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Reglamentario N° 2109/1994 en su Artículo 15° llama a inscribirse públicamente a personas jurídicas, públicas y privadas con el fin de crear un Registro de Consultoras y Centros de Investigación idóneos en materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que el Decreto N° 437/1993 de Evaluación Ambiental de la actividad petrolera, en su Artículo 7°, señala la necesidad de llamar públicamente a inscripción a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas con el fin de confeccionar un Registro de Profesionales, Centros de Investigación y Consultoras idóneos con el objeto de recabar el dictamen técnico exigido por la Ley 5961.

Que el Decreto N° 820/2006 de la Evaluación Ambiental de la Actividad Minera en su Artículo 31° señala que con el objeto de recabar el Dictamen Técnico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 5961, el (ex) Ministerio de Ambiente y Obras Públicas llamará públicamente a inscripción a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas con el fin de confeccionar un Registro de Consultores y Laboratorios, Centros de Investigación e idóneos en materia de asesoramiento ambiental para la actividad minera.

Que la Resolución N° 22/1995 del ex Ministerio de Medio Ambiente Urbanismo y Vivienda organiza el registro de Consultores y Centros de Investigación organizados por categorías de proyectos de actividad sujetos al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que por la mencionada Resolución sólo se regula la inscripción de aquellos organismos que serán los encargados de realizar los Dictámenes Técnicos en los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental, reglamentados por el Decreto N° 2109/1994, así como también establece las formas de selección de dichos organismos y los montos a abonar.

Que, asimismo, los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental previstos por la Ley N° 5961, se inician a partir de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, el cual tiene carácter de Declaración Jurada y debe ser suscripto por personal idóneo (Artículo 30).

Que conforme dicha exigencia, resulta necesario ampliar el Registro actual que agrupa sólo a organismos que emiten Dictámenes Técnicos, para incluir a profesionales o personas jurídicas que elaboran los referidos Estudios de Impacto Ambiental, con el fin de determinar su idoneidad en la materia.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por Ley N° 5961, Ley N° 25.675, Decreto N° 2109/1994, Decreto N°

437/1993, Decreto N° 820/2006, Resolución N° 22/1995-MAUyV y conforme a lo dictaminado por Asesoría Legal de esta Secretaría,

EL

SECRETARIO DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1º - Organícese el Registro de Consultores y Centros de Investigación, que funcionará bajo la órbita de la Unidad de Evaluaciones Ambientales, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial (SAYOT), o el organismo que en el futuro la remplace. El mismo estará dividido en dos CATEGORÍAS:

- CATEGORÍA A: Universidades y Centros de Investigación Públicos o Privados.

- CATEGORIA B: Personas humanas o jurídicas.

Artículo 2º - La CATEGORÍA A será integrada por aquellos organismos encargados de realizar los Dictámenes Técnicos, UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN, necesarios para el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo al Artículo 32º de la Ley N° 5961. Los organismos inscriptos en el Registro bajo esta categoría tendrán el compromiso de prestar asesoramiento integral en todas las disciplinas involucradas en el proyecto que se encuentre sometido a Dictamen.

Artículo 3º - La CATEGORÍA B estará compuesta por profesionales independientes o personas jurídicas que deseen inscribirse en calidad CONSULTORES AMBIENTALES encargados de la realización de Estudios Ambientales y será condición necesaria la inscripción en el presente registro para poder presentar un Estudio de Impacto Ambiental en cualquier dependencia de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Artículo 4º - El referido registro de Consultores y Centros de Investigación se organizará además por las categorías descritas en el Anexo I de la Ley N° 5961.

Artículo 5º - Todos los Estudios de Impacto Ambiental que sean sometidos a Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, en cualquiera de las esferas o direcciones de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, deberán ser firmados por CONSULTORES AMBIENTALES debidamente inscriptos en el Registro citado en Artículo 1º de la presente resolución. No se aceptarán Estudios de Impacto Ambiental que no cumplan con el presente requisito. Asimismo, no serán válidos los Dictámenes Técnicos elaborados por sujetos que no se encuentren inscriptos en el Registro de Consultores Ambientales y Centros de Investigación.

Artículo 6º - Las inscripciones deberán realizarse a través del portal web www.ambiente.mendoza.gov.ar, donde los interesados deberán cargar toda la documentación señalada en los Anexos I y II de la presente resolución.

Artículo 7º - La Unidad de Evaluaciones Ambientales, o el organismo que en el futuro la remplace, será la encargada de realizar la evaluación de idoneidad de los sujetos que se inscriban en el registro.

Artículo 8º - Tanto las inscripciones como las renovaciones en el mencionado registro deberán pagar una tasa, de acuerdo a lo que disponga la ley impositiva del año vigente.

Artículo 9º - Por cada sujeto registrado en las Categorías A o B, esta Secretaría extenderá un Certificado de Inscripción identificado con número unívoco y su fecha de emisión.

Artículo 10º - El sujeto registrado bajo cualquiera de las categorías, deberá informar de toda modificación

de los datos declarados en el Formulario de Inscripción, dentro de los diez (10) días de acontecida, bajo apercibimiento de suspender/cancelar la inscripción.

Artículo 11º - El Certificado de Inscripción tiene una validez de dos(2) años, a contar desde la fecha de su emisión.

Artículo 12º - Cumplido el plazo de vigencia del Certificado, los sujetos inscriptos en el registro, deberán renovar su inscripción debiendo presentar la documentación señalada en el Anexo III de la presente resolución para proceder a su renovación. En los casos en que los inscriptos no realicen la renovación, automáticamente se producirá su baja del registro.

Artículo 13º - Los sujetos inscriptos deberán realizar el trámite de renovación dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del Certificado.

Artículo 14º - Los profesionales intervinientes en Estudios de Impacto Ambiental o Dictámenes Técnicos, según la categoría de la inscripción, que contaren con un cuerpo colegiado, deberán encontrarse con sus matrículas o habilitaciones profesionales en debida regla y por los organismos competentes para ello, sin que se encuentren sancionados en la misma al momento de la firma del documento. En caso de observarse incumplimiento por parte del profesional respecto a lo previsto en el presente artículo, se lo excluirá inmediatamente de la inscripción registral individual, en su caso, o como parte de la persona jurídica que integre, impi-diéndole futuras inscripciones; se desglosará, de las actuaciones administrativas, el documento en infracción y se comunicará el hecho al organismo profesional regulatorio de la actividad, matrícula o habilitación. En caso de que el profesional reciba sanción como las referidas, aunque la misma no se encuentre jurídicamente firme y ejecutoriada, deberá comunicarlo en plazo de setenta y dos (72) horas a esta autoridad, realizando lo propio en caso de cese de la sanción por cualquier causa.

Artículo 15º - La falsedad o alteración de la documentación o información aportada en la forma de Estudio de Impacto Ambiental o Dictamen Técnico, según sea la categoría de la inscripción, será causa para la suspensión del trámite administrativo ambiental en cuestión, la baja, suspensión o cancelación de la inscripción del responsable y la compulsión de las actuaciones al ámbito disciplinario competente.

Artículo 16º - Los listados de inscriptos, en las Categorías A y B, se encontrarán publicados en el sitio web oficial de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Ambiental o el organismo que en el futuro la remplace.

Artículo 17º - A partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, se dará un plazo de noventa (90) días corridos para que los interesados comiencen su inscripción. Vencido dicho plazo, no se admitirán Estudios de Impacto Ambiental firmados por consultores individuales o firmas consultoras, que no estén debidamente inscriptas. Ni se procederá a enviar a los mismos a Dictamen Técnico a Universidades o Centros de Investigación.

Artículo 18º - Los honorarios correspondientes a los Dictámenes Técnicos serán fijados por resolución de esta Secretaría y serán soportados por los proponentes de las obras o proyectos sometidos a Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40º de la Ley N° 5961.

Artículo 19º - Deróguese la Resolución N° 22/1995 del ex Ministerio de Medio Ambiente Urbanismo y Vivienda.

Artículo 20º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza y archívese.

HUMBERTO MINGORANCE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23-26/07/2021 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 79

MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2021

VISTO:

El expediente N° 4337-D-2016-00112-E-0-6, caratulado "Acta C 415 Yang Jiaxiong", en el cual obran las actuaciones sumariales contra "YANG JIAXIONG", CUIT 20-94021133-7, nombre de fantasía "Super Paseo", con domicilio comercial en calle San Juan N° 1338, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Acta de Infracción serie "C" N° 415 labrada en fecha 20 de octubre de 2016, contra la firma "YANG JIAXIONG", CUIT 20-94021133-7, al constatarse la existencia de productos exhibidos para la comercialización con fecha de vencimiento expirada, que a continuación se detallan: cuatro (4) unidades de Crema de Leche marca Santa Brígida por 200 ml cada una, con fecha de vencimiento 19/10/2016; una (1) unidad de Yogourt Yogurísimo Cremix sabor frutilla por 960 gramos con fecha de vencimiento 19-oct; dos (2) unidades de Leche descremada con jugo de frutas marca La Serenísima Multifruta por 500 cm³ cada una con fecha de vencimiento 11/10/16; dos (2) unidades de Chocolatada marca Shimy por 200 ml cada una, con fecha de vencimiento en 29/sep/16; una (1) unidad de Crema de Leche Light marca La Serenísima por 500 cm³ con fecha de vencimiento 18/10/16, por lo que se imputa infracción al artículo 3° del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5547. En acta se deja constancia de que se adjuntan cinco (5) fotos.

Que a fs. 4-8, se incorporan las cinco (5) fotografías mencionadas en el Acta y en las mismas se observa con claridad los productos detallados con sus correspondientes fechas de vencimiento, haciendo plena fe de las circunstancias constatadas por los inspectores.

Que a fs. 10 la firma infraccionada presenta descargo, manifestando que debido a una disminución grande en el nivel de actividad no cuenta con empleados para realizar el control correspondiente y por esa razón todos los controles se hacen en forma personal al término de la jornada de trabajo, permitiéndole revisar una góndola por noche. No obstante eso, indica que siempre en la caja de pago se efectúa el control de los vencimientos, por lo cual, es imposible que alguien adquiera un producto vencido.

Que la sumariada reconoce que existen productos, exhibidos para la comercialización, con fecha de vencimiento expirada, lo cual no puede ser tolerado ya que pone en riesgo la salud de los consumidores.

Que tampoco ofrece ningún tipo de pruebas que permitan acreditar la modalidad de control que indica en su descargo.

Que en lo que respecta a la existencia de productos vencidos, el artículo 9° de la Ley N° 5.547 dispone que "Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto."

Que por su parte, el artículo 3º del Decreto 3492/91, reglamentario del artículo 9º de la Ley N° 5.547, dispone que “Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 5.547.”

Que en el acta de infracción se constata la existencia de mercadería exhibida para la comercialización con fecha de vencimiento extinguida. Ello, sumado al reconocimiento efectuado en el descargo presentado por la sumariada, permite concluir en que la infracción se encuentra configurada y firme.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 57º de la Ley N° 5.547, indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento." Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar respecto a la no exhibición del libro de quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 59º de la Ley N° 5.547 que dispone que “En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.” .

Que asimismo el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Art.10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada.”

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que se comparte el criterio de tolerancia cero cuando existe riesgo para la salud e integridad psicofísica de los consumidores. Tal criterio ha sido expuesto por la jurisprudencia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común De Tucumán, Sala II ” Esteban, Noelia E. c. Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C. A.G. s/ daños y perjuicios – 27/07/2017 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar>; cita online: AR/JUR/44604/2017): ∴. Compartimos con Demetrio Alejandro Chamatrópulos el criterio según el cual, cuando se trata de la salud de los consumidores, esto es, cuando está en juego la integridad psicofísica y la vida misma de las personas, la valoración de la conducta del proveedor o empresario no admite tolerancia, pues, la importancia de los bienes e intereses comprometidos no deja margen para el más mínimo error. Así, determinadas actividades, como la fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios —alimentos y bebidas— o medicamentos destinados al consumo humano, exigen del proveedor empresario una máxima diligencia, la cual debe ser apreciada en los términos del art. 1725 del Cód.Civ.yCom. (art. 902, Cód. Civil): “Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias” (cfr.Chamatrópulos, Demetrio Alejandro, Daños punitivos sí, daños

punitivos no., LA LEY 2012-C, 63, AR/DOC/2047/2012).

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, el riesgo para la salud al que se ha expuesto a los consumidores al tener productos para la venta cuyas fechas de vencimiento se encontraban cumplidas. Esta negligencia merece ser sancionada con rigurosidad a fin de que el comercio infraccionado arbitre, a futuro, las medidas que correspondan con el objeto de evitar que algo similar vuelva a ocurrir.

Que por el incumplimiento al artículo 3º del Decreto N° 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547, teniendo en cuenta que se constatan diez (10) productos exhibidos para la comercialización con fecha de vencimiento expirada, resulta razonable imponer la sanción de multa a la firma "YANG JIAXIONG", CUIT 20-94021133-7, conforme lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00.-), por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$7.740.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que no puede desconocerse, que las consecuencias que pueden derivar de la ingesta de un producto en mal estado debe ser juzgada con severidad tal como sostiene la doctrina y la jurisprudencia. Es que en cuestiones donde puede hallarse comprometida la salud, el criterio a adoptarse tendría que ser de "tolerancia cero" (CNCom; Sala, B in re, "Raspo Miguel Ángel y otros c. Swiss Medical S.A. s/ ordinario" del 02/06/2015). Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B Barrera, Jorge Ramón c. Coto Centro Integral de Comercialización S.A. s/ ordinario - 10/03/2016 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar> cita Online:AR/JUR/13494/2016).

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "YANG JIAXIONG", CUIT 20-94021133-7, nombre de fantasía "Super Paseo", con domicilio comercial en calle San Juan N° 1338, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 3º del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un Diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario.

ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7° - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
26/07/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 86

MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2021

VISTO:

El expediente N° 228-D-2015-00112-E-0-7, caratulado "Gómez Damián Humberto Jesús c/ Pague ya.COM", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "ARGENTINA COLLECTION AGENCY S.R.L", CUIT 30-70911136-8 con domicilio en calle 25 de Mayo N° 457, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2, rola denuncia interpuesta por el Sr. Gómez Damián Humberto Jesús, DNI N° 29.614.877, con domicilio en calle B° Furio II manzana A - casa 15, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza contra la firma "ARGENTINA COLLECTION AGENCY S.R.L", CUIT 30-70911136-8, en virtud de que la firma denunciada reclama el pago de una deuda, la cual fue oportunamente pagada por el denunciante.

Que a fs. 7, se dispone emplazar a la firma "ARGENTINA COLLECTION AGENCY S.R.L", CUIT 30-70911136-8, a fin que aporte documentación fehaciente de la deuda reclamada al Sr. Gómez Damián.

Que a fs. 8 se incorpora aviso de recibo del Correo Argentino, donde se visualiza que la firma denunciada es fehacientemente notificada del emplazamiento en fecha 7 de julio de 2015.

Que la firma denunciada no da cumplimiento al emplazamiento.

Que a fs. 9, considerando lo antes expuesto, se dispone la apertura de sumario a la firma "ARGENTINA COLLECTION AGENCY S.R.L", CUIT 30-70911136-8 imputándose infracción por violación al artículo 58° inc. d) de la Ley N° 5547 atento a la falta de respuesta al emplazamiento cursado oportunamente.

Que la firma denunciada es notificada fehacientemente de la apertura de sumario en fecha 5 de octubre de 2015, según constancia a fs.10.

Que la sumariada no aporta la documental requerida por esta Dirección en el emplazamiento cursado, ni ofrece pruebas que permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra, por lo que se considera probada y firme la infracción de autos.

Que cabe resaltar que la firma "ARGENTINA COLLECTION AGENCY S.R.L", CUIT 30-70911136-8 tuvo amplias oportunidades para ejercer su derecho de defensa.

Que el artículo 58º inc. d) de la Ley N° 5.547 dispone que: "Considerase infracción reprimida con las penas establecidas en el artículo anterior, toda violación a la presente ley y su reglamentación, y especialmente: d) La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar las funciones de información, vigilancia o inspección de la autoridad de aplicación."

Que cabe recordar que no obsta a la aplicación de la correspondiente sanción la existencia o no de perjuicio concreto a terceros o de dolo o culpa en la conducta de la empresa, toda vez que se trata de infracciones formales, donde la verificación de tales hechos hace nacer la responsabilidad del infractor. No requiere la existencia de daño concreto sino simplemente el incumplimiento de lo prescripto por la ley. Son ilícitos denominados de pura acción u omisión, por ello su apreciación es objetiva y se configuran por la simple omisión que basta por sí misma para violar las normas (Supermercados Norte c/ DNCI Disp. 364/04 del 9/10/06).

Que por su parte, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Art.10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que la sumariada no repara el daño sufrido por el consumidor, a pesar de transcurrir mas de cinco años desde el hecho objeto de reclamo.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma "ARGENTINA COLLECTION AGENCY S.R.L", CUIT 30-70911136-8, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00.-) por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0.4% del monto máximo aplicable, siendo el mínimo legal establecido y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "ARGENTINA COLLECTION AGENCY S.R.L", CUIT 30-70911136-8 con domicilio en calle 25 de Mayo N° 457, 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación al artículo 58º inc. d) del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente debe ser enviada al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 116

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2021

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución sobre la convocatoria a concurso abierto de antecedentes, defensa y oposición para obtener la condición de elegible para cubrir cargos unipersonales de gobierno del IES N° 9-011, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones N° 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-011 a través de la Resolución N° 08-CD-2021 llamó a elecciones de cargos unipersonales de gobierno;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente;

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución N° 08-CD-2021 del Consejo Directivo del IES N° 9-011.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26-27/07/2021 (2 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4065

V I S T O:

El Expte. H.C.D. 1723 - D – 2021, caratulado: INTENDENCIA - DONACION DE TERRENO - CALLE DE LA ESCUELA S/N LA FAVORITA (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 371-2020); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19 de los presentes actuados el Departamento Ejecutivo Municipal remite Nota N° 22 de fecha 05 de julio de 2021 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente N° 1723 - D – 2021, caratulado: “INTENDENCIA - DONACION DE TERRENO - CALLE DE LA ESCUELA S/N LA FAVORITA” (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 371-2020).

Que a fs. 04 se presenta Susana Pedro, D.N.I. N° F5.330.129, cuya identidad se acredita a fs. 02/03 con copia de D.N.I., la cual solicita que se acepte la donación de un terreno de 496.77 m2 de su propiedad, ubicado en calle de la Escuela s/n, La Favorita, Ciudad de Mendoza.

Que asimismo pone en conocimiento su situación: exponiendo que en este momento alquila un departamento sola en el centro, debido a unos problemas de salud (sordera, perdida de equilibrio, entre otros) y que necesita internarse en un centro de adultos mayores.

Que por este motivo se presenta en la obra social a la cual pertenece y le informan que no le pueden dar una cobertura en la cuota del mismo porque tiene una propiedad a su nombre. Por lo que ha decidido donar la propiedad, dado que OSEP la ayudaría con la cuota del geriátrico no teniéndola a su nombre.

Que ante lo detallado solicita pronta aceptación de la donación, ya que tiene contrato de alquiler hasta el 28 de febrero del corriente año.

Que a fs.11 la Escribanía Municipal informa que el inmueble objeto de la donación, sito con frente a calle de la Escuela s/n, Ciudad de Mendoza, constante de una superficie de 496,77 m2, se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de la Señora Susana Pedro, argentina, con D.N.I. N° F5.330.129 por compra que efectuara mediante Escritura Pública N° 36 de fecha 10 de agosto de 1994 pasada a fojas 120 del Protocolo de la Notaria María L. Guerrero, titular del Registro Notarial N° 252 de Capital, todo ello se encuentra inscripto al Asiento A-1 de la Matrícula N° 96574/1 de Folio Real con fecha 16 de agosto de 1994.

Que a fs. 15 el Departamento de Agrimensura detalla el terreno donado, cuyos datos se encuentran descriptos en el plano de mensura visado y archivado por la Dirección de Catastro bajo el número 52.755-01.

Que reunido este H. Cuerpo, realizado el correspondiente análisis de la documentación, y debatido los alcances y efectos de la donación propuesta y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los y las Concejales presentes, se expresan favorablemente a aceptar la respectiva donación por cuanto resulta oportuno y conveniente en todos sus aspectos, pronunciándose en favor de la necesidad de aceptación, y habiéndose cumplimentado con los requisitos necesarios los integrantes del Honorable Cuerpo deciden aceptar la donación propuesta en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 71° Inc. 4 Ley N° 1.079 -Orgánica de Municipalidades, por lo que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

ART. 1º: Acéptase la donación de la Señora Susana Pedro, D.N.I. N° F5.330.129, referente a la superficie de 496,77 m2, según datos de plano visado y archivado en la Dirección de Catastro bajo N° 52.755-01, superficies identificadas por el Departamento de Agrimensura que se incorpora como "ANEXO I" de la presente, y que se encuentran inscriptas en el Registro Público de la Propiedad como parte de mayor superficie al Asiento A-1 de la Matrícula N° 96574/1 de Folio Real con fecha 16 de agosto de 1994, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 71º inc. 4º de la Ley N° 1079.-

ART. 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente ordenanza para cumplimentar con la correspondiente transferencia e inscripción registral definitiva.

ART. 3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, veinte de julio de dos mil veinte.

Beatriz Mertinez
Presidente

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5351862 Importe: \$ 688
26/07/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 4066

V I S T O:

El Expte./ P. 1724 - D - 2021, caratulado: SECRETARÍA DE HACIENDA - E/ PROYECTO DE ORDENANZA: CONSIDERACIÓN/ RECONSIDERACIÓN Y/ O REVISIÓN SUSPENSIÓN CARTELES PUBLICITARIOS CAPEM COVID-19, (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 8322-2020); y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo Municipal remite a este Honorable Cuerpo copia del Expediente Electrónico N° 8322-2020, de conformidad a lo preceptuado por el Artículo 105º inciso 4) y concordantes de la Ley N° 1.079.

Que la Cámara de Publicidad Exterior de Mendoza CUIT 33-71657909-0, en su carácter de representante de empresas de publicidad en la vía pública, solicitó en el ejercicio 2020 la eximición de tasas y cánones que abonan, en razón de la emergencia sanitaria y las medidas tendientes a restringir la concentración y circulación de personas que afectaron el desempeño de su actividad por la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por el virus Coronavirus Covid-19.

Que el Gobierno Nacional emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 que dispuso la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio en los términos allí indicados, y sus prórrogas y modificatorias.

Que a las diversas medidas adoptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se hace necesario tomar decisiones de política tributaria, que contemplen la difícil situación económica y social que atraviesan los

contribuyentes en la Ciudad de Mendoza.

Que oportunamente dichas empresas no fueron incluidas en las exenciones otorgadas y la dinámica de la evolución de la pandemia y la situación económica imperante, hace necesario eximir a las mismas por aquellos bimestres que estuvieron impedidas de ejercer plenamente la actividad y un porcentaje proporcional a las restricciones sanitarias impuestas, siempre que hayan regularizado sus obligaciones tributarias con la comuna al 31/03/2020.

Que las eximiciones de la presente, serán otorgadas de manera automática a los obligados al pago, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28° a 31° del Código Tributario Municipal y normas concordantes, disponiéndose por Secretaria de Hacienda, Dirección de Rentas, los ajustes de oficio en las cuentas correspondientes.

Que reunido este H. Cuerpo, habiendo debatido sobre los alcances y efectos de las eximiciones de la presente Ordenanza, y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los y las Concejales presentes, y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar, resultando oportuno y conveniente el otorgamiento de las mismas.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, en ejercicio de sus facultades y atribuciones emergentes de la Ley N° 1.079.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1º: Eximir de pago a las empresas de publicidad de los DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, establecidos en el Capítulo VII de la Ordenanza Tarifaria 3.983-2019 artículo 58º, como así también todo otro gasto conexo, en el CIENTO POR CIENTO (100%) por el segundo bimestre del ejercicio 2020 y en el CINCUENTA POR CIENTO (50%) por los bimestres tercero y cuarto del ejercicio 2020.

ART. 2º: La eximición dispuesta en el artículo 1º de la presente, será concedida siempre y cuando los contribuyentes hayan regularizado sus obligaciones tributarias con la comuna al 31/03/2020, pudiendo acceder a la eximición hasta el 31/12/2021.

ART. 3º: Facultar a la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Rentas municipal, a efectuar de oficio los ajustes en las cuentas de los beneficiarios de la presente, que resulten pertinentes, conforme la eximición otorgada.

ART. 4º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, veinte de julio de dos mil veintiuno.

LIC. BEATRIZ MARTÍNEZ
Presidente

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
Secretario

Boleto N°: ATM_5351869 Importe: \$ 592
26/07/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1146

Lavalle, 15 de junio de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 2171/2021-0; Caratulado: "Dirección de Coordinación e innovación pública e/Nota solicitando al C.D. autorización p/ conceder uso de sectores de la terminal de ómnibus" y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo eleva el presente expediente para su tratamiento;

Que se solicita autorización a este Concejo Deliberante para conceder el uso de sectores de la Estación Terminal de Ómnibus de Lavalle, a la o las empresas concesionarias del servicio de transporte público de pasajeros, cuyo servicio sea prestado en el departamento de Lavalle, conforme al detalle que se identifica en el croquis adjunto, ello es el marco de lo dispuesto por el Art. 73°, inc. 3° de la Ley N°1.079;

Que se adjunta croquis de la Estación Terminal de Ómnibus de Lavalle, donde se detallan los sectores a otorgar en uso a las empresas concesionarias;

Que se propone se autorice el cobro de las siguientes tarifas por el uso de los espacios:

- La cantidad de doscientos cincuenta (250) litros de nafta grado 3 (premium) por el uso mensual de cada uno de los sectores de playa identificados en el croquis.
- La cantidad de trescientos (300) litros de nafta grado 3 (premium) por el uso mensual de cada uno de los locales de boletería identificados en el croquis.

Que, para el caso de la existencia de más de una empresa prestataria del servicio de transporte público de pasajeros, el derecho a la utilización de los sectores será otorgado en forma proporcional a cada empresa, salvo que la o las concesionarias manifiesten la negativa a usarlos o guarden silencio frente al ofrecimiento en el plazo que fije la administración;

Que, surge la necesidad de otorgar la concesión de un espacio destinado a boletería en la Terminal de Ómnibus a la o las empresas que resulten prestatarias del servicio público del pasajeros en el departamento de Lavalle, conforme a la licitación pública que se haya llevado a cabo y de la cual resulte o resulten adjudicatarias, brindando así un servicio más a los usuarios en el mismo edificio de la terminal;

Que en razón de lo expuesto y conforme a lo establecido en la Ley N°1079, Art. 105°, inc. 19, Art. 73°, inc. 3 y concordantes;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar la concesión de un espacio destinado a

boletería en la Terminal de Ómnibus del distrito de Tulumaya a la o las empresas que resulten concesionarias del servicio público del pasajeros en el departamento de Lavalle, conforme a la licitación pública que se haya llevado a cabo y de la cual resulte o resulten adjudicatarias.

ARTÍCULO 2º: Autorícese el cobro de las siguientes tarifas por el uso de los espacios:

- La cantidad de doscientos cincuenta (250) litros de nafta grado 3 (premium) por el uso mensual de cada uno de los sectores de playa.

- La cantidad de trecientos (300) litros de nafta grado 3 (premium) por el uso mensual de cada uno de los locales de boletería.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL VEINTIUNO

DRA. CLAUDIA CARINA SEGOVIA
PRESIDENTA

PROF. ANA RAMO
SECRETARIA LEGISLATIVA

Boleto N°: ATM_5347840 Importe: \$ 544
26/07/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1166

MENDOZA, 21 DE JULIO 2021.

Vista la Sanción N° 4.065/2.021, recaída en Expediente Electrónico N.º 371-2020, y Expediente H.C.D. N.º 1723-D-2021. caratulado: INTENDENCIA – DONACIÓN DE TERRENO – CALLE DE LA ESCUELA S/N LA FAVORITA”.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4.065/2.021.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

Dr. ULPIANO SUAREZ

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_5350753 Importe: \$ 96

26/07/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 11167

MENDOZA, 21 de Julio 2021.

Vista la Sanción N° 4.066/2.021, recaída en Expediente Electrónico N.º 8322-2020, y el Expediente P. N.º 1724-D-2021. caratulado: SEC. HACIENDA – CONSIDERACIÓN / RECONSIDERACION Y/O REVISIÓN DEUDA – SUSPENSIÓN CARTELES PUBLICITARIOS CAPEM COVID 19”.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4.066/2.021.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

Dr. ULPIANO SUAREZ

Dra. PATRICIA SANCHEZ
Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_5351868 Importe: \$ 96
26/07/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 32

Lavalle, 24 de junio de 2021.

VISTO:

La Ordenanza N° 1146/2021 que obra de Fs. 06 y Vta. del Expediente N° 2171/21, a través de la cual se autoriza a este Departamento Ejecutivo a otorgar la concesión de un espacio destinado a boletería en la Terminal de Ómnibus del Distrito de Tulumaya a la o las empresas que resulten concesionarias del servicio público de pasajeros en el Departamento de Lavalle;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1146/2021, que obra de Fs. 6 y Vta. del Expediente N° 2171/21.

ART. 2º) - Por Dirección de la Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Coordinación e Innovación Pública impleméntese su cumplimiento.

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA
SECRETARIO DE AMBIENTE
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_5351931 Importe: \$ 160
26/07/2021 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (norma)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Fe de Erratas N°: 7166

En el Boletín Oficial 31414 de fecha 22/07/2021 se colocó por un error involuntario, en la Ordenanza 7166-21 en el decreto de promulgación lo siguiente:

Lic. TADEO GARCÍA ZALAR
Intendente Municipal
MIGUEL CATALANO
Secretaría de Innovación, Legal y Técnica

Debiendo decir:
LIC TADEO GARCIA ZALAZAR
Intendente Municipal
MIGUEL CATALANO
Secretaría de Innovación, Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_5350543 Importe: \$ 48
26/07/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN

PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

IMPOSITIVO, CONTABLE Y COMERCIAL S.A.S. 1) Socios: CARINA ALICIA MOLINA, DNI 23.378.616, argentina, nacida el 20 de Mayo de 1973 de 48 años de edad, divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en Entre Ríos 570 PB 3 C, Ciudad, Mendoza y SERGIO ANDRÉS PÉREZ, DNI 14.744.866, argentina, nacido el 12 de Agosto de 1962 de 58 años de edad, casado, de profesión contador público nacional y perito partidor, con domicilio en San Martín 1351 piso 3 dpto 16, Ciudad, Mendoza, República Argentina 2) Denominación: Impositivo, Contable y Comercial S.A.S. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en San Martín 1351 piso 3 dpto 16, Ciudad, Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comercial. B) Financiera. 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6) Monto del capital social: Pesos cien mil (\$ 100.000), representado por mil (1000) acciones de pesos cuatro mil (\$ 100) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. Carina Alicia Molina 500 acciones, Sergio Andrés Pérez 500 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Presidente: Carina Alicia Molina y Director Suplente a Sergio Andrés Pérez. 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5347229 Importe: \$ 304
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

"SANARES S.A."- Artículo 10 Ley General de Sociedades N° 19.550. Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: NATALIA LIS LUCONI, argentina, DNI: 30.713.474, nacida el 25/01/1984, CUIL: 27-30713474-3, soltera, médica, de 37 años, domiciliada en Jujuy 1017, Luján de Cuyo, Mendoza, y GASTON MAXIMILIANO BELLOTO, argentino, DNI: 32.397.086, nacido el 03/08/1986, CUIL: 20-32397086-7, soltero, ingeniero, de 34 años, domiciliado en Jujuy 1017, Luján de Cuyo, Mendoza. 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 19 de Julio de 2021. 3°) Denominación: "SANARES S.A.". 4°) Domicilio: Domicilio de sede social y fiscal en Taboada N° 917, Distrito Ciudad, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) PRESTACIÓN DE SERVICIOS; 2) SALUD y 3) LOCACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. 6°) Plazo de Duración: Será de (90) noventa años contados a partir del Acta Constitutiva. 7°) Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) representado por DOS MIL (2.000.-) acciones de PESOS CIENTO (\$ 100.-) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. 8°) Órgano de Administración: Presidente: NATALIA LIS LUCONI y Director Suplente: GASTON MAXIMILIANO BELLOTO, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término estatutario. 9°) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura. 10°) Organización de representación legal: La representación de la Sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5349681 Importe: \$ 288
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

"TORO RENTAL S.A.S." se hace saber a los efectos de su inscripción lo siguiente: 1) Denominación: "TORO RENTAL S.A.S."; 2) Fecha del instrumento de constitución: 21/07/2021; 3) Domicilio de la sede Social, Legal y Fiscal: Calle Vieytes 1495, Manzana L, Casa 7, Barrio Villa Atilia, Luján de Cuyo, Mendoza; 4) Socio: a) Adrián Javier Borsani, argentino, mayor de edad, DNI N° 25.520.189, CUIT N°

20-25520189-2, nacido el 24-12-1976, 44 años, casado, comerciante, b) María Carolina Schiaffini, argentina, mayor de edad, DNI N° 27.036.605, CUIT N° 27-27036605-3, nacida el 08-02-1979, 42 años, casada, comerciante, ambos domiciliados en calle Vieytes 1495, Manzana L, Casa 7, Barrio Villa Atilia, Luján de Cuyo, Mendoza; 5) Objeto: a) Comerciales; b) Servicios Industriales; c) Representaciones, Mandatos y Comisiones Mandatos; 6) Administración y Representación Legal: Estará a cargo de una Gerencia conformada por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, socios o no, designados por la Reunión de Socios, quienes duran en el cargo por tiempo indeterminado. La primer Gerencia estará compuesta por Gerente Titular: María Carolina Schiaffini, DNI N° 27.036.605, CUIT 27-27036605-3 y Gerente Suplente Adrian Javier Borsani, DNI N° 25.520.189, CUIT N° 20-25520189-2; 7) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; 8) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Gerente o quien lo reemplace legalmente, en ausencia o impedimento del aquél; 9) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 100.000.- representado por 100 acciones de un valor nominal de \$1.000 cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a 1 votos por acción; 10) Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de constitución; 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30/06 de cada año.

Boleto N°: ATM_5349208 Importe: \$ 288
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

COCOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.). Conforme lo prescripto en el artículo 37, apartado a) de la Ley N°27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por Instrumento Privado. 1. Socio: GONZALO ADRIAN CONDE DNI: 25.984.606 CUIT: 20-25984606-5 Domicilio: Bandera de los Andes 4643 Duplex 02 Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: COCOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.). 3.- Sede Social: Calle Bandera de Los Andes 4643 Duplex 02 Guaymallén Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Servicios; Comerciales; Inversoras Financieras y Fideicomisos; Mandatos; Importación y Exportación 5.- Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000) representado por Un Mil (1.000) Acciones Ordinarias Nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de un valor de Pesos Cien (\$ 100), valor nominal cada una suscriptas e integradas al 100%. 7.- Órgano de Administración: Administrador Titular el señor GONZALO ADRIAN CONDE DNI: 25.984.606 y Administrador Suplente a la señora Elizabeth Costa Pisani, DNI N° 25.781.823 ambos con domicilio especial en la sede social todos por plazo indeterminado. 8.-Órgano de Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre Ejercicio Económico: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5351882 Importe: \$ 224
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MEDICAL GROUP CIRUGIAS SOCIEDAD ANONIMA.- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: la señora María Natacha Spat, argentina, con Documento Nacional de Identidad numero 27.933.297, CUIT: 27-27933297-6, nacida el 07 de Mayo de 1980, de 40 años de edad, de estado civil casada en primera nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en Manzana K casa 15 Barrio Viejo Tonel I Maipú de esta provincia de Mendoza, el señor Jose Luis Calcagni, argentino, Documento Nacional de Identidad numero 27.931198, CUIT: 20-27931198-2, nacido el 28 de Octubre de 1980, de 40 años de edad, de estado civil casado en primera nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en Manzana K casa 15 Barrio Viejo Tonel I Maipú de esta provincia de Mendoza.- 2) Constitución: Se constituyo por Escritura Pública N° 16 del 14 de Mayo de 2021, pasada ante la Escribana María Jimena Gasto, titular del Reg. Not. 889 de Capital.- 3) Denominación: Se denomina "MEDICAL GROUP CIRUGIAS SOCIEDAD ANONIMA".- 4) Domicilio: El domicilio fiscal, legal y de la sede social se fija en Manzana K Casa 15 B° Viejo Tonel I Maipú de la Provincia de Mendoza.- 5) Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta

propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICA- 6) Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de cien mil (\$100.000) Pesos, representado por un mil acciones de un valor nominal e pesos cien (\$100) por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: la señora Maria Natacha Spat, Documento Nacional de Identidad 27.933.297 y Director Suplente el Señor Jose Luis Calcagni, Documento Nacional de Identidad 27.931.198, quienes ejercerán sus funciones por el termino de tres (3) ejercicios.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social estaría a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que contiene el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5351976 Importe: \$ 416
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

EDUU SOCIEDAD ANONIMA.- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: El señor Eduardo Marcelo Fernandez, argentino, con Documento Nacional de Identidad numero 25.793.483, CUIT: 20-25793483-8, nacido el 02 de Agosto de 1977, de 43 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Decavial calle Juan Gualberto Godoy 689 Godoy Cruz de la provincia de Mendoza, el señor Eduardo Jacinto Fernandez, argentino, Documento Nacional de Identidad numero m4.985.294, CUIL: 20-04985294-1, nacido el 27 de Junio de 1948, de 72 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en Ampere 963 de Godoy Cruz de la provincia de Mendoza. - 2) Constitución: Se constituyo por Escritura Pública N° 19 del 14 de Mayo de 2021, pasada ante la Escribana Maria Jimena Gasto, titular del Reg. Not. 889 de Capital.- 3) Denominación: Se denomina "EDUU SOCIEDAD ANONIMA".- 4) Domicilio: El domicilio fiscal, legal y de la sede social se fija en Ampere 963 Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza.- 5) Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALIZACIÓN DE PANIFICADOS, B) COMERCIALIZACIÓN DE ELECTRONICA- 6) Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de cien mil (\$100.000) Pesos, representado por un mil acciones de un valor nominal e pesos cien (\$100) por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: El señor EDUARDO MARCELO FERNANDEZ, Documento Nacional de Identidad 25.793.483 y Director Suplente el Señor Eduardo Jacinto Fernandez, Documento Nacional de Identidad M 4.985.294, quienes ejercerán sus funciones por el termino de tres (3) ejercicios.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social estaría a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que contiene el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5352015 Importe: \$ 400
26/07/2021 (1 Pub.)

CONTRATO SOCIAL PAMPA GLORIOSA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. PAMPA GLORIOSA S.A.S. INSTRUMENTO CONSTITUTIVO de PAMPA GLORIOSA Sociedades de acciones simplificada (S.A.S) fecha del acto constitutivo el día 13/07/2021. 1.Socios: FERNANDA BELÉN ARAUJO DNI N° 35.546.545, CUIT N° 23-35546545-4, nacionalidad argentina, profesión Profesora de educación especial, nacida el 22 de NOVIEMBRE de 1990, de 30 años de edad, estado civil SOLTERA, con domicilio en Calle Balbin s/n, Nueva California, SAN MARTIN, MENDOZA; y MARIO ALBERTO

ROMERO DNI N° 12.585.015, CUIT N° 20-12585015-5, nacionalidad argentina, profesión agricultor, nacido el 20 de JULIO de 1958, de 62 años de edad, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en Barrio Democracia, mzn D, casa 4, Rivadavia, MENDOZA. 2.- "PAMPA GLORIOSA" Sociedad de acciones simplificada (S.A.S.). 3.- Sede social: Barrio Democracia mzn D casa 4, del Departamento de RIVADAVIA, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: A) COMERCIALES; B) FIDUCIARIA: 5.- Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción. 6.- Capital Social: se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) representado por mil (1.000) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben e integran totalmente el capital social de pesos cien mil (\$100.000.-) representado por mil (1.000) acciones de pesos cien (\$100.-) de valor nominal cada una, en la siguiente forma: a) La Sta. FERNANDA BELEN ARAUJO con quinientas (500) acciones por pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), representativas del 50,00% del capital social b) el Sr. MARIO ALBERTO ROMERO con quinientas (500) acciones por pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), representativas del 50,00% del capital social. Dicho capital se integra en un 100% es decir la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) en dinero en efectivo, en el acto, ante escribano público mediante acta extraprotocolar. 7. DIRECTORA TITULAR FERNANDA BELEN ARAUJO, DNI N° 35.546.545, CUIT N° 23-35546545-4, con domicilio especial en la sede social; DIRECTOR SUPLENTE: MARIO ALBERTO ROMERO, DNI N° 12.585.015, CUIT N° 20-12585015-5, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5340479 Importe: \$ 672
15-26/07/2021 (2 Pub.)

"MOUNTAIN SPIRITS S.R.L." comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, mediante instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1.- Socios Tomás PAWLY, DNI 35.834.977, CUIT 20-35834977-4, argentino, soltero, 29 años, comerciante, con domicilio en calle Santa Fe 652, San Rafael, Mendoza; Bruno Emilio CASTILLO, DNI 38.416.854, CUIL 20-38416854-0, argentino, soltero, 21 años, estudiante, con domicilio en Ruta Provincial 222 s/n, Valle de Los Molles, Malargüe, Mendoza; José Alfredo PAWLY, DNI 13.477.469, CUIT 20-13477469-0, argentino, casado, 57 años, comerciante, con domicilio en calle Santa Fe 652, San Rafael, Mendoza; Ricardo Hugo SCHKOP, DNI: 11.964.085, CUIT: 20-11964085-8, argentino, casado, 65 años, contador público, con domicilio en calle Godoy Cruz 214, San Rafael, Mendoza. 2.- Fecha del Acto constitutivo: 12/07/2021. 3.- Denominación: MOUNTAIN SPIRITS SRL.- 4- Domicilio: calle Santa Fe 652, San Rafael, Mendoza. 5.- Objeto: 1) Elaboración, comercialización, importación, exportación y venta al por menor y mayor de toda clase de bebidas y alimentos; 2) Participación en otras sociedades civiles o comerciales, sean estas sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, de nacionalidad argentina o extranjera; 3) Administración, gestión y explotaciones de las participaciones citadas anteriormente; 4) Prestación de servicios relacionados con la administración, gestión o explotaciones de empresas; 5) Elaboración de toda clase de estudios de mercado y proyectos de diseño industrial; 6) Titularidad, explotación o cesión de diseños de la propiedad industrial o intelectual de cualquier tipo; 7) Adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles de cualquier clase. 6.- Plazo de Duración: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99).- 7.- El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00.), dividido en CIEN (100) cuotas sociales, de valor nominal PESOS MIL (\$ 1.000) cada una. 8.- Órgano de Administración: se designa a los socios José Alfredo PAWLY y Ricardo Hugo SCHKOP como Socios Gerentes, para ejercer en forma conjunta la representación de la sociedad. 9.- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.. 10 – Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5344212 Importe: \$ 672
20-26/07/2021 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de **"A.V.E. Asociación Vecinal de Enseñanza"** CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 20 de agosto de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las

12 hs. en segunda convocatoria, en la sede de la entidad: Gomensoro y 3 de Febrero de San José, Guaymallén, Mendoza; para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior. 2º Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea. 3º Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas complementarias e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2020. 4º Elección de las nuevas autoridades de Comisión Directiva: cinco miembros titulares (5) y un (1) vocal suplente; y elección de tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por el período estatutario de un año. Comisión Directiva. P. Mauricio Guevara, presidente. Adriana Marini, Secretaria.

Boleto N°: ATM_5340413 Importe: \$ 192
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSORCIO DE PROPIETARIOS 9 DE JULIO 1190, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 6 de Agosto de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la oficina 6 1er piso del edificio sito en calle 9 de Julio 1184-1190 de la Ciudad de Mendoza, a fin de considerar lo siguiente orden del día: 1- Elección de dos propietarios para que firmen el acta de asamblea. 2- Fijación y aprobación de expensas extraordinarias para cancelación de las deudas contraídas por el consorcio con Afip y ART. 3- Consideración y aprobación de presupuesto de gastos ordinarios.

Boleto N°: ATM_5347852 Importe: \$ 336
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

(*)

GADILU SOCIEDAD ANONIMA. Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de Agosto de 2.021 a las quince horas (15 hs) en primera convocatoria y a las dieciséis horas (16 hs) en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Patricias Mendocinas 247, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza, o eventualmente, y para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 (publicado en el B.O. el 20.03.2020) prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 (publicado en el B.O. el 31.03.2020) y N° 355/2020 (publicado en el B.O. el 11.04.2020), 408/2020 (publicado en BO 26/4/2020), 459/2020 (publicado en BO el 10/5/2020), 493/2020 (publicado en BO 24/05/2020) impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom" y/o Google Meet, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, por e-mail a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar; en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta juntamente con el Presidente; 2) Exposición de motivos de inobservancia de los plazos legales para el tratamiento y consideración de los estados contables societarios. 3) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre del 2020; 4) Tratamiento del resultado del ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2020 y su destino. Reserva legal; 5) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Autorizaciones. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5348906 Importe: \$ 2000

26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

(*)

CASA BALEAR MENDOZA. Señores Asociados. Conforme lo dispuesto en nuestro Estatuto en artículos 26 y siguientes, se CONVOCA a nuestros Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto del año dos mil veintiuno a las 20 horas en la sede de la Casa ubicada en Lateral norte Acceso Este entre calle Concordia y Ponce, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de un Secretario de acta de asamblea, 2) designación de tres asociados para firmar acta de asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario. 2) Explicación de por qué se tratan tres balances juntos. 3) Consideración de Ejercicios iniciados el 1 de enero de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018, el segundo iniciado el 1 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019 y al iniciado el 1 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020. 4) Designación de la Comisión escrutadora de tres miembros que reciban los votos y verifiquen el escrutinio. 5) Elección de miembros de Comisión Directiva compuesta por Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares, un Vocal Suplente, un Revisor Titular y un Revisor Suplente a fin de renovar y/o reemplazar a los que hayan cumplido su mandato.

Boleto N°: ATM_5349226 Importe: \$ 224
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

"LA ELCHA" MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, la que deberá sesionar de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales vigentes, para el día 14 de agosto 2021, a las diez horas, en la Sede Social de LA ELCHA MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en Parque Industrial Provincial s/n, Luján de Cuyo, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente. 2) Motivos de la convocatoria de la Asamblea fuera de termino- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables Básicos, Notas, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al Cuadragésimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. 4) Aprobación de la gestión del Directorio. 5) Destino del resultado y remuneraciones del Directorio. 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades en la sede social. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5351874 Importe: \$ 800
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

CENTROVISION MENDOZA S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de agosto del 2021 a las 09 horas en primer convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Fijación y elección de los miembros titulares y suplentes del directorio. 2) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta. La asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Mitre 540, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5347437 Importe: \$ 480
23-26-28-30/07 02/08/2021 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN CARLOS** Pers. Juríd. 508/11, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de agosto de 2021 a las 17,00 horas en las instalaciones de la Asociación, sito en calle Ruta Nacional 40 Km 3194, de Eugenio Bustos, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de

situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, del ejercicio económico cerrado el 31/12/2020.

Boleto N°: ATM_5349632 Importe: \$ 320
23-26/07/2021 (2 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACIÓN, Expte 787782, MONAUNI MARCELO ÁNGEL, perforara 130 m en 10", uso agrícola, en sustitución del pozo 13-2023, afectado en su producción por colapso, en su propiedad de intersección de calles Santa Luisa y San Alberto, San Francisco- Lavalle. NC 1399002000766704.-

Boleto N°: ATM_5349698 Importe: \$ 96
23-26/07/2021 (2 Pub.)

REMATES

(*)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 4.508 caratulados "BANCO PATAGONIA S.A. c/CAÑADAS CARMEN ALICIA Y OTRO p/EJECUCION HIPOTECARIA", orden Juzgado GEJUS-1 de San Rafael, rematará 03 de AGOSTO próximo de 2.021 a las 11:00 Hs. en el exterior del Subsuelo del palacio de Tribunales de Justicia, Ala Este, a viva voz y al mejor postor, con una BASE de \$ 897.005,12.- y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de \$50.000.-, un inmueble con edificio, ubicado en el departamento de General Alvear, Distrito Ciudad, por Servidumbre de Paso con salida a Ruta Nacional N° 188 entre calle Triccerri y calle "7", con una superficie S/T de 3.015,33m2 y S/P de 3.006,17m2. Límites: Norte: en 35m c/ Osvaldo Vicente Hernandez, Sur: en 35m c/ Ruta Nacional 188, Este: en 285,80m c/Osvaldo Vicente Hernandez, Oeste: en 285,80m c/ Osvaldo Vicente Hernandez y otros. INSCRIPCIONES: Matrícula: N° 15.444/18. Padrón Territorial N° 18-049221, Nomenclatura Catastral N° 189900060074568100000. Irrigación Padrón Gral. N° 53205. DEUDAS: ATM: \$ 3.488,91 más intereses a la fecha de su efectivo pago, Irrigación: \$ 16.213 más intereses a la fecha de su efectivo pago. GRAVAMENES: 1) Hipoteca: \$ 1.000.000 a favor del BANCO PATAGONIA S.A. inscrita el 18-10-2.016. 2) Embargo: \$897.005,12 correspondiente a capital con más la suma de \$ 447.000, establecida provisoriamente p/responder a Intereses y costas en Autos N° 4.508, caratulados "BANCO PATAGONIA S.A. c/CAÑADAS CARMEN ALICIA Y OTROS p/EJECUCION HIPOTECARIA", inscripto el, 06-04-2.017. MEJORAS: pisa sobre el inmueble una construcción de material cocido, tipo galpón de 4.50m de altura aproximadamente, sin techo, con cimientos, columnas y vigas de vinculación de hormigón armado, dividida en tres partes con tres portones metálicos corredizos, piso de tierra, sin luz conectada y sin servicio de agua en este momento, ocupada por el Sr. Sergio Fabián López y allí funciona una chacharita. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña, 3% de comisión de martillero; el saldo, el 4,5 de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.288 del CPCCT. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Prohibida la compra por comisión. . Consultas y visitas Martillera, tel. 2604 657735.

Boleto N°: ATM_5322424 Importe: \$ 2240
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO, a cargo de la Juez Dra. CECILIA RUBIO, secretaria ad hoc a cargo del Dr. MARCOS

TOMASETTI, en autos N° 188.611, caratulado "SANCHEZ ARIEL ANTONIO C/ DIVARA SERGIO ADRIAN P/ EJECUCION CAMBIARIA" REMATARÁ DIA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2702/08/2021) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. Por encontrarse la provincia de Mendoza en fase DISPO en el marco de la pandemia COVID-19, el día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$ 283.990 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100) con un mínimo de \$ 5.000 (pesos cinco mil) entre posturas, Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un AUTOMOTOR 100% propiedad del demandado, dominio: DQU-185, marca: GALLOPER, Tipo: TRANSPORTE DE PASAJEROS, Modelo: 008-TURBO WAGON, marca del motor: HYUNDAI, N° de motor: D4BFY293860, marca de chasis: GALLOPER, N° de chasis: KMPKR17BP1U409696, modelo año: 2001. Se encuentra con cinco ruedas armadas, con tablero completo sin radio, con un pequeño abollón en la puerta trasera izquierda y uno en la puerta delantera derecha, con una rotura en el tapizado en la butaca izquierda, faroles delanteros y traseros completos. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ARBA: al 03/08/2020 no registra deuda; 2) EMBARGO: en estos Autos inscripto el 02/03/2020 por \$ 60.000 (pesos sesenta mil con 00/100) con más \$50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100) calculado para intereses y costas. El comprador abonará en efectivo en el de acto subasta 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT) y el 10,5% correspondiente al pago de IVA deberá abonarse en el plazo de CINCO DIAS de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ley (Art. 288 del CPCCyT). Exhibición del bien: de lunes a viernes en calle Lugones y Santa Fe esquina noroeste de esta ciudad, en horario de comercio. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.-

Boleto N°: ATM_5331124 Importe: \$ 1296
26-28-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASETTI, en AUTOS N° 132.262, caratulado "SURCRED SRL C/ P'DROS LOGISTICA SA P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (10/08/2021) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$3.500.000 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de \$5.000 (PESOS CINCO MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: NRI-669, marca: FORD, Tipo TRACTOR CON CABINA DORMITORIO, Modelo: CARGO 1722, marca del motor: CUMMINS, N° de motor: 36426167, marca de chasis: FORD, N° de chasis: 9BFYEAXV8DBL36457, modelo año: 2014. Unidad tractora con cuatro ruedas armadas completas; tiene detalles en los faroles delanteros y traseros; y le falta el ventilete del techo; a su vez tiene los detalles propios del uso. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ARBA en concepto de impuesto del automotor al 25/06/2021: \$ 174.705,30 por los periodos 03/2016 a 03/2021; 2) PRENDA: en primer grado, acreedor SURCRED SRL; CUIT N° 30-67215957-8; fecha de inscripción 05/12/2014, por un monto de \$ 1.249.038 (pesos un millón doscientos cuarenta y nueve mil treinta y ocho con 00/100); deudor P'DROS LOGISTICA SA CUIT: 30-70924330-2; 3) EMBARGO: en estos Autos inscripto el 30/10/2020 por \$ 2.502.453 (pesos dos millones quinientos dos mil cuatrocientos cincuenta y tres con 00/100). PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto

de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del CPC. EXHIBICIÓN DEL BIEN: calle el Fortín 900 de ésta Ciudad, en horario de 9 a 13 hs. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_5331151 Importe: \$ 1200
26-28-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 188.512, caratulado "SANTA JOSEFINA SRL C/ FUERTE CUP SRL P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (11/08/2021) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. Por encontrarse la provincia de Mendoza en Fase DISPO, en el marco de la pandemia COVID-19, el día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$ 1.841.070 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de \$5.000 (PESOS CINCO MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: AB183MA, marca: CHEVROLET, Tipo PICK-UP CABINA DOBLE, Modelo: S10 CD 2.8 TD 4X4 HC AT, marca del motor: CHEVROLET, N° de motor: FX5F162454041, marca de chasis: CHEVROLET, N° de chasis: 9GB148PK0HC421017, modelo año: 2017. Posee cinco ruedas armadas, tablero completo, con radio, faroles delanteros y traseros completos, tapizado en buen estado y con rayones propios del uso; no posee llave de arranque. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 31/05/2021: \$239.506,65 por los periodos 01/2017 al 02/2021; 2) DEUDA DE INFRACCIONES: según Informe de Infracciones al 01/06/2021 \$ 101.228,98 3) EMBARGOS: A) en estos Autos inscripto el 12/11/2019 por \$2.655.318 con más \$600.000 de intereses y costas; B) en Autos N°2 Caratulados "SURCRED SRL C/ TATANKA WAKAN SRL Y OT. P/ EJ. CAMBIARIA" inscripto el 12/08/2020 por \$874.183; y C) en Autos N° 539 Caratulados "ORGANIZACIÓN RUSSO SRL C/ FUERTE CUP SRL P/ CAMBIARIA" inscripto el 24/09/2020 por \$1.383.726. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (Art. 276 CPCCYT) y el 10,5% que corresponde al pago de IVA, deberá abonarse en el plazo de CINCO días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de Ley (art. 288 del CPCCyT). EXHIBICIÓN DEL BIEN: Av. Ing. Julio Ballofet N° 892, en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_5331938 Importe: \$ 1440
26-28-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05345820-8 7573 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A040ZPF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 03 de agosto de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A040ZPF. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJH1048097. Cuadro N° 8A6MRXGHZHC802317. Titular: Castillo Brian Alexander. Deudas: ATM debe \$ 4.140,06. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 63.248,00 si durante el

acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de agosto de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5332519 Importe: \$ 720
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05347609-5 7619 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 911 IIX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de julio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 911 IIX. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJC2628588. Cuadro N° 8DYC51492CV010425. Titular: Silva German David. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 6.501,30. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 79.414,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5332211 Importe: \$ 768
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05345159-9 7552 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 135 ISQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de julio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 135 ISQ. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC018788. Cuadro N° 8A6MBSVCZCC502271. Titular: Galdame Juan Alberto. Deudas: ATM debe \$ 3.158,89. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 63.130,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5333782 Importe: \$ 720
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05345313-3 259075 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 686 CBX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de julio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 686 CBX. Marca: YAMAHA. Modelo: RX100. Modelo año: 1998. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1L1625999. Cuadro N° 1L1625999. Titular: Ovando Ricardo Victor. Deudas: ATM debe \$ 2.006,35. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 75.520,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5333785 Importe: \$ 720
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05346404-6 7579 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 756 HVV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de agosto de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 756 HVV. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC011009. Cuadro N° 8A6MBSCACCC254698. Titular: Mercado Antonieta Isabel. Deudas: ATM debe \$ 2.159,22. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 78.470,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de agosto de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5333787 Importe: \$ 720
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Fiz Carles Martillero Mat. N° 2.206, orden Juzgado de Paz Letrado de La Consulta, San Carlos, Mendoza, autos N° 20.952, caratulados "FERRON ARIEL ALEJANDRO C/ SIMON RAUL OSVALDO P/ MONITORIO." Rematará 11 de Agosto próximo a las Diez horas en la sede del Tribunal. Dicho REMATE, se realizará bajo la modalidad de "a viva voz", sin base al mejor postor, conforme lo manifestado por el ejecutante. (Art. 266, C.P.C.C.T.) y ESTADO en que se encuentra, automotor propiedad del demandado Marca: CHEVROLET. Modelo: CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6 N, Tipo: SEDAN 4 puertas. Dominio: GMT 880. Motor N° 7H5107050 Chasis N° 8AGSB19N08R123656. Modelo Año: 2.007. Con 4 cubiertas armadas. Estado en general: REGULAR. GRAVÁMENES: EMBARGO en estos autos \$ 125.100= de fecha 02/09/2.019, Impuesto Automotor (A.T.M.) \$ 19.172,71= por los ejercicios 2.017/01,02,03,04 - 2.018/01,02,03,04 -2.019/01,02,03,04- 2.020/01,02,03,04 y 2.021/01,02. La misma se actualizará al momento del efectivo pago. Comprador abonará acto subasta, sin excepción, el 10 % de seña, el 10% de

comisión, el 4,5 % de Impuesto Fiscal y el saldo de precio al aprobarse la subasta (Art. 266, inc. e, del C.P.C.C.T y Art.35, Ley 3.043). Documentación agregada en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de la misma, Informes: Juzgado, Martillero Av. Ej. De Los Andes N° 160 (o), La Consulta, Mza. Tel: 02622: 15433416-470477, Exhibición: día y hora REMATE.

Boleto N°: ATM_5337791 Importe: \$ 672
26-28-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05405675-8 259793 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 944 DBQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de agosto de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 944 DBQ. Marca: MOTOMEL. Modelo: C 110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 7000107. Cuadro N° 8ELM021107B000107. Titular: Vera Luis Oscar. Deudas: ATM debe No registra deuda. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 78.588,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de agosto de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5339370 Importe: \$ 720
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04818215-6 3892 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A010OFO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de agosto de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A010OFO. Marca: ZANELLA. Modelo: ZR150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF162FMJG1311234. Cuadro N° 8A6RZM15ZHC660181. Titular: Monaco Fernando Daniel. Deudas: ATM debe \$ 4.402,20. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 45.500,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de agosto de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5339375 Importe: \$ 720
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04120611-4 255689 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 314 JNN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de julio de 2021 a las 9 horas en la Oficina

subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 314 JNN. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° D029921. Cuadro N° 8ELM15110DB029921. Titular: Cornejo Nelson José. Deudas: ATM debe \$ 1.851,60. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 55.717,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2021 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5339377 Importe: \$ 720
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04524116-9 1019 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 241 ESE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de agosto de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 241 ESE. Marca: MONDIAL. Modelo: RD 150 H. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ91003855. Cuadro N° LF3PCKD049D001235. Titular: Cruz Leonardo Cesar. Deudas: ATM debe \$ 2.681,28. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 36.343,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de agosto de 2021 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5339380 Importe: \$ 720
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 30 de JULIO de 2.021 hora 09:00, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, en Playa de estacionamiento, donde se dará cumplimiento a las normas de distanciamiento, uso de tapaboca, e higiene de manos, con base ordenada de \$ 2.500.000 y al mejor postor, a VIVA VOS, con incrementos entre ofertas o posturas NO inferior a \$ 40.000, por orden de Señor Juez Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez a fojas 403, del Tribunal de Gestión Asociada Civil Tres, en los autos N° 250.209 caratulados "GOMEZ ASECIO IGNACIO EN JUICIO 101.635 "GOMEZ, ASECIO IGNACIO C/ GOMEZ, CARMEN MAGDALENA P/ DIV. DE CONDOMINIO P/ EJ. DE SENTENCIA", el 100% del inmueble urbano con edificación y destino vivienda, perteneciente a CARMEN MAGDALENA GOMEZ, identificado con L.C. N°6.471.441 y de Don GOMEZ ASECIO IGNACIO, identificado con DNI N°6.851.980, ubicado en Calle Pero Vargas N° 734, designado originalmente como lote 5, manzana "Z", distrito Dorrego, Departamento Guaymallén Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título de 251,06 m2; y según plano número 18.595, de 252,08 m2.; Límite Norte: con Salaberry y Bercetche en 10,00 metros; Sur: con calle Pedro Vargas en 10:00 metros; Este con lote 4 en 25,11 metros; Oeste, con lote 6 en 25,11 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 53.635/4 asiento A-4; A.T.M. Padrón Territorial, 04-08405-9; Municipalidad padrón 5048; Catastro: Nomenclatura Catastral 040101003000002000009; Aguas Mendocinas: cuenta 059-0032677-000-5.- Deudas: A.T.M. \$16.762,37; Aguas Mendocinas: \$ 1.762,50; Municipalidad:\$ 17.588,62; Vialidad, sin restricción administrativa.- Las

deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago.- Gravámenes: Cancelación de Usufructo asiento B-1 año 1.998; Se advierte "reversión" dominial, asiento A-4 del 28/12/98, Expte 89.690 del Sexto Juzgado de Paz, "Gomez Asencia p/ Acc. De Nulidad"; embargo por \$50.400, autos N° 251.069 "ARNAU, ELIO OMAR C/ GOMEZ, CARMEN MAGDALENA/EJ. HONORARIOS", 24° Juzgado Civil (Gestión Asociada Tres); actualización del embargo que antecede, a fojas 3 tomo 569 de Embargos Generales, al 01/10/2018, sobre parte indivisa de Carmen Gomez.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Sobre terreno asienta inmueble destinado a vivienda familiar, de construcción mixta de una planta, con techo en parte con tejas del tipo español, a dos aguas. Se accede por puerta de madera, rodeada de dos ventanales con rejas y portón de madera de cuatro hojas para acceder al garaje que está abierto conectando al patio embaldosado con parte baldosas calcáreo y cerámico. Posee dos dormitorios sin placares conectados entre sí, pintura común, pisos calcáreos, cielo raso de tela. Tiene galería cerrada con mampara que da al patio y garaje. Posee un gran living comedor con chimenea hogar, pisos de granito y pintura común. Hacia el fondo atravesando la galería con cielo raso de machimbre, está la cocina con ornamentos de ladrillo visto en paredes, amoblada con mesada y alacenas; hacia atrás se halla lavandería y único baño azulejado. Ingresando por el patio se encuentra un pequeño departamento precario, con cocina, baño, pequeño comedor y divisiones de durlock movibles, independiente de la casa principal, a esta unidad se accede por el garaje con parte techado.- Habitan vivienda señora Carmen Gomez, su esposo Carlos Almazan, tres hijos, uno de ellos Carlos Almazan, está casado y tiene dos hijos menores, habitan el pequeño departamento prefabricado del fondo.- Exhibición: diariamente consultar con señor Carlos Almazan o por fotografías en autos.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$2.500.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, aceptándose ofertas con incrementos NO menores de \$40.000 entre posturas,(art.266 C.C.C.T). Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo o cheque certificado, 10% de seña, y 3% comisión. El Impuesto fiscal 4,5% lo pagará comprador en subasta, dentro de los cinco días luego de la aprobación de la misma, junto al saldo de precio, bajo apercibimiento de ley, art. 276 y 283 del (C.C.C Y T).- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y toma de posesión, desocupación, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- En caso de compra en comisión, deberá denunciarse los datos del comitente, acto de subasta, debiendo ratificar en un plazo no mayor de tres días los datos en Tribunal, bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador.- Gravámenes, inspección ocular y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.-

Boleto N°: ATM_5326190 Importe: \$ 2160
06-08-26/07/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04840822-7 258828 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO CIO 711 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de julio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: CIO 711. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 19 RL DIESEL. Modelo año: 1998. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° AB09481 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 8ALF244S014072 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Mendoza Jancko teofilo. Deudas: ATM debe \$ 12.946,41. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 61.880,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5328169 Importe: \$ 816

07-08-26/07/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05341675-0 7349 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 013 EMG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de julio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 013 EMG. Marca: HONDA. Modelo: SDH125-46 STORM. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH157FMIC83407364. Cuadro N° 8CHPCJF819L001448. Titular: Quiroga Lucía Mariela. Deudas: ATM debe \$ 2.653,12. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 79.178,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5328171 Importe: \$ 720
07-08-26/07/2021 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 autos N°13-05710426-5 caratulados: "LUNA HECTOR JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LUNA, HÉCTOR JAVIER, DNI 26.441.583, CUIL 20-26441583-8 con domicilio en calle Salvador Arias 1462, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 5°) Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021.17°) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los

plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. TENNERINI RUBEN EMILIO DOMICILIO: Evaristo Carriego 821, 1° Piso, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: tennerini@hotmail.com

C.A.D. N°: 23714 Importe: \$ 2720
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05739041-1 caratulados: "ARANCIBIA DINA MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARANCIBIA DINA MABEL con D.N.I. N° 17.633.931; C.U.I.L. N° 23-17633931-4. V. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ENRIQUE JUAN PEDRO CAVEDAL con dirección de correo electrónico: cavedalenrique@hotmail.com y domicilio legal en calle Colón N° 165, tercero, f, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, JUEVES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616210520. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23726 Importe: \$ 1920
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.608 caratulados "GUERRA GUSTAVO ARIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Diciembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de GUERRA, GUSTAVO ARIEL D.N.I. N°22.401.922; C.U.I.L. N° 20-22401922-0; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). . CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 61 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 25 de junio de 2021: I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura,

el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARZIALI CARLOS ALBERTO JULIO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALVAREZ CONDARCO 1171, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2615062601, mail: carlos_marz@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23715 Importe: \$ 3040
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 27/29 de los autos N° 47.403 caratulados "SOLA ERICA ROMINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael 24 de junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:. I) DECRETAR el estado de quiebra de la SRA. ERICA ROMINA, SOLA Documento Nacional de Identidad N° 40.464.496, C.U.I.L. N° 27-40464496-9 con domicilio real en Callejón Salvo N°1182 Dpto N°2 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza-IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.-VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- XI) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE de dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: El/La Cdor/a. ANIBAL A. FERNANDEZ. con domicilio legal en calle Avda. EMILIO CIVIT N°359 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- Correo electrónico anibalfernandezr@gmail.com

Fdo: Dra Iris Liliana Pedernera – Prosecretario

C.A.D. N°: 23728 Importe: \$ 1840
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 56/58 de los autos N° 47.405 caratulados "OSSES JESICA VANINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael 30 de junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:. I) DECRETAR el estado de quiebra de la SRA. OSSES, JESICA VANINA Documento Nacional de Identidad N° 33.463.771, C.U.I.L. N° 27-33463771-4 con domicilio real en Calle ALBORADA N° 1417 (entre calles Comodoro Pi y Adolfo Calle) de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza-IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.-VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- XI) Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE de dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: El/La Cdor/a. OMAR JORGE ZAPATA. con domicilio legal en calle Avda. El Libertador n°20 Piso 1 Oficina 2 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- Correo electrónico estudiozeta@hotmail.com Expte: 47.405 Fojas: 74 Vuelta Conste que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo las fechas propuestas para la publicación del mismo los días: 26,27,28,29 y 30 de Julio del corriente. Secretaría, 06 de Julio de 2021.-

C.A.D. N°: 23716 Importe: \$ 2000
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 37 de los autos N° 1020812 caratulados " PEREZ FACUNDO IVAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PEREZ FACUNDO IVAN D.N.I N° 43.119.373,... V. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos

digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. VARAS OSCAR AMBROSIO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO VARGAS 567, 1° piso, of.1, CIUDAD, Mendoza., telef.261 4963912/261 5791860, mail: varasberdu@hotmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23717 Importe: \$ 2720
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1020818 caratulados "TOSSONI GUTIERREZ LUCIANA SOFIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de TOSSONI GUTIERREZ LUCIANA SOFIA D.N.I N° 34.257.668, ...V. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021.. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González

Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Garbuio, Alejandro Roberto, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Montevideo N° 127, 6ª Piso, Of. 9, Ciudad, Mendoza, telef. 4984489/ 2616599953, mail: alejandrog@garbuiolopez.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23718 Importe: \$ 2720
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N° 1020829 caratulados " COSTELLA ERICA GISEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de COSTELLA ERICA GISEL D.N.I N° 32.360.220,...V. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. PALAZZO LATUF JUAN PABLO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5ª PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza., telef.4245905/2615746606, mail: pablopalazzo@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23719 Importe: \$ 2720
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1020830

caratulados " SOSA MORALES RICARDO DANIEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SOSA MORALES RICARDO DANIEL D.N.I N° 37.738.046, ...V. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. BLAS GIMENEZ SANCHEZ, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en L.V. MANSILLA N° 1.901-GODOY CRUZ-MENDOZA, telef. 2614390393/ 2616868051, mail:blasgimenezsanchez@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23720 Importe: \$ 2720
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1020834 caratulados" PIZARRO GUSTAVO GABRIEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PIZARRO GUSTAVO GABRIEL D.N.I N° 23.849.099, ... V. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la

MEED. VI. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. LO GIUDICE, ROSA NORMA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Avda. España 533 Piso 2, oficina 9 de esta Ciudad de Mendoza., telef. 2612525222, mail: nlogiudice30@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23721 Importe: \$ 2720
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1020822 caratulados "DIAZ ANGELICA VIRGINIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de Abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DIAZ ANGELICA VIRGINIA D.N.I N°16.293.980,... V. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. Muñoz, Sandra Mónica, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a

10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Monseñor Zabalza 30 PB Oficina A, Ciudad, Mendoza, telef. 4245438/ 261-6540575, mail: estudiocontablerubio@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23722 Importe: \$ 2720
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1020837 caratulados "MARCIAL GRACIELA ROSAURA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MARCIAL GRACIELA ROSAURA D.N.I N° 20.662.808,... V. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. JUAN CARLOS BENVENUTTI, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FIDEL DE LUCIA 1184, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 261 4972354/261 5276289, mail: juan.benvenutti_09@speedy.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23723 Importe: \$ 2720
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ 13-05741413-2 (011903-1020937), caratulados: "VARGAS CLAUDIA ALEJANDRA P/ CONCURSO CONSUMIDOR", Se hace saber: 1) En fecha 22/06/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. VARGAS, CLAUDIA ALEJANDRA, DNI 23.387.991, CUIL 27-23387991- 19 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372

del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/06/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/10/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/11/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 02/02/2022 a las 11 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5332208 Importe: \$ 880
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos N° 1020745 caratulados " PUEBLA ANA CARINA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PUEBLA ANA CARINA D.N.I N° 25.092.390, ... V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DAVID, ANDRES JESUS, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza, telef. 4234207/ 2622519165, mail: crandres_david2009@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23724 Importe: \$ 2720
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1020847 caratulados "BRIZUELA JORGE DARIO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BRIZUELA JORGE DARIO D.N.I N° 28.797.273, ... V. Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ELSA RAQUEL GALLUCCI, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Avda. Los Fresnos 2592 PB Dpto.6 CIUDAD, Mendoza., telef. 261 5531047, mail: raquelgallucci@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23725 Importe: \$ 2720
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 13 autos N°13-05729872-8 caratulados: "ARCOS SONIA VIVIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ARCOS, SONIA VIVIANA, DNI 18.550.406, CUIL 27-18550406-4 con domicilio en calle Cabo Oyarce 148, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º)Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado

al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CATORCE DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MONTE, SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: PELLEGRINI 441, LOCAL 3 CIUDAD DE MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL wapadilla@hotmail.com

C.A.D. N°: 23731 Importe: \$ 2640
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Poder Judicial de la Provincia de Mendoza TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL EDICTO TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. María Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 585 de los autos N° 9732 caratulados "SUCESIÓN ISIDORO BUSQUETS CAMPOY P/CONC. PREV" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "VISTOS Y CONSIDERANDO: [...] RESUELVO:- Declarar la conclusión del concurso preventivo del patrimonio del sucesorio de Isidoro Busquets Campoy que tramita bajo los autos n° 114.789 caratulados "BUSQUETS ISIDORO P/SUCESIÓN" originarios del Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas (hoy autos CUIJ 13-03741445-4 (011903-14033)) (art. 59, 1º párrafo LCQ). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes. ... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez. Mendoza, 30 de junio de 2021.

Boleto N°: ATM_5339512 Importe: \$ 160
26/07/2021 (1 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29 autos N°13-05739044-6 caratulados: "ARANGUE ROSA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ARANGUE, ROSA VERÓNICA, DNI 23.571.655, CUIL 27-23571655-6 con domicilio en B° 25 de Febrero, Mzna. 27, casa 4, El Challao, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal .6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º)Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como

fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el QUINCE DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. AMEZQUETA FEDERICO DOMICILIO: BUENOS AIRES 136 – 3ER PISO – OFICINA 3 – MZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL fedamezqueta@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23729 Importe: \$ 2720
08-26-27-28-29/07/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME CONJUEZ Y SECRETARIA DR OMAR A RUBINO, hace saber que a fs. 80 y fs. 103 de los autos N° 38.629 caratulados "MARTINEZ SERGIO DARIO P/CONCURSO PREVENTIVO – HOY SU QUIEBRA", se ha dictado las siguientes resoluciones: Fs. 80: General Alvear, Mza., 01 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del señor SERGIO DARIO MARTINEZ, Documento Nacional de Identidad N° 25.783.261 C.U.I.L. N° 23-25783261-9 con domicilio en calle Marquez de Aguado N° 628, Colonia Alvear Oeste, de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. ... IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, a cuyo fin OFICIESE para su cumplimiento, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLAZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. ... VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. ... XV) ORDENAR se publiquen edictos en el Boletín Oficial, durante CINCO DÍAS a los términos prescriptos por el art. 89 de la ley 24.522, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. ... XIX) Declarar que si cualquiera de las fechas fijadas en la presente resolución resultan ser inhábiles, será prorrogada automáticamente al día y hora fijados al día hábil siguiente.- Fs. 103: General Alvear, Mza., 09 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: ... I. Déjense sin efecto los dispositivos VIII), X), XI), XII) y XIII) de la resolución de fs. 80/83 y vta., de autos. ... IV.) Fijar el día SIETE (07) DE AGOSTO DE 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE 2.021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. ... V.) Fijar el día VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2.021 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los INFORMES

INDIVIDUALES post concursales, debiendo dictarse resolución sobre verificación, admisión o inadmisión de los créditos, en fecha CINCO (05) DE OCTUBRE DE 2.021. VI.) Fijar el día VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2.021 como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar el INFORME GENERAL complementario. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaiame – Conjuez - Síndico designado: CPN Adriana María Cagnolo, con domicilio en calle 26 de Julio n° 183, de la ciudad de General Alvear, Mza., domicilio electrónico: adrianacagnolo1964@gmail.com, celular 2625-15412585. Atención: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 hs.- Fdo: Dr. Omar Aldo Rubino - Secretario Vespertino.

C.A.D. N°: 23730 Importe: \$ 2720
08-26-27-28-29/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-05733669-7 caratulados: "BARROSO MIRIAM NORMA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BARROSO MIRIAM NORMA con D.N.I. N° 21.376.245; C.U.I.L. N° 27-21376245-7. V. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. PRIORI, GERARDO REMO con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com y domicilio legal en calle Av. España N° 311, B° Bombal, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4285164/02613743936. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23711 Importe: \$ 1920
07-08-26-27-28/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28 autos N°13-05716023-8 caratulados: "SOSA LAURA DELIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra SOSA LAURA DELIA, DNI: 20.525.174, CUIL N° 27-20.525.174-5 con domicilio en Los Jacaranda 944, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°)Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser

remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el ONCE DE FEBRERO DE 2022.17º) Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRECE DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. HUGO ARMANDO AYALA DOMICILIO: LUIS AGOTE 835 – CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL estudioayala01@gmail.com

C.A.D. N°: 23727 Importe: \$ 2640
07-08-26-27-28/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27 autos N°13-05340889-8 caratulados: "PEGORIN MARCOS GABRIEL EMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 02 de Julio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra a GABRIEL EMILIANO PEGORIN MARCOS, D.N.I. N° 31.284.075; C.U.I.L. N° 20-31284075-9, con domicilio en B° Teresa de los Andes, Mna. L, Casa 4, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y que a fs. 62, se resolvió: Mendoza, 27 de Abril de 2021. Que atento a la aceptación fuera de término por parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el UNO DE OCTUBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e)

Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. ROIG MARIA JOSE DOMICILIO: España 1248, 6° Piso, Oficina 78, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL: majoroig06@hotmail.com

C.A.D. N°: 23705 Importe: \$ 3280
06-07-08-26-27/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26 autos N°13-05507082-7 caratulados: "CARMONA JUAN FRANCISCO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CARMONA JUAN FRANCISCO DNI 20.505.082 CUIL 20-20505802-6 con domicilio en calle Victor Hugo 1221, San Jose, Guaymallen, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 55, se resolvió: Mendoza, 25 de Junio de 2021. Que atento a la aceptación del cargo fuera de término por parte de Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. DOLENGIEWICH RAUL DOMICILIO: Alem 25 - Quinto piso - Oficina N° 6 –

Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL rauldolen@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23706 Importe: \$ 3200
06-07-08-26-27/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 51 autos N° 13-05685154-7 caratulados: "FREY SILVINA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FREY, SILVINA ELIZABETH, DNI 22.536.142, CUIL 27-22536142-3 con domicilio en España 3750, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIEZ DE FEBRERO DE 2022.17°) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOCE DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MARCELA BEATRIZ POLIMENI DOMICILIO: EUSEBIO BLANCO 566 - CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL: mbpolimeni@gmail.com

C.A.D. N°: 23707 Importe: \$ 2640
06-07-08-26-27/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21 autos N°13-05731959-8 caratulados: "BARRERA SILVIA CAROLINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BARRERA, SILVIA CAROLINA, DNI 27.984.077, CUIL 27-27984077-7 con domicilio en B° Belgrano, Mzna. G, casa 12, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y

segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º)Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día DOS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISEIS DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ILLANES JULIO CESAR DOMICILIO: Aristóbulo del Valle 604 - Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL: jillanesok@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23709 Importe: \$ 2640
06-07-08-26-27/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 15 autos N°13-05676980-8 caratulados: "GUAJARDO MARIA DE LOS ANGELES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de abril de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GUAJARDO, MARÍA DE LOS ÁNGELES, DNI 35.627.725, CUIL 27-35627725-8 con domicilio en Bruno Valegas 426, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021, como

fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CATORCE DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SOLODKI, ALFREDO MARIO DOMICILIO: Salta 1848 Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL alfredosolodki@gmail.com

C.A.D. N°: 23710 Importe: \$ 2640
06-07-08-26-27/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05744807-9 caratulados: "ORTIZ FRANCISCO NELIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra ORTIZ, FRANCISCO NELIO, DNI M8.311.247, CUIL 20-08311247-7 con domicilio en Puebla 13384, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal .6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE FEBRERO DE 2022.17°) Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISEIS DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez.

SINDICO: Cdor. HERMAN KEVIN
DOMICILIO: 9 de julio 313 PB oficina 3
HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.
MAIL kevinherman73@hotmail.com

C.A.D. N°: 23712 Importe: \$ 2640
06-07-08-26-27/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.564, caratulados: "TREFFINGER KATHERINA ERIKA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a KATHERINA ERIKA TREFFINGER, con D.N.I. N° 34.610.680. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155110061. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23688 Importe: \$ 1520
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.563, caratulados: "SEGUEL MARCELA PAOLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a MARCELA PAOLA SEGUEL, con D.N.I. N°34.026.131. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal y de atención en 25 De Mayo 217, San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23689 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.206, caratulados: "JOFRE GABRIEL JOEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a GABRIEL JOEL JOFRE, con D.N.I. N° 39.531.267. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23691 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.646, caratulados: "AVILA ANA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a ANA DEL CARMEN AVILA, con D.N.I. N° 17.925.794 Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico kevinherman73@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23694 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020813 caratulados " AZOR ALEXIS GASTON p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AZOR ALEXIS GASTON D.N.I N° 23.267.980, ... V. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. PATRICIA GRACIELA ORTIZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PERITO MORENO 1939, GODOY CRUZ. MENDOZA, telef. 2615782664, mail: patsg36@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23692 Importe: \$ 2720
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.525, caratulados: "GUTIERREZ SUSANA MABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 13 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a SUSANA MABEL GUTIERREZ, con D.N.I. N°17.779.842. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza.Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la

presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23695 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.652, caratulados: "PAREDES ESTELA GRISELDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a ESTELA GRISELDA PAREDES, con D.N.I. N° 18.061.685. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23696 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.656, caratulados: "BASTIAS MARCELO MARIANO p/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 31 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARCELO MARIANO BASTIAS, con D.N.I. N° 24.969.144. Síndico designado en autos, Contador MARIA AEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza.Cel.263-4547649. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadoravega@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del

informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23697 Importe: \$ 1680
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.649, caratulados: "VEGA MARIO ROBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 27 de mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIO ROBERTO VEGA, con D.N.I. N° 14.006.731. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23698 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.649, caratulados: "VEGA MARIO ROBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 27 de mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIO ROBERTO VEGA, con D.N.I. N° 14.006.731. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art.

36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23699 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.569, caratulados: "PAEZ JUANA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 30 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a JUANA LORENA PAEZ, con D.N.I. N° 29.844.423. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23700 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.655, caratulados: "GARRO MARCOS ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 31 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARCOS ANTONIO GARRO, con D.N.I. N° 35.356.523. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la

resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23704 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N° 1020718 caratulados " FERNANDEZ HUGO LEONARDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FERNANDEZ HUGO LEONARDO D.N.I N° 40.766.078, ... V. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CASTILLO OSCAR ADRIAN, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Beltran 2002, Planta Alta, Departamento 2, Godoy Cruz, Mendoza Mendoza., telef. 4977936/ 2615002613, mail:oscar@csecontable.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23701 Importe: \$ 2720
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1020806 caratulados " CAPADONA DALLAPE CARLOS IGNACIO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y

parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CAPADONA DALLAPE CARLOS IGNACIO D.N.I N° 33.438.649, ... V. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LAUCIERI, FELIPE RAMON, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PASAJE GUEMES N° 61-PISO 01-OFICINA "D"-Ciudad, Mendoza. Mendoza., telef. 261-424-4482/ 261-6520850, mail: flaucieri@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23702 Importe: \$ 2720
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37 autos N°13-05715981-7 caratulados: "BAN ALONSO NELDA ROSARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BAN ALONSO, NELDA ROSARIO, DNI 92.346.863, CUIL 27-92346863-9 con domicilio en Roque Sáenz Peña 9321, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°) Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el

art. 35 LCQ hasta el DOS DE NOVIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOS DE FEBRERO DE 2022. 17º) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CUATRO DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA, DOMICILIO: Junín 184 – Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: estudiosilviarozas@gmail.com

C.A.D. N°: 23703 Importe: \$ 2640
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

JUZGADO CONCURSAL, DE LA 2º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit 257, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, hace saber que en autos Expte. N° 47.387, caratulados "GERMANO SANTIAGO ALFREDO P/ CONCURSO PREVENTIVO", se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo del Sr. SANTIAGO ALFREDO GERMANÓ, DNI N° 10.658.189, CUIL 20-10658189-5, argentino, con domicilio real en Cabildo N° 1483 ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; intimando a los acreedores de la misma por cualquier título, para que soliciten la verificación de los créditos hasta el día SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO y por ante el Síndico CPN ALEJANDRO ZAPATA con domicilio legal en El Libertador N° 20 – 1 Piso Dpto. 2, de la Ciudad de San Rafael, Provincia Mendoza y domicilio electrónico contadorzapata@hotmail.com, con oficina abierta al público los días Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. Mediante resolución de fecha 14 de Junio de 2021, se ha dispuesto: "AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... IV) Fijar el día seis de agosto del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura.... Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez ", solicitando la remisión conforme lo ordenado en el Art. 27 los edictos deben publicarse por el término de CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-Secretaría, 28 de junio de 2021- Fdo. Dr. Alberto Perez. Secretario

Boleto N°: ATM_5324659 Importe: \$ 1280
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Dra. Patricia Fox Juez del Tribunal de Gestión Asociada Segundo en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción de Mendoza, notifica y hace saber: a todos los terceros posibles interesados sobre la superficie extra poligonal ubicada en forma adyacente del terreno inmueble sito en Av. Boulogne Sur Mer esquina Joaquín V. González al n° 873, 6° Sección, Distrito Ciudad Oeste, Capital, Provincia de Mendoza; constante de una superficie de 70,45 m2, que limita al NORTE con Verónica Marta Bazan, Fernando Jorge Bazan y María Marta Bazan N-C (01-01-08-0064-000045-0000-2) al SUR con calle Joaquín V. Gonzalez, al ESTE con Giannandrea Mangiavacchi y Gabriela Borghetto N-C (01-01-08-0064-000042-0000-9) y al OESTE con limite abierto terreno de Julio Cesar Busso N.C (01-01-08-0064-000068-0000-3); sin inscripción registral y nomenclatura catastral, de titularidad del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA conforme plano de mensura de fecha 26/04/2017, Expte. 765-D-2017, que el Tribunal en Autos N° 261109 caratulados "ESTRELLA ORREGO MARIA

ALEJANDRA - ERNESTINA MARÍA, VICTORIA NOEL Y CÉSAR GUSTAVO BUSO -HEREDEROS DE BUSO JULIO CESAR C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” a fs.31 proveyó: “Mendoza, 05 de Diciembre de 2018... De la demanda interpuesta por título supletorio córrase TRASLADO a GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA en su carácter de titular registral, por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CCCyT y 24 ley 14.159)...Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.... Notifíquese. Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA. Juez.”

Boleto N°: ATM_5337688 Importe: \$ 1440
26-28-30/07 03-05/08/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción, sito en calle Paso de los Andes 555 de General Alvear, Mendoza, en autos n° 40.651, caratulados "Gómez Marcelo Oscar y otros c/ Sociedad Anónima Colonia Real de Padre p/ Prescripción Adquisitiva", HACE SABER a terceros posibles interesados la INICIACIÓN DEL PESENTE PROCESO sobre el inmueble objeto de autos ubicado en calle Chaco 75, distrito Real del Padre, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; superficie de 1776 metros cuadrados, siendo sus linderos y medidas: al norte, en 30 metros con calle Neuquén; al sur, en 30 metros con Sociedad Anónima Colonia Real del Padre; al este, en 59,20 metros con Julián Ontiveros; y al oeste en 59,29 metros con calle Chaco; asentado en el Registro de la propiedad Raíz de la provincia de Mendoza, en la matrícula 73740/17, asiento A-1, a nombre de Sociedad Anónima Colonia Real del Padre.

Boleto N°: ATM_5327472 Importe: \$ 720
05-07-26-28-30/07/2021 (5 Pub.)

Decimo Segundo Juzgado en lo Civil Comercial y de Minas Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° CUIJ: 13-05035033-3 ((012012 - 255793)) carat. “MASSO JOSE TEODORO C/ SOTO JOSE ALFREDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle El Carmen esquina Nuñez del Distrito de Costa de Araujo Departamento de Lavalle Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre del Sr. Francisco Soto DNI Nro. 3.320.866, inscripto al asiento Nro. 8088 fs. 318 tomo 37 de Lavalle, de fecha 19/04/1956, matrícula Nro. 443083 de fecha 01/03/2017 constante de una superficie total según título de 7 hectáreas 5000, 22 metros cuadrados y según plano de 7 hectáreas 4.867,80 metros cuadrados, con los siguientes límites y medidas, Norte: Francisco Humberto Romero NC 616911 en 148,41 mts; calle El Carmen en 148,41 mts; Este: con Luis Colombi NC 580880 en 505,03 mts.; Oeste: calle Nuñez en 504,62 mts. Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-1200-580860-0000-6, padrón municipal no tiene, padrón Rentas Nro. 13-01.233-1 El resolutive de fs. 50: “Mendoza, 02 de Septiembre de 2020 ... Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley ...” Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vázquez – Juez Civil. -

Boleto N°: ATM_5324069 Importe: \$ 1200
01-05-07-26-28/07/2021 (5 Pub.)

Juez del 4° Tribunal de Gestión Asociada Poder Judicial Mendoza en autos 408244 Caratulados: “TOBARES CARLOS SALVADOR Y TORRES CARLOS RAÚL C/ ALAMINO MARÍA DEL CARMEN Y ALAMINO ANTONIO FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” a fs. 8 el Tribunal resolvió “Mendoza, 01 de Diciembre de 2020” (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Callejón Escorihuela sin número, Kilometro 8, Guaymallén, Mendoza individualizado como Fracción B con Matrícula N° 339658, Nomenclatura catastral N° 04-9900-0500-543428-0000-5, con pozo de 6 pulgadas inscripto en el Departamento General de Irrigación

bajo el N° 436/111, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.

Boleto N°: ATM_5325651 Importe: \$ 640
02-06-08-26-28/07/2021 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO CIVIL de la PRIMER GESTIÓN ASOCIADA DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN DE TUNUYAN-MENDOZA, en autos N°30719, caratulados: "Granados teresa Nieves, Alejandra Ana, Maria del Carmen, Adriana Paula y Juan Antonio p/ titulo supletorio p/ Prescripción adquisitiva. Citese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a Usucapir, del inmueble de calle Gilardi 21 de la Ciudad de La consulta San Carlos-Mendoza, Cuyo Padrón de Rentas es 16-01566-1, Padrón Municipal: 2-17-038, como 1er Inscripción al N° 3108 fs. 245 T°24 de San Carlos Fecha 2-09-1952, Fecha de Escritura 17/12/1951. Superficie Según Mensura 90,31 m cuadrados, Superficie según Título 368,13 m cuadrados. Limites: NORTE: con PRIMITIVA SOSA DE CHANTA. SUR: con ADOLFO FERMINA REY, ESTE: SUCESIÓN DE RAFAEL CHANTA, OESTE: con Calle Gilardi.

Boleto N°: ATM_5303820 Importe: \$ 640
24-28-30/06 02-26/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos n° 32.946, caratulados: "FUNES ESTER LOURDES C/ AMBROSIO VICTOR MANUEL P/ Prescripción Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble de titularidad del Sr. VICTOR MANUEL AMBROSIO, compuesto por dos fracciones de terreno colindantes, sito en calle Cerrito o La Cancha s/n, distrito Los Barriales, departamento de Junin, Provincia de Mendoza, superficie según Mensura 6794,64 m2 y superficie según Título1 de 4589,00 m2 y Título 2 de 2213,00 m2, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble en 3ra. Inscrip. N° 2435 fs. 370, Tomo 19 de Junin, con fecha de escritura 16-09-1970; y en 3ra. Inscrip. N 2436 fs. 374, Tomo N 19 de Junin, con fecha de escritura 16-09-1970, respectivamente, comprendido dentro de los siguientes limites y medidas lineales, conforme datos del plano de mensura: NORTE: con Tomas Alberto Ignacio Delgado en 58,57 mts.; SUR: con Mario Antonio Trento en 55,67 mts.; ESTE: con calle Cerrito o La Cancha en 114,81 mts.; y OESTE: con Mario Antonio Trento, Antonio M. Fernandez y Victor Manuel Ambrosio en 129,12 mts.; Nomenclatura Catastral N 09-99-00-0500-460540-0000-4. Padron de Rentas N 09-01233-7, Padron Municipal no tiene, posee derecho de riego, no tiene pozo, no inscripto en RUE, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DÍAS de anoticiados, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75. y 209 del C.P.C.C.T.) Fdo. Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri- Juez.

Boleto N°: ATM_5314041 Importe: \$ 1200
30/06 02-06-08-26/07/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y TRIBUTARIO SEGUNDO, AUTOS N° 267.949, CARATULADOS "FABRE ALEJANDRO OSVALDO Y ZANICHELLI NELIDA MERCEDES C/ PALUMBO ALBERTO EDUARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO CALLE SARMIETNO N° 1928/1959 DEL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ, INSCRIPTO EN MATRÍCULA 121.157/5 SIRC 0500538223, A FS. 9 EL TRIBUNAL RESOLVIÓ LO SIGUIENTE: "MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2020. TÉNGASE FABRE ALAEJANDRO OSLVALDO Y ZANEICHELLI NÉLIDA MERCEDES POR PRESENTADOS, PARTE Y DOMICILIADOS EN EL CARÁCTER INVOCADO A MÉRITO DEL PODER ESPECIAL QUE EN SOPORTE DIGITAL SE ACOMPAÑA. TÉNGASE PRESENTE LA MATRÍCULA ACOMPAÑADA DE LA DEMANDA INSTAURADA, TRASLADO AL DEMANDADO POR EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA Y CONSTITUYA DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DENTRO DEL RADIO DEL TRIBUNAL BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 21, 74, 209 Y CONC. CPCCYT). DÉSE INTERVENCIÓN A FISCALÍA DE ESTADO Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA POR EL PLAZO DE VEINTE DÍAS A FIN

DE QUE INFORME SI EXISTE INTERÉS FISCAL EN EL BIEN A USUCAPIR. CÍTESE A LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ POR EL PLAZO DE VEINTE DÍAS A FIN DE QUE INFORME SI EXISTE INTERÉS MUNICIPAL EN EL BIEN A USUCAPIR. HÁGASE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO CALLE SARMIENTO N°1928/1959 DEL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ, INSCRIPTO EN MATRÍCULA 121.17/5 SIRC 0500538223 LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y LOS ANDES. UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO PRECEDENTE DÉSE INTERVENCIÓN AL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO CIVIL QUE CORRESPONDA PARA QUE EJERZA LA DEFENSA DE LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS. NOTIFÍQUESE. COMUNÍQUESE LA PROMOCIÓN DE LA PRESENTE DEMANDA AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, AL SOLO EFECTO DE LA ANOTACIÓN DE LITIS PREVISTA POR EL ART. 1905 DEL C.C.Y.C.N. Y ART. 209 INC. C) DEL C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. ASIMISMO HÁGASE SABER A LA PARTE ACTORA QUE DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE DEL INMUEBLE UN CARTEL CON UN TAMAÑO DE LETRA NO INFERIOR A 7 CM Y QUE DEBERÁ MANTENERSE DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO, INDICANDO EL NÚMERO Y CARÁTULA DEL EXPEDIENTE, JUZGADO DE RADICACIÓN, NOMBRE DEL PRETENDIENTE, TITULAR REGISTRAL Y SUPERFICIE PRETENDIDA. TAL CIRCUNSTANCIA DEBERÁ SER ACREDITADA MEDIANTE FOTOGRAFÍAS CERTIFICADAS POR ESCRIBANO PÚBLICO O CONSTATAción DE OFICIAL DE JUSTICIA, TODO DE CONFORMIDAD A LO NORMADO POR EL ART. 209 INC. D) DEL CPCCYT. DR. CARLOS DALLA MORA . JUEZ”

Boleto N°: ATM_5310942 Importe: \$ 2080
29/06 01-05-07-26/07/2021 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

1° Juzgado de Paz de San Martín. Expte. N°1.053.204 caratulado: "BANCO CREDICOOP COOP LTDO C/ JOSÉ LUIS AMENDOLA P/ CONOCIMIENTO", notifica a Sr. José Luis Amendola, DNI 21.378.561, de ignorado domicilio, resolución fs. 71: "Gral. San Martín, (Mza.), 07 de febrero de 2020. AUTOS Y VISTO: ... RESUELVO: I- Declarar de domicilio desconocido al demandado JOSÉ LUIS AMENDOLA, con los efectos dispuestos por el art. 69 del CPCCT. II- PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer el proveído de fs. 48. Fdo: Dra. Silvana Romero - Juez".- A fs. 48: "Gral. San Martín, Mza., 23 de noviembre de 2018. ... De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado al demandado JOSE LUIS AMENDOLA con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. ... Fdo: Dra. Silvana Romero - Juez".-

Boleto N°: ATM_5216743 Importe: \$ 576
26-29/07 02/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada N° 1 autos N° 266.338 caratulados "SARRACENO JOSE SANTOS c/ DEMANDADO DESCONOCIDO p/ PRES. ADQ.", notifica a posibles interesados respecto del inmueble inscripto a la Matrícula 014000/4 de Folio Real, el decreto de fs. 17: "Mendoza, 22 de julio de 2020. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Silvano Rodríguez N° 5875, de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco (5) veces en forma alternada (art. 209, ap. II inc. a) del CPCCyT) Fdo: Dra. María Mercedes Herrera Juez".-

Boleto N°: ATM_5313548 Importe: \$ 560
26-28-30/07 02-04/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65798 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 583-IDR P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 583-IDR, LAFLORES GUTIERREZ ESTEBAN EMILIANO, D.N.I. N° 34063683, demandado, con domicilio en CALLE SAN LORENZO 1606, SAN JOSE, GUAYMLLEN C.P.5519 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 14 de JULIO de 2.020 I- EMPLACÉSE al titular registral del vehículo 583-IDR, LAFLORES GUTIERREZ ESTEBAN EMILIANO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies– Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5330734 Importe: \$ 304
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65296 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 248-EDU P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 248-EDU, MUÑOZ GUILLERMO ANDRES, D.N.I. N° 30584512, demandado, con domicilio en CALLE ESTUPIÑAN 1665, GOB. BENEGAS, GODOY CRUZ C.P.5501 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 02 de OCTUBRE de 2.020 I- EMPLACÉSE al titular registral del vehículo 248-EDU, MUÑOZ GUILLERMO ANDRES para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5329890 Importe: \$ 288
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65522 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 877-JBG P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 877-JBG, RETAMALE MARIO CEFERINO D.N.I. N° 22903170, demandado, con domicilio en CALLE JUNCAL 1670, GODOY CRUZ C.P.5501 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 15 DE JULIO de 2.020 I- EMPLACÉSE al titular registral del vehículo 877-JBG, RETAMALE MARIO

CEFERINO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5329945 Importe: \$ 288
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65542 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 152-IUF P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 152-IUF, ESTRELLA ADRIANA GEORGINA D.N.I. N° 31284046, demandado, con domicilio en B° 25 DE JULIO M:D C:30, RODEO DEL MEDIO C.P.5529 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 10 DE AGOSTO de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 152-IUF, ESTRELLA ADRIANA GEORGINA para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5329948 Importe: \$ 304
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65783 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 281-ITI P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 281-ITI, SCHMIDT VIDELA JONATAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 40330257, demandado, con domicilio en BARRIO PAULO VI M:L C:4, LAS TORTUGAS, GODOY CRUZ C.P.5501 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 15 DE JULIO de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 281-ITI, SCHMIDT VIDELA JONATAN EZEQUIEL para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a

ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5328246 Importe: \$ 304
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 66165 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO DAH-754 P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio DAH-754, FORCINITI JUAN BAUTISTA D.N.I. N° 93732138, demandado, con domicilio en CALLE RIVERA N° 637, LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES C.P.1832 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 15 DE JULIO de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo DAH-754, FORCINITI JUAN BAUTISTA para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5329964 Importe: \$ 304
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65284 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 977-GMB P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 977-GMB, MORALES ROBERTO LORENZO, D.N.I. N° 16330898, demandado, con domicilio en CALLE PIROVANO N° 341, SAN MARTIN C.P.5501 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 15 DE JULIO de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 977-GMB, MORALES ROBERTO LORENZO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma

el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5328254 Importe: \$ 288
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65453 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 058-JBQ P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 058-JBQ, GONZALEZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 30768041, demandado, con domicilio en CALLE BAYO S/N, TRES PORTEÑAS, SAN MARTIN C.P.5570 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 15 DE JULIO de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 058-JBQ, GONZALEZ JUAN CARLOS para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5329974 Importe: \$ 288
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65545 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 836-IXB P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 836-IXB, MUÑOZ GONZALEZ JOSE MARCELO, D.N.I. N° 36618448, demandado, con domicilio en B° ANDINO M;10 C:27, LA FAVORITA, CAPITAL C.P.5500 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 15 DE JULIO de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 836-IXB, MUÑOZ GONZALEZ JOSE MARCELO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5329975 Importe: \$ 304
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65927 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 213-CVF P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 213-CVF, LEYTON QUINTANILLA FRANCO EMMANUEL D.N.I. N° 34269098, demandado, con domicilio en CALLE BELGRANO 268, VISTALBA, LUJAN DE CUYO C.P.5509 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 14 DE JULIO de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 213-CVF, LEYTON QUINTANILLA FRANCO EMMANUEL para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5328264 Importe: \$ 304
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65319 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 051-DET P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 051-DET, SOSA HERNÁN GASTÓN, D.N.I. N° 31318688, demandado, con domicilio en BARRIO INFANTA M:19 C:3, EL CHALLAO, LAS HERAS C.P.5539 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 15 DE JULIO de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 051-DET, SOSA HERNÁN GASTÓN para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5329978 Importe: \$ 288
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 66172 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO TMG-385 P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio TMG-385, CASTRO DAVID CEFERINO, D.N.I. N° 35197229, demandado, con domicilio en BARRIO TROPERO SOSA M:A C:1, COQUIMBITO, MAIPU, C.P. 5513 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 15 DE JULIO de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo

TMG-385, CASTRO DAVID CEFERINO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5329987 Importe: \$ 304
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65477 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 976-KVW P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 976-KVW, MERCADO NORMA NATALI, D.N.I. N° 38756058, demandado, con domicilio en BARRIO MUTUAL STEIN M:C C:11, CRUZ DE PIEDRA, C.P.5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 10 DE AGOSTO de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 976-KVW, MERCADO NORMA NATALI para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5330014 Importe: \$ 304
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65903 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 381-ESE P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 381-ESE, RIQUELME CARLOS JAVIER, D.N.I. N° 35197229, demandado, con domicilio en CALLE JULIO ARGENTINO ROCA 176, GENERAL GUTIERREZ C.P.5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 10 DE AGOSTO de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 381-ESE, RIQUELME CARLOS JAVIER para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a

ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFÍQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5330026 Importe: \$ 288
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65528 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 425-BVL P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 425-BVL, CASTRO NOELIA JAQUELINA, D.N.I. N° 35842664, demandado, con domicilio en SAN MARTIN M:B C:C.P.5570 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 14 DE JULIO de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 425-BVL, CASTRO NOELIA JAQUELINA para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5330320 Importe: \$ 288
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65462 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 917-HED P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 917-HED, FIORENTINI FERNANDO, D.N.I. N° 35928156, demandado, con domicilio en BARRIO RINCON DEL SOL CALLE LA PAZ N° 3298, GODOY CRUZ C.P.5501 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 15 de JULIO de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 917-HED, FIORENTINI FERNANDO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá

aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies - Juez Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5331588 Importe: \$ 288
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65285 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 024-IEY P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 024-IEY, VARGAS FRANCISCO ALBERTO D.N.I. N° 18864682, demandado, con domicilio en CALLE LOS ITALIANOS 1450, KILOMETRO 8, GUAYMALLÉN C.P.5519 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 15 DE JULIO de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 024-IEY, VARGAS FRANCISCO ALBERTO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5331601 Importe: \$ 288
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65475 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 087-EJU P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 087-EJU, SUAREZ RICARDO GUILLERMO D.N.I. N° 22615049, demandado, con domicilio en CALLE LAVALLE 10545, EL AGARROBAL, LAS HERAS C.P.5541 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 15 DE JULIO de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 087-EJU, SUAREZ RICARDO GUILLERMO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5331619 Importe: \$ 288
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65543 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 036-GLH P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 036-GLH, CEPPI ESTEBAN, D.N.I. N° 37001284, demandado, con domicilio en PEDRO MOLINA 83, RUSSELL, MAIPÚ C.P. 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 10 DE AGOSTO de 2.020. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 036 – GLH, CEPPI ESTEBAN para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5331622 Importe: \$ 304
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65445 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO IRE-192 P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio IRE-192, ALARCON SERGIO GABRIEL, D.N.I. N° 30318795, demandado, con domicilio en BARRIO MAITEN M:C C:1, MAIPÚ C.P.5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 10 DE AGOSTO de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo IRE-192, ALARCON SERGIO GABRIEL para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5331642 Importe: \$ 288
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65920 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 451 – DLA P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 451 – DLA, ESPADA PABLO MIGUEL D.N.I. N° 27411752, demandado, con domicilio en CALLE TACUARI N° 435, LAS HERAS CP 5539, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 2 de OCTUBRE de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 451 – DLA, ESPADA PABLO

MIGUEL para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE.-d.cFdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez

Boleto N°: ATM_5330764 Importe: \$ 304
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65480 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 999 – JCS P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 999 – JCS, AGÜERO MONICA VIVIANA D.N.I. N° 34776284, demandado, con domicilio en CALLE ESPEJO S/N, MAIPU C.P. 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 5 de OCTUBRE de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 999 – JCS, AGÜERO MONICA VIVIANA para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE.- d.c Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez

Boleto N°: ATM_5330772 Importe: \$ 304
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65305 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 447– GRP P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 447– GRP, MARTÍNEZ JUAN RAMÓN D.N.I. N° 17377599, demandado, con domicilio en CALLE HONDURAS N° 857 CATRIEL, GENERAL ROCA, RIO NEGRO C.P. 8307, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 15 de JULIO de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 447– GRP , MARTÍNEZ JUAN RAMÓN para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a

ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE .-d.c Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez

Boleto N°: ATM_5330782 Importe: \$ 304
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65900 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO A034 – DGC P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio A034 – DGC, LORCA LUCAS MATIAS D.N.I. N° 27596454, demandado, con domicilio en CALLE LAGOMAGIORE N° 980, LAS HERAS C.P 5539, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 2 de OCTUBRE de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo A034 – DGC, LORCA LUCAS MATIAS para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE.-d.c Fdo: Dra. Beatriz Fornies - Juez

Boleto N°: ATM_5330784 Importe: \$ 304
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte cita por 5 (cinco) días a herederos del Sr. ADOLFO ALEJANDRO GONZALEZ, D.N.I. n° 17.098.370, quien cumplía funciones en este Ministerio, por reclamos de indemnización por fallecimiento previsto en el art. 33 del Decreto Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_5345227 Importe: \$ 240
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65455 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 203-JHU P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 203-JHU, ARGUELLO ROQUE ALFREDO, D.N.I. N°28086462, demandado, con domicilio en CALLE VERGARA 154, MAIPÚ, C.P. 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 10 de AGOSTO de 2.020. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 203 – JHU, ARGUELLO ROQUE ALFREDO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos

generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5330791 Importe: \$ 288
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65458 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 152-HLF P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 152-HLF, CASOL MIGUEL ANGEL, D.N.I. N°27498777, demandado, con domicilio en EMILIO CIVIT 436, MAIPU, C.P. 5515y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 10 de AGOSTO de 2.020. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 152 – HLF, CASOL MIGUEL ANGEL para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5330802 Importe: \$ 288
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65893 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 428-HQL P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 428-HQL, CUENCA AVILA RAUL, D.N.I. N°94518872, demandado, con domicilio en CALLEJON LOS ITALIANOS 3511, KILOMETRO 8, GUAYMALLÉN, C.P. 5525 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 17 de JULIO de 2.020. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 428 – HQL, CUENCA AVILA RAUL para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En

caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5330805 Importe: \$ 304
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65548 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 990-KUQ P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 990-KUQ, ANDRADA FRANCO DAVID, D.N.I. N° 38473336, demandado, con domicilio en SANTA CLARA 141, FRAY LUIS BELTRAN, MAIPU, C.P. 5531 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 10 de AGOSTO de 2.020. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 990 – KUQ, ANDRADA FRANCO DAVID para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5330806 Importe: \$ 304
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65457 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 252-ETS P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 252-ETS, VILLARUEL HUGO DANIEL, D.N.I. N°16011880, demandado, con domicilio en BARRIO CASA DE LA VILLA NUEVA M: E C: 4, GUAYMALLÉN, C.P. 5519 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 15 DE JULIO de 2.020. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 252 – ETS , VILLARUEL HUGO DANIEL para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5330807 Importe: \$ 304
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65534 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 319–DLA P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 319–DLA, PARRAGA MARIA DEL VALLE D.N.I. N° 23547262, demandado, con domicilio en BARRIO LOS ALERCES I MZ 19 CASA 5, CARRODILLA, LUJAN DE CUYO y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 15 de JULIO de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 319–DLA , PARRAGA MARIA DEL VALLE para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE.-d.c Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez

Boleto N°: ATM_5330900 Importe: \$ 304
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada Civil de San Martín, Mza., Autos N° 786, "VENTURA MARIO ANGEL Y OTROS P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS" se ha ordenado la cancelacion de los cheques en blanco N° 00064039 al N° 00064050 inclusive, pertenecientes a la cuenta N° 192028000021702 del Banco Nación Suc. 1920 y cheques en blanco N° 000000008 al 000000025 inclusive pertenecientes a la cuenta N° 19202800069908 del Banco Nación Suc. 1920.- Fdo: DRA. MARIA V. DERIMAS - Juez"

Boleto N°: ATM_5331149 Importe: \$ 1200
26-27-28-29-30/07 02-03-04-05-06-09-10-11-12-13/08/2021 (15 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65317 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 496-CJB P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 496-CJB, CORNEJO MÓNICA EDITH, D.N.I. N° 17782546, demandado, con domicilio en BARRIO 25 DE MAYO M: 27 C: 14, PEDREGAL, RODEO DEL MEDIO, MAIPÚ, C.P. 5529 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 10 DE AGOSTO de 2.020. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 496 – CJB, CORNEJO MÓNICA EDITH para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el

plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5331293 Importe: \$ 304
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65482 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 970-BAE P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 970-BAE, TEJERINA HERRERA JOSE LUIS, D.N.I. N° 26228855, demandado, con domicilio en CALLE NUEVA S/N, MAIPU, C.P. 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 10 de AGOSTO de 2.020. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 970 – BAE, TEJERINA HERRERA JOSE LUIS para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5331305 Importe: \$ 304
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65318 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 483-LEX P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 483-LEX, FUENTES BURAD BRENDA ESTEFANIA, demandado, con domicilio en BARRIO JARDINES DE AVELLANEDA S/N, EL BERMEJO, GUAYMALLÉN C.P. 5519 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 14 de JULIO de 2.020. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 483 – LEX, Sr/a. FUENTES BURAD BRENDA ESTEFANÍA para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5332013 Importe: \$ 304
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65464 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 858– EYB P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 858– EYB, FUNES FLORES JUAN RAMON D.N.I. N° 29694480, demandado, con domicilio en CALLE INFANTA ISABEL N° 7870, LOS CORRALITOS, GUAYMALLÉN y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 15 de JULIO de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 858– EYB , FUNES FLORES JUAN RAMON para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE.- d.c Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo atte.

Boleto N°: ATM_5331308 Importe: \$ 304
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65322 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 217-CUU P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 217-CUU, PALLARES CAILO JUSTINO, D.N.I. N° 93178752, demandado, con domicilio en CALLE TROPERO SOSA Y CASTRO BARRO, COQUIMBITO, MAIPU C.P. 5513 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 10 de AGOSTO de 2.020.I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 217 – CUU, PALLARES CAILO JUSTINO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5331310 Importe: \$ 304
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65460 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 478 – JVX P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 478 – JVX, BENGOLEA PEDRO CLAUDIO D.N.I. N° 27431953, demandado, con domicilio en CALLE LAPRIDA S/N, CRUZ DE PIEDRA, MAIPU C.P. 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído:

proveyó: Maipú, 5 de OCTUBRE de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 478 – JVX, BENGOLEA PEDRO CLAUDIO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE.-- d.c Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5331309 Importe: \$ 304
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65800 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 231 – KHU P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 231 – KHU, CONIL FELIX ANTONIO D.N.I. N° 8282446, demandado, con domicilio en CALLE MILLAN Y COSTA CANAL S/N RIVADAVIA C.P. 5577 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 2 de OCTUBRE de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 231 – KHU, CONIL FELIX ANTONIO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- NOTIFIQUESE.- d.c Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5331314 Importe: \$ 304
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65535 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 185-JJT P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 185-JJT, SUAREZ VERONICA NAZARENA, D.N.I. N°33578553, demandado, con domicilio en BARRIO SANTA LUCIA M: G L: 11, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLEN, C.P. 5519 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 15 de JULIO de 2.020. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 185– JJT , SUAREZ VERONICA NAZARENA para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de

dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5331315 Importe: \$ 304
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65478 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 162-CPV P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 162-CPV, GOMEZ ALEJANDRO MAXIMILIANO EDUARDO, D.N.I. N° 34775012, demandado, con domicilio en CALLE LIBERTAD 1164, VILLA NUEVA, GUAYMALLEN, C.P. 5521 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 14 de JULIO de 2.020.I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 162 – CPV, GOMEZ ALEJANDRO MAXIMILIANO EDUARDO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5331318 Importe: \$ 304
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65908 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO A020-ZMP P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio A020-ZMP, DOMINGUEZ JUAN CALIXTO ALBERTO, demandado, con domicilio en CALLE LA JUANITA S/N, GUSTAVO ANDRÉ, LAVALLE C.P. 5535 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 14 de JULIO de 2.020.I- EMPLACESE al titular registral del vehículo A020 – ZMP, Sr. Domínguez Juan Calixto Alberto para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que

corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5332022 Importe: \$ 288
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de Tunuyán, Mendoza; Secretaria N° 1, autos N° EXPTE. 115.047 " BANCO ITAU ARGENTINA S.A. C/ ALIMENTOS DEL VALLE S.A., REDONDO PEÑA OLGA y ORTIZ JORGE OMAR P/ MONITORIO" notifica a OLGA TERESA, REDONDO PEÑA, D.N.I. Extranjería N° 95.203.897, ignorado domicilio, SENTENCIA MONITORIA fs. 27: " TUNUYAN, Mza., 05 de diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- (...) II.- Hacer lugar a la demanda instada por BANCO ITAU ARGENTINA SA, contra ALIMENTOS DEL VALLE SA, CUIT N° 30-71255022-4, REDONDO PEÑA, OLGA TERESA, DNI EXT. N° 95.203.897 y ORTIZ, JORGE OMAR con DNI N° 20.304.450, ordenando en consecuencia que prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 93/100 (\$1.062.933,93), con más la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, CINCUENTA Y TRES CON 75/100 (\$744.053,75), presupuestada provisoriamente para responder a intereses pactados, siempre que no excedan el límite considerado lícito por el Tribunal, y sin perjuicio de su merituación en la etapa de liquidación, costos y costas del juicio.III.- Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.yT). IV.- Diferir la regulación de honorarios al momento en que quede firme la presente resolución (Art. 7 Ley 9131), o se resuelva en su caso su oposición (Art. 19 Ley 9131). V.- Hacer saber a la parte ejecutada: Alimentos del Valle SA, Redondo Peña, Olga Teresa y Ortiz Jorge Omar, que dentro del plazo de CINCO (5) DI-AS, contados desde su notificación, deberán denunciar domicilio real, domicilio electrónico, domicilio procesal electrónico, y deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235 y 236 del C.P.C.C. y T.). VI.- En defecto de pago, trabar embargo sobre las cuentas bancarias que posea el demandado: ORTIZ, JORGE OMAR, DNI N° 20.304.450 en Banco BBVA Argentina SA, y los demandados: ALIMENTOS DEL VALLE SA con CUIT N°30-71255022-4 y REDONDO PEÑA OLGA TERESA con DNI N° 95.203.897 en Banco Supervielle SA, hasta cubrir la suma total de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 23/100 (\$602.329,23) "a cada uno de ellos", fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin, se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). COPIESE, REGISTRESE, OFICIESE, NOTIFIQUESE en el domicilio denunciado del accionado con el traslado respectivo. (Art. 234 inc. III C.P.C.C.y T.).Fdo. Dra. María Susana Barcenilla-Juez".-

S/Cargo

26-28-30/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65790 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 567 – EQN P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 567 – EQN, VELASQUEZ DANIEL ROBERTO D.N.I. N° 11629425, demandado, con domicilio en CALLE AVELINO MAURE N° 250, EL BERMEJO, GUYMALLÉN CP 5533, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 2 de OCTUBRE de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 567 – EQN, VELASQUEZ DANIEL ROBERTO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al

titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE.-d.c Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez

Boleto N°: ATM_5331319 Importe: \$ 304
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65316 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 113-JJTP/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 113-JJT, SERAPIO CHACON SERGIO IVAR, demandado, con domicilio en REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN S/N, JUNINC.P. 5573y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 02 de OCTUBRE de 2.020. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 113 – JJT, SERAPIO CHACON SERGIO IVAR para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM_5331321 Importe: \$ 288
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65902 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 712-GRC P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 712-GRC, MUÑOZ CINTIA LORENA, D.N.I. N° 33542743, demandado, con domicilio en CALLE RIVADAVIA S/N, SAN ROQUE, MAIPU C.P. 5587 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 10 de AGOSTO de 2.020.I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 712 – GRC, MUÑOZ CINTIA LORENA para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.
Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5331323 Importe: \$ 304
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65298 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 418-IFR P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 418-IFR, GARRIDO LEANDRO ALEXANDER, D.N.I. N°35133615, demandado, con domicilio en LOS CERRILLOS CARRIZAL SECTOR 9 C: 98, GODOY CRUZ, C.P. 5501y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 14 de JULIO de 2.020.I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 418 – IFR, GARRIDO LEANDRO ALEXANDER para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM_5331325 Importe: \$ 288
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Jueza del TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE MENDOZA, cita y emplaza a ALEJANDRO ABIHAGGLE TRENTACOSTE, DNI N° 38.007.913, conforme a lo ordenado por el Tribunal a fs. 2, de los autos N° 254.394 caratulados "MARTÍNEZ ACUÑA ANGEL LEONARDO C/ ABIHAGGLE TRENTACOSTE ALEJANDRO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", transcribiéndose la parte pertinente: "Mendoza, 04 de Marzo de 2021 ... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C. Y. T). NOTIFIQUESE ... Firmado digitalmente por la Dra. SALVINI Beatriz Fernanda Juez", y a fs. 20 resolvió: "Mendoza, 25 de Junio de 2021. ... 1) Tener a ALEJANDRO ABIHAGGLE TRENTACOSTE DNI N° 38.007.913 como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes" juntamente con el decreto de fs. 2., 3) oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE. Firmado digitalmente por la Dra. SALVINI Beatriz Fernanda - Juez"

Boleto N°: ATM_5332030 Importe: \$ 576
26-29/07 03/08/2021 (3 Pub.)

(*)

A herederos de VELEZ, NICOLAS cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° EX-2021-4389637-OTEPRE

Boleto N°: ATM_5350550 Importe: \$ 80
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

(*)

A herederos de CORREA, FRANCISCO JAVIER cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos

previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE. N°: EX-2021-4387716

Boleto N°: ATM_5349349 Importe: \$ 80
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

(*)

A herederos de ROMERO, RAUL SEVERO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° EX-2021-4114917-OTEPRE.

Boleto N°: ATM_5349355 Importe: \$ 80
26-27-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 13812/2019, caratulados: "B.N.A. C/ FRITES, PABLO ADRIAN S/ EJECUCIONES VARIAS", el Juez ha ordenado notificar por edictos al demandado, PABLO ADRIAN FRITES, D.N.I. N° 35.660.805, conforme lo ordena el siguiente proveído: "Mendoza, 21 de mayo de 2019.- Declárese la procedencia del fuero federal y la competencia del Tribunal para entender en la presente causa. Téngase por cumplido el previo de fs. 12, Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 512 (anterior 523) del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado FRITES PABLO ADRIAN por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 02/100 (\$ 152.738,02) en concepto de capital, con más la de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 06/100 (\$ 68.686,06) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaría, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. NOTIFIQUESE. Resérvese la documentación original acompañada en Caja de Seguridad de Secretaría. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- FDO. DR. JUAN CARLOS NACUL.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE". En autos se dictó el siguiente proveído: "Mendoza, 22 de marzo de 2021. Atento lo peticionado, constancias de auto y lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso (Arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.).- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL".

Boleto N°: ATM_5333856 Importe: \$ 560
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 36492/2017, caratulados: “B.N.A. C/ SANCHEZ SANDOBAL, FACUNDO DANIEL S/ PREPARA VÍA EJECUTIVA”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al demandado FACUNDO DANIEL SANCHEZ SANDOBAL, D.N.I. N° 34.917.800, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: “Mendoza, 27 de febrero de 2020. Por cumplido el previo. En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de fs. 39, teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de SANCHEZ SANDOBAL FACUNDO DANIEL. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$ 11.679,15) en concepto de capital, con más la de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 18.544,80) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Fecha de firma: 27/02/2020. Firmado por: MARCELO GARNICA, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE”. En autos se dictó el siguiente proveído: “Mendoza, de abril de 2019. Advirtiéndole que el Dr. De La Rosa ha omitido suscribir la documentación de fs. 2/31, procédase a firmar la misma. Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (ar ts . 343 y 531 inc . 2 del C.P.C.C.N.). Fecha de firma: 17/04/2019 Firmado por: JUAN CARLOS NACUL, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE”.-

Boleto N°: ATM_5334603 Importe: \$ 560
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 300.149, caratulados “RALLO CARMEN AMALIA C/ GAZZIRO JOSE Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los herederos de JOSE GAZZIRO y MARIANA FRANZON, personas inciertas, lo resuelto por el tribunal a fs. 152 que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 26 de diciembre de 2019.- RESUELVO: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que los herederos de JOSE GAZZIRO y MARIANA FRANZON, son personas inciertas.- II.- Disponer, se notifiquen a los herederos de los demandados mediante edictos a publicarse en LOS ANDES y BOLETIN OFICIAL, tres veces con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda”. Y lo resuelto a fs.16 que en su parte pertinente dispone: “Mendoza, 1 de Setiembre de 2017. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a la demandada por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74,

75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, y Municipalidad de Las Heras a los efectos dispuestos por el art. 214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.-Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.-Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.-Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1.905 CCyC) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol n° 258 del 27/3/06).A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo.- NOTIFIQUESE”.-

Boleto N°: ATM_5333886 Importe: \$ 1056
26-29/07 03/08/2021 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 21739/2017, caratulados: “B.N.A. C/ LUJAN, MIGUEL ANGEL S/ PREPARA VÍA EJECUTIVA”, este Tribunal ha establecido notificar por edictos al demandado, MIGUEL ANGEL LUJAN, D.N.I. N° 28.796.219, conforme el siguiente proveído: “Mendoza, 20 de febrero de 2020 En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de fs. 21 teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de LUJAN MIGUEL ANGEL. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del C.P.C.C.N., librese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SIETE CON 79/100 (\$ 17.007,79) en concepto de capital, con más la de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 51/100 (\$ 25.456,51) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962 II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda , a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Fecha de firma: 20/02/2020. Firmado por: MARCELO GARNICA, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE”, y, se dictó el siguiente proveído: “Mendoza, 4 de diciembre de 2020. Atento lo peticionado, constancias de auto y lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso (Arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.).- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL”.

Boleto N°: ATM_5333865 Importe: \$ 512
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Primer Juzgado de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos

Nº: 266244 caratulados: AVILA CRISTINA ROSARIO C/ CANESSA LUIS ENRIQUE Y MAIER SKIDELSK P/ ESCRITURACIÓN, el decreto de traslado de la demanda por Escrituración a MAIER SKIDELSK que a fs 24: RESUELVO: I - Declarar al Sr. MAIER SKIDELSK, persona de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: DRA. GRACIELA SIMON - Juez." Y a fs. 5: Mendoza, 15 de Julio de 2020 ... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca. responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCC y T nro. 9001). Hágase saber al Interesado que la notificación del presente será a su cargo a través de la Oficina Centralizada de Notificaciones en los casos en que las cédulas acompañadas lleven movilidad. Asimismo, deberá acompañar el traslado en formato papel, el cual deberá ser depositado, sin necesidad de turno, en buzón habilitado en Mesa de Entradas del Tribunal a tal efecto. NOTIFÍQUESE. DRA. GRACIELA SIMON - Juez

Boleto Nº: ATM_5333986 Importe: \$ 816
26-29/07 03/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Vigésimo Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en Autos Nº 251.738 "FARRUGGIA EDGARDO C/ NOELLO EDUARDO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN AQUISITIVA", notificar a presuntos herederos de José Canzonieri, declarados personas inciertas y de ignorado domicilio. Inmueble pretendido calle Soberanía Nacional 225, es parte del Lote 9 de la Manzana N o M del Loteo denominado "Ingenieros" inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 22419 fs. 113 del Tomo 78 "E" de Maipú, a nombre de EDUARDO NOELLO, ANTONIO RUBINO, NASARIO DIYUNES, JOSÉ CANZONIERI Y CARLOS GODOY, registrado en Catastro de Mendoza al Nº 04-08-070027-000022-0000-1, padrón de rentas 04-52405-4 y padrón Municipal 36834. A fs. 75 proveyó "Mendoza, 15 de diciembre de 2016. Por ratificado. Téngase presente la denuncia de los herederos de las cotitulares registrales formuladas en consonancia con los expedientes sucesorios que tengo a la vista. Téngase presente los domicilios reales respectivos denunciados y por cumplido lo ordenado a fs. 72, 2do. Párrafo. De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a los codemandados 1) Herederos de Eduardo Enrique Noello –Mirtha Genoveva Villegas, Conrado Darío Noello y Mauricio Leonardo Noello-; 2) Herederos de Antonio Rubino –María Edith Fermento, Ramón Rubino y Anunciada Rubino-; 3) Nasario Diyunes; 4) Herederos de José Canzonieri -María Esther Riquelme, Luis Carlos Canzonieri, Gladys Raquel Canzonieri-; y, 5) Carlos Godoy por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74,75, 212 y 214 del CPC y art. 24 Ley 14. 159).- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares, durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Citase asimismo a Municipalidad de Maipú y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el art. 214 del C PC quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Dispóngase la Anotación de Litis sobre el inmueble objeto de la pretensión, conforme lo expuesto en el art. 1905, 3º párrafo del C.C.C.N. Oficiése al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines mencionados.- Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad procesal. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. María Luz Coussirat - Juez. Y a fs.276 proveyó "Mendoza, 21 de Abril de 2021.AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Declarar a los restantes presuntos herederos de JOSE CANZONIERI DNI N 6830149 personas inciertas y de domicilio ignorado. II.- Déjese aclarado que no existe sucesión abierta de José Canzonieri DNI 6830149 por lo que las personas consignadas en el decreto de traslado de demanda de fs. 75 punto4) no deben ser tenidas en cuenta. III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de tres veces con dos días de intervalo, en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la

Circunscripción Judicial que corresponda. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Identificador Meed: CYKLD192054. Firmado: DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT Juez.

Boleto N°: ATM_5337360 Importe: \$ 1632
26-29/07 03/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA de PAZ- PRIMERO, en autos N° 3015, caratulados "INMOBILIARIA RUFFO S.A.I.C.A. Y F. C/ BOGGIA ARIEL OMAR-PALORMA CLAUDIA ELIZABETH Y PALORMA ANTONIO ALEJANDRO P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA", notifica al Sr. Ariel Omar BOGGIA, DNI N° 25.657.377, persona de ignorado domicilio, lo ordenado a fs. 38: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2019. RESUELVO: I) Regular los honorarios profesionales del Dr. GONZALO CASTIÑEIRA DE DIOS en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN (\$35.100) (art. 2, 7, 9 inc. e y 31 de la Ley 9131). II) Imponer las costas a los demandados vencidos, Sres. Ariel Omar Boggia y Claudia Elizabeth Palorma. (Art. 35 y 36 del C.P.C.C.y T.). NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez", a fs. 48: "Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDES a los demandados ARIEL OMAR BOGGIA y CLAUDIA ELIZABETH PALORMA, en los términos de los artículos 74 y 75 del C.P.C.C.yT.). Notifíquese. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez" y a fs. 92: "Mendoza, 03 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 89 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que ARIEL OMAR BOGGIA es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 38 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.COPIESE Y NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez".

Boleto N°: ATM_5339320 Importe: \$ 816
26-29/07 03/08/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZ TRIB. G.J.A N° 1, autos N° 266810, caratulados "NARVAEZ EVER EXEQUIEL EN JUICIO N° 8504 CARAT. "NARVAEZ, EVER EXEQUIEL C/ DIAZ TAPIA, JUAN MANUEL Y OTS. S/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO)" P/ MEDIDAS CAUTELARES" Notificar al Sr. Juan Manuel Díaz Tapia, DNI N° 26.611.088 declarado persona de ignorado domicilio. A fs. 5/6: "Mendoza, 31 de Agosto de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la medida solicitada, conforme lo considerado, y en consecuencia trábese EMBARGO PREVENTIVO sobre los bienes automotores dominio FFE579, y dominio RYQ002, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 75/100 (\$ 413.679,75) comprensiva de capital, costos y costas, y honorarios regulados, y en la proporción del 50 % sobre cada uno de los dominios referidos, y siempre que los mismos se encuentren inscriptos a nombre del demandado Sr. Juan Manuel Díaz Tapia, DNI N° 26.611.088. II.- ... III.- Efectivizada que sea la medida notifíquese a la demandada (art. 112 inc 4º del CPCC y T). ... DRA. FABIANA MARTINELLI Juez A fs. 108 de AUTOS N° 8.504 "NARVAEZ, EVER EXEQUIEL C/ DIAZ TAPIA, JUAN MANUEL y ots. P/ Daños y Perjuicios". Mendoza, 13 de Junio de 2012.- VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Declarar que el Sr. JUAN MANUEL DIAZ TAPIA, D.N.I. N° 26.611.088 es persona de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la presente demanda mediante la publicación de edictos por el término de TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III - ... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_5339334 Importe: \$ 768
26-29/07 03/08/2021 (3 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5359 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL CUADRO 8ELM200707B041512 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es PEREZ LEANDRO ANTONIO DNI 39.382.340, y quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 654-DPT en el plazo de VEINTE DÍAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_5339387 Importe: \$ 128
26/07/2021 (1 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ANGELICA CORVALAN fallecida el 17-10-2000 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Cuadro 19- Fila 01- Sepultura 07 Sector E- en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5253558 Importe: \$ 144
23-26-27/07/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido LEONIDAS EULOGIO ALCARAZ, fallecido el 03-07-1983 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 41- Nicho 188 a Galería 51 Nicho 550 en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5253970 Importe: \$ 144
23-26-27/07/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido OSCAR PEDRO BUSTOS, fallecido el 28-10-1988 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería 41- Nicho 163, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5254752 Importe: \$ 144
23-26-27/07/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos de la fallecida GUALPA ROSA CONCEPCIÓN, fallecida el 08-12-1982 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 41 Nicho 335 a Galería 51 Nicho 420, CELESTINA DE JESUS SILVA, fallecida el 02-05-1985 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 41 Nicho 334 a Galería 51 Nicho 420 y GUALPA LELIA CELESTINA (CENICERO), fallecida el 08-12-2020 de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 41 Nicho 335 a Galería 51 Nicho 420, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5251148 Importe: \$ 288
23-26-27/07/2021 (3 Pub.)

NOVENO JUZGADO DE FAMILIA. JUEZ – Dra. G. Rosana Tano Difabio, en autos N° 1577/11/9F caratulados “DAVIRE GABRIELA ROSA CONTRA MOLINA JOSE SEBASTIAN POR PRIV. PATRIA POTESTAD” notifica a posibles interesados, la solicitud de supresión de apellido paterno del menor LISANDRO MOLINA DAVIRE, DNI n° 50.051.139 iniciado en el Juzgado de referencia, según lo establece el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, para presentar oposición dentro de los

quince días hábiles computado desde la última publicación edictal. Secretaria Dra. Eliana Saada. Publíquese en el Diario Los Andes, por una vez al mes, durante el lapso de dos meses.

Boleto N°: ATM_5293245 Importe: \$ 192
10/06 26/07/2021 (2 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 2, 1 C.J. Mza., autos 264.706 "SILVA LEONARDO MAXIMILIANO C/ GARBERO SEBASTIAN NICOLAS P/ DYP", SE NOTIFICA AL Sr. SEBASTIAN NICOLAS GARBERO DNI 29.715.657 la resolución de fs. 10: "Mendoza, 10 de Mayo de 2019.- Téngase al Dr. FACUNDO BORRA por presentado, parte y domiciliado en representación del actor Sr. LEONARDO MAXIMILIANO SILVA, en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado a fs. 8.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado Sr. SEBASTIAN NICOLAS GARBERO con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Hágase saber que el actor en la presente causa ha iniciado BLSG, bajo el N° 264.707.- Por intermedio del Area de Servicios, OFICIESE a la Unidad Fiscal Corresccional a fin que remita en carácter de AEV el expediente N° T-189/18.- LDM. DRA. CECILIA LANDABURU. Juez" Se notifica resolución de fs. 39: "VISTOS... CONSIDERANDO.. RESUELVO... "RESUELVO: I- Declarar al Sr. SEBASTIAN NICOLAS GARBERO, DNI N° 29.715.657 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 69 y 72 del CPCCyT.- III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. LDM. Firmado: DRA. CECILIA LANDABURU. Juez"

Boleto N°: ATM_5293899 Importe: \$ 864
06-26-29/07/2021 (3 Pub.)

7º JUZGADO DE FAMILIA DE LA 10 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 1799/18/7F CARATULADOS ORTIZ ARANCIBIA FRANCO JOSE POR RECTIFICACIÓN DE PARTIDA hace saber los proveídos que en su parte pertinente se transcriben: "Mendoza, 3 de Diciembre de 2018. Proveyendo fs. 8: Téngase presente el dictamen de la Asesoría letrada del REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, con noticia de parte interesada. De conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C.y C.N. hágase saber el pedido de cambio de apellido solicitado por el Sr. Franco José Ortiz Arancibia D.N.I. n° 38.307.425 por el de ``Franco José Arancibia mediante edictos a publicarse UNA VEZ POR MES DURANTE DOS MESES en el Boletín Oficial. NOTIFIQUESE mediante edictos". y "Mendoza, 9 de Marzo de 2020. Atento a la presentación efectuada y conforme las constancias de autos, especialmente fs. 25 y vta., téngase por MODIFICADA la demanda según lo dispuesto por el art. 164 del CPCCyT en el sentido expuesto; en consecuencia y a los fines de la publicación edictal ordenada a fs. 9 2º párrafo en uso de las facultades que me confieren los arts. 46 del CPCCyT y 18 del C.P.F.: MODIFÍQUESE el 2º párrafo de fs. 9 y donde dice: ``Franco José Arancibia debe leerse: ``FRANCO NICOLAS ARANCIBIA, que es lo correcto. NOTIFÍQUESE" Fdo. Dra. Flavia Ana María Ferraro, Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_5296323 Importe: \$ 448
15/06 26/07/2021 (2 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita al ausente por edictos , Sr. Angelino Atilio Valerio DNI 4.869.434, con último domicilio conocido en calle Pasaje Pavón 3697, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, los que se publicarán UNA vez por MES durante SEIS MESES en el

Boletín Oficial y Diario Los Andes, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa. Expediente N° 266.189, caratulado "ANGELINO VIVIANA YOLANDA C/ ANGELINO ATILIO VALERIO P/ ACCIÓN DECLARATIVA".

Boleto N°: ATM_5303519 Importe: \$ 480
15/06 26/07 17/08 15/09 15/10 15/11/2021 (6 Pub.)

JUEZ DEL NOVENO JUZGADO DE FAMILIA, AUTOS N° 489/20/9F, "BECERRA CLAUDIA CAROLINA POR LOS NIÑOS MILIOTTO BECERRA ANABELLA GISEL Y SANTIAGO AGUSTIN CONTRA MILIOTTO CRISTIAN GABRIEL POR SUPRESION DE APELLIDO". NOTIFICA: A LOS POSIBLES INTERESADOS, LA PETICIÓN DE SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO. : "Mendoza, 12 de Agosto de 2020... Téngase presente la acción incoada por supresión de apellido paterno interpuesta por la Sra. Becerra Claudia Carolina, con el patrocinio letrado de la Dra. PAULA ANDREINA TRIPI, mat. 10149. HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de supresión de apellido paterno solicitada por BECERRA CLAUDIA CAROLINA. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. ... Fdo. Dra. G. Rosana Tano Difabio JUEZ DE FAMILIA. Secretaria Dra. Eliana Saada.

Boleto N°: ATM_5303843 Importe: \$ 256
15/06 26/07/2021 (2 Pub.)

Juez del 7° Juzgado de Familia de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza-Dra. Flavia Ana María Ferraro, Juez de Familia y Violencia Familiar, en autos N° 686-20 caratulados "LEMAIRE CRISTINA CARMEN Y LEMAIER CELINA RAQUEL POR SUPRESIÓN DE APELLIDO" ordena la publicación de edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C.yC., con el fin de hacer saber del pedido de cambio de nombre solicitado por la Sra. CRISTINA CARMEN LEMAIER, D.N.I. N° 39.017.301, por el de "CARMEN DIBIAGI" así como por la Sra. CELINA RAQUEL LEMAIER, D.N.I. N° 37.739.095, por el de "CELINA RAQUEL DIBIAGI". Publíquese edicto UNA VEZ POR MES DURANTE DOS MESES en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_5310905 Importe: \$ 224
23/06 26/07/2021 (2 Pub.)

ALTERIO SILVA MAXIMILIANO EXEQUIEL C/ OLIVARES ARAYA NOELIA NATALI P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO CUIJ: 13-04859672-4 ((012051 - 264410) "MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- DECLARAR A LA SRA NOELIA NATALI OLIVARES ARAYA D.N.I 39.799.783 PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO. II - NOTIFÍQUESE EL TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEL PRESENTE AUTO POR MEDIO DE EDICTOS, A PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA; Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 69 Y 72 DEL C.P.C.C. Y. T III - OPORTUNAMENTE DESE LA INTERVENCIÓN QUE POR LEY CORRESPONDA A LA DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES QUE POR TURNO CORRESPONDA. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DR. FERNANDO GAMES JUEZ "MENDOZA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019. (...) DE LA DEMANDA DE CONOCIMIENTO INTERPUESTA TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA INSTRUMENTAL Y CONSTITUYA DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO (ARTÍCULOS 21, 74, 75, 160, 161 Y CONCORDANTES DEL CCCYT NRO. 9001). (...) DR. FERNANDO GAMES JUEZ DEL GE.JU.AS. CIVIL PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN"

Boleto N°: ATM_5328573 Importe: \$ 576
06-26-29/07/2021 (3 Pub.)

Dr. LINA PASERO DE POSADAS, titular del Juzgado de Paz Letrado GESTION 1, NOTIFICA a los

Señores GENTILE TAPIA, GONZALO RAFAEL, Documento 30.056.601, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.667, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GENTILE TAPIA GONZALO RAFAEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: "Mendoza, 03 de mayo de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Declarar que GENTILE TAPIA, GONZALO RAFAEL DNI 30.056.601 es persona de ignorado domicilio debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 12 en forma prescripta por el art 69 del CPCC y T en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES tres (3) veces con dos (2) de intervalo (art 72 inc IV del CPCC y T . III - Oportunamente dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda (aer 75 último párrafo del CPCC y T) Not. Reg. Fdo. LINA PASERO DE POSADAS JUEZ.- El Juzgado proveyó: Mendoza, 18 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I - Tener por preparada la vía monitoria.- II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA FINA S.A. C/GENTILE TAPIA GONZALO RAFAEL; y en consecuencia condenar al accionado GENTILE TAPIA GONZALO RAFAEL al pago del capital reclamado de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 37/100 (\$ 49.613,37), con más la suma PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, costas del juicio e IVA en caso de corresponder.- III - Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en 1 el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV - Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCC y T). V - Regular los honorarios profesionales de la Dra. Marría Jose Sanchez Baca en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 33/100 (\$ 4.961,33) y a la Dra. Marisa Henriquez en la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 67/100 (\$ 9.922,67) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 31 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI - VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII - En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 37/100 (\$ 79.613,37), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. VIII.- OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada. IX - Notificar la presente a la parte actora y a los profesionales actuantes por sus honorarios, por intermedio del Receptor del Tribunal. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. LL DRA. LINA ELENA PASERO - Juez

Boleto N°: ATM_5328621 Importe: \$ 1920
06-26-29/07/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO, en Autos N° 258676 caratulados "GUIZZO MARIANO C/ PORTALES MENESES JORGE ENRIQUE - SORIA ROSARIO MARCELA Y ROSALES PARRA YANINA BEATRIZ P/ COBRO DE ALQUILERES", se hace saber a la Sra. YANINA BEATRIZ ROSALES PARRA, DNI 32.627.191, demandada, de ignorado domicilio, que el Sr. Juez a fs. 53 dictaminó lo siguiente: "Mendoza, 16 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a la SRA. YANINA BEATRIZ ROSALES PARRA, DNI 32.627.191.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformi-dad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-

Juez”.-

Boleto N°: ATM_5328665 Importe: \$ 480
06-26-29/07/2021 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - PRIMERO, Autos N° 266252, caratulados QUIROGA NANCY ESTELA Y GARBUIO HUGO RAMON C/ PEREZ VERA MARCOS SEBASTIAN Y MORALES ALEJANDRA EDITH P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICAR a Sr. Sebastián Pérez Vega, D.N.I. 27.723.354 y Sra. Alejandra Edith Morales, D.N.I. 13.609.925, la resolución de fs. 13, que dice: “Mendoza, 14 de Julio de 2020. Por presentados, partes y domiciliados en el carácter invocado. Téngase presente el escrito de ratificación acompañado en formato digital. No habiéndose cumplido con la forma de presentación de los escritos de ratificación dispuesta por la Acordada nro. 29.526, punto 4), concédase el plazo de QUINCE DÍAS a fin de acreditar la personería en debida forma (art. 29 del CPCC y T). Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida, datos denunciados y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Agréguese instrumental acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCC y T nro. 9001). Conforme se solicita, cítese en garantía a PARANÁ SEGUROS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27, 160 del CPCC y T y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese. Oficiése a la Oficina Fiscal n° 19, Rodeo de la Cruz Guaymallen - Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito a fin de que remita en calidad de AEV, el expediente n ° T-10218/18, cuya remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión. Hágase saber a las partes que su no obtención no impedirá la realización de la audiencia que oportunamente sea fijada (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CCC y T). Oficiése a la “Clínica Montes”, ubicada en la calle Montecaseros 1447 de Ciudad de Mendoza, a fin de que remita a este Juzgado la historia clínica de la actora (NANCY ESTELA QUIROGA D.N.I. N°: 16.075.065) que obre en sus registros o archivos, conforme se solicita en el capítulo X, punto 4-2 de la demanda (art. 46 inc. 5 del CCC y T). NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. APA DRA. MARÍA MERCEDES HERRERA Juez” Además se notifica la resolución de fs. 58, que dice lo siguiente: “Mendoza, 03 de Mayo de 2021. VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar a los Sres. Sebastián Pérez Vega, D.N.I. 27.723.354 y Alejandra Edith Morales, D.N.I. 13.609.925 personas de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCC Y T. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. CG DRA. MARIA PAULA CULOTTA CONJUEZ”

Boleto N°: ATM_5327920 Importe: \$ 1584
06-26-29/07/2021 (3 Pub.)

A herederos de PREZIOSO, ARIEL OMAR cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-4332279-OTEPRE.

Boleto N°: ATM_5347385 Importe: \$ 80
23-26-27-28-29/07/2021 (5 Pub.)

A herederos del DR. LIMA ERNESTO LUIS cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.-Firmado: Dr. Pedro A. Garcia Espetxe.-

Boleto N°: ATM_5349783 Importe: \$ 160
23-26-27-28-29/07/2021 (5 Pub.)

CUARTA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL AUTOS 156835 " GONZALEZ CRISTIAN DAMIAN C/ PETEK VERONICA P/ DESPIDO NOTIFICA A PETEK VERONICA DEMANDADA DECLARADA DE IGNORADO DOMICILIO A FS. 57 LO DECRETADO A FS. 23 : "Mendoza, 28 de Abril de 2017. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, Art 12 C.P.L, 74 Y 75 C.P.C. NOTIFIQUESE Firmado: DRA. ESTELA ELISABETH GALIANO Secretario"

S/Cargo

08-26-27-28-29/07/2021 (5 Pub.)

EXPTE EX-2020-01130927- -GDEMZA-IGS#MSEG, CARATULADOS "CRIA 48 E/ PREVENTIVO 104/20 AV. ABANDONO DE SERVICIO INV/ AUX ROCIO JANET CALDERON CHAUSINO 35036748". NOTIFICAR A LA AUXILIAR P.P. ROCIO JANET, CALDERON CHAUSINO, D.N.I 35.036.748 que en las presentes actuaciones se le ha solicitado la sanción de CESANTÍA, por haber transgredido lo dispuesto en el Artículo 100º inc. 3ro, en función con el Artículo 8 primera parte y Artículo 43º inc. 3ro. Y 4; agravado por el Art. 88 inc. 1 de la Ley 6722 y sus modificatorias. Hágle saber que se encuentra en Sede Central de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad Mendoza – 1º Piso – Galería Piazza. Asimismo se le notifica que a orden 98 el Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETO: MENDOZA, 15 DE JUNIO DE 2021. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. - Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. RICARDO BATIZ DIRECTOR VOCAL. DR. NORBERTO PARMA DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

23-26-27-28/07/2021 (4 Pub.)

El 4º Juzgado de Paz Letrado de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza ha ordenado a Fs. 62 la publicación edictal del decreto que ordena la notificación de la demanda de fs. 27 en el Boletín Oficial y Diario Uno por TRES DIAS, en los Autos N° 255.894, caratulados: Los Carolinos S.A. C/ Montaña Yemina Elizabeth Y Ots. p/ Ejecución Típica (cobro De Alq.), A continuación se transcriben los decretos a publicar "Mendoza. 02 de agosto de 2017. Cítese a la parte demandada, MONTAÑA YEMINA ELIZABETH DNI N° 26175066 y GONZALEZ OLGA RAQUEL DNI N° 4436041, en los domicilios reales denunciados, para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca a este Cuarto Juzgado de Paz EN DIAS Y HORAS DE AUDIENCIA (de 8 hs. a 13 hs.), sito en calle San Martín 322 de la Ciudad de Mendoza, a fin de reconocer firma y contenido del contrato de alquiler obrante en autos, bajo apercibimiento de ley (art. 229 inc.1 del CPC). NOTIFIQUESE. Hágame saber a los demandados que deberán comparecer munidos de su correspondiente documento de identidad y con la constancia de notificación. Fdo. Dr. Mauricio Adrián Colotto-Secretario. "Mendoza, 10 de Octubre de 2018. RESUELVO: I.- Declarar al demandado OLGA RAQUEL GONZALEZ DNI N° 4.436.041, es de domicilio ignorado.- II.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS el decreto citación de fs. 27.- III. De la presente resolución NOTIFIQUESE a la Sra. AGENTE FISCAL y publicados que sean los edictos, dese VISTA al Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO, haciéndose.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO- Juez.

Boleto N°: ATM_5323057 Importe: \$ 864

01-06-26/07/2021 (3 Pub.)

Dr. FERNANDO AVECILLA, Juez del Octavo Juzgado de Paz de la Primera circunscripción judicial de Mendoza, en autos N°258.464 "GODOY JORGE OMAR C/ GILYAM FRANCO NICOLAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al Sr. PABLO ALBERTO SOSA DELPIR D.N.I N°37.737.530, en su carácter de demandado, el traslado de la demanda por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley. El Juzgado proveyó: "Mendoza 21 de mayo de 2021... Declarar como de ignorado domicilio al demandado PABLO ALBERTO SOSA DELPIR, D.N.I N°37.737.530. Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT). Fdo.-.- SMW/DMCC"... "Fojas 24, Mendoza 16 de mayo de 2019. Por ratificado.- Proveyendo la demanda: Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado.- De la demanda interpuesta TRASLADO a la contraria, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 160 DEL CPCCT.). NOTIFIQUESE.- Fdo.- DDY. DR. DOLORES AMELIA YAMIN.-Secretario."

Boleto N°: ATM_5328798 Importe: \$ 624
07-13-26/07/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido ANDRADA, ROSA RUBÉN FF: 02/12/1979, sepultado en nicho sector B N° 1067 del Cementerio de Palmira, quien será REDUCIDO y TRASLADADO a cementerio parque Cielos de Junín SA F3 P74, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM_5344990 Importe: \$ 144
22-23-26/07/2021 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de GUSTAVO JAVIER GARRO, DNI N° 20.983.160, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-133-02461/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5346760 Importe: \$ 320
22-23-26-27-28/07/2021 (5 Pub.)

El que suscribe, Juan Manuel Flores, DNI 25123215, ha iniciado el Expediente de Martillero Público en la dirección de Personas Jurídicas, bajo el numero EX-2021-02906745-GDEMZA-DPJ#MGTYJ

Boleto N°: ATM_5346169 Importe: \$ 96
22-23-26/07/2021 (3 Pub.)

A Herederos de SOSA MARCOS MARIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar Derechos Previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° Ex -2021-4337068-OTEPRE. Firmado: Dr. Olivatrs Omar R.

Boleto N°: ATM_5347413 Importe: \$ 160
22-23-26-27-28/07/2021 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 002014/F1-2021-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418320 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. ANÍBAL JUAN ESPÓSITO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1628 de fecha 06 de Julio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1628 EXPEDIENTE N°:

2021-002014/F1-GC Godoy Cruz, 06 de Julio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002014-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418320 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 11 de Agosto de 2020 a las 17:30 hs en calle AV. SAN MARTÍN SUR N° 2300 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 418320 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a ANÍBAL JUAN ESPÓSITO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a ANÍBAL JUAN ESPÓSITO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a ANÍBAL JUAN ESPÓSITO, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5345003 Importe: \$ 1296
22-23-26/07/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 002016/F1-2021-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418327 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. LUCIANO TORRES, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1637 de fecha 06 de Julio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1637 EXPEDIENTE N°: 2021-002016/F1-GC Godoy Cruz, 06 de Julio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002016-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418327 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 12 de Agosto de 2020 a las 17:53 hs en calle CNEL. BELTRÁN N° 2400 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 418327 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a LUCIANO TORRES debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a LUCIANO TORRES; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a LUCIANO TORRES, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional

Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5345004 Importe: \$ 1296
22-23-26/07/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 002017/F1-2021-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418328 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. AGUSTÍN ANDRÉS LÚQUEZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1629 de fecha 06 de Julio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1629 EXPEDIENTE N°: 2021-002017/F1-GC Godoy Cruz, 06 de Julio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002017-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418328 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 12 de Agosto de 2020 a las 18:03 hs en calle CNEL. BELTRÁN N° 2400 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 418328 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a AGUSTÍN ANDRÉS LÚQUEZ debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a AGUSTÍN ANDRÉS LÚQUEZ; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a AGUSTÍN ANDRÉS LÚQUEZ, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por División Notificaciones, notifíquese la presente Resolución en calle Hipólito Irigoyen N° 08 del Departamento Luján de Cuyo. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5345030 Importe: \$ 1248
22-23-26/07/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 002025/F1-2021-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418641 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. CLAUDIA MABEL LUNA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1636 de fecha 06 de Julio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1636 EXPEDIENTE N°: 2021-002025/F1-GC Godoy Cruz, 06 de Julio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002025-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418641 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 20 de Julio de 2020 a las 22:25 hs en calle AV. DEL TRABAJO N° 100 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 418641 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la

medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a CLAUDIA MABEL LUNA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a CLAUDIA MABEL LUNA; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a CLAUDIA MABEL LUNA, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5345037 Importe: \$ 1296
22-23-26/07/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. N° EX-2018-00017981-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta 2214 Cruz Vilaja Efrain". Se NOTIFICA a "CRUZ VILAJA EFRAIN", CUIT 24-93016728-9 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 10 de mayo de 2021 RESOLUCION N° 157-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "CRUZ VILAJA EFRAIN", CUIT 24-93016728-9, con nombre de fantasía "La Saladita" y domicilio comercial en calle Alem N° 219, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 00/100 (\$ 3.870,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/220 de la D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital/ -, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro

de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

22-23-26/07/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARIN ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro . 1212019

Boleto N°: ATM_5342630 Importe: \$ 80

21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL 3º JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA AUTOS Nº 252.021 CARATULADOS "OROZCO, ROBERTO ARMANDO Y OTS. C/ SCELZI, HUGO HERNÁN P/ CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y PRENDAS" notifica la presente resolución: Mendoza, 07 de Abril de 2.021. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Ordenar la CANCELACION DE LA HIPOTECA anotada en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al asiento B-12 de la Matricula Nº 47.502 del folio real, de los pagarés hipotecarios librados como consecuencia de la misma. 2) Notifíquese la presente resolución mediante publicación edictal durante quince días en Diario Los Andes y Boletín Oficial. 3) PREVIO a la publicación dispuesta precedentemente, e intertanto perduren los efectos de la misma, deberá la parte actora, rendir fianza a satisfacción del tribunal. 4) Vencido el plazo dispuesto en el dispositivo 2º y firme la presente resolución, pasen las presentes actuaciones mediante oficio de estilo a la Dirección de Registro y Archivo Judicial de la Provincia con la documentación pertinente a los efectos de la cancelación ordenada en el apartado anterior. 5) Imponer las costas en el orden causado (art. 36 inc. V del C.P.C.). 6) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Fernando Javier Gil Posleman y Federico J. Gil Posleman en la suma conjunta de Pesos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$85.683) y de la Dra. María Soledad Scelzi en la suma de Pesos veintiocho mil quinientos sesenta y uno (\$28.561) (art. 10 de la ley 9131, art. 1255 del CCCN y art. 33 del CPCCT) (art. 10 de la ley 3641) 7) ...NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez

Boleto N°: ATM_5328589 Importe: \$ 4080

06-07-08-26-27-28-29-30/07 02-03-04-05-06-09-10/08/2021 (15 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIQUELME TERESITA JOVA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212020

Boleto N°: ATM_5342639 Importe: \$ 80

21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARROS RAUL MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212021

Boleto N°: ATM_5342664 Importe: \$ 80

21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUQUE CLARA CLYDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1212022

Boleto N°: ATM_5342699 Importe: \$ 80

21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SAROME LIDIA AURORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Sinistro.1212024

Boleto N°: ATM_5342914 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA CARLOS ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212026

Boleto N°: ATM_5342981 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRAVO FERNANDO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212028

Boleto N°: ATM_5343549 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MEZZENASCO IRMA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212025

Boleto N°: ATM_5344104 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ZANGHI MARIA TINDARA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212027

Boleto N°: ATM_5344101 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TRASLAVIÑA REGINALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212029

Boleto N°: ATM_5343205 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SARALEGUI NELIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212030

Boleto N°: ATM_5343224 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORREA NORMA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212031

Boleto N°: ATM_5343277 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALDAMES WALTER RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212033

Boleto N°: ATM_5343327 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ MARIO ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212036

Boleto N°: ATM_5343408 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FONTANA MONICA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212037

Boleto N°: ATM_5344822 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALFARO GLORIA CLARA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212032

Boleto N°: ATM_5344824 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PUEB LA VICTOR HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212034

Boleto N°: ATM_5344829 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE ELIO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212035

Boleto N°: ATM_5344834 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY JORGE MARCELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212038

Boleto N°: ATM_5344843 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHILLEMI ELSA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212023

Boleto N°: ATM_5344845 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE MEDEROS Daniel Hector CITA LA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE. N°: EX 2021-3961287.

Boleto N°: ATM_5344965 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

A herederos de SANCHEZ, DOMINGO RAÚL, cita la Dirección de Parques y Paseos Públicos sito en Paseo Los Plátanos 88, Parque Gral San Martín, Ciudad, Mendoza a reclamar beneficios acordados artículo 33°- Decreto- Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expediente electrónico EX-2021-00925919- - GDEMZA-DPP#SAYOT

S/Cargo

21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ROBERTO DURVAL CONTURSO, DNI N° 7.934.169 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-129-00446/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5308991 Importe: \$ 320

29/06 01-05-07-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ EDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1212001

Boleto N°: ATM_5330123 Importe: \$ 80

20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUARINO JOSE RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1212002

Boleto N°: ATM_5330823 Importe: \$ 80

20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPINOLA CLELIA NIEVES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212003

Boleto N°: ATM_5331345 Importe: \$ 80

20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ ALFREDO MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212004

Boleto N°: ATM_5335576 Importe: \$ 80

20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MANCILLA ROSARIO AIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212009

Boleto N°: ATM_5340558 Importe: \$ 80

20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VAZQUEZ MIRNIA SIRLEY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212007

Boleto N°: ATM_5340606 Importe: \$ 80

20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERA HECTOR ESTEBAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212010

Boleto N°: ATM_5340637 Importe: \$ 80

20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAPPONI BLANCA AZUCENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1212012

Boleto N°: ATM_5339987 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORDOBA HILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212013

Boleto N°: ATM_5340063 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DALLOSTA JOSE ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212008

Boleto N°: ATM_5340072 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ RAMONA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212011

Boleto N°: ATM_5340075 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ LAURO SALVAOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212005

Boleto N°: ATM_5341516 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIMENEZ MARISA ELIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 212015.

Boleto N°: ATM_5341548 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANTAMARINA BEATRIZ TERESA DE LOURDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212016

Boleto N°: ATM_5340459 Importe: \$ 160
20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1212018

Boleto N°: ATM_5342075 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10)Días a beneficiarios de CARAM MARIA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212014

Boleto N°: ATM_5342124 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ALAGONA ANTONIO ROQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212017

Boleto N°: ATM_5342133 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Dias a beneficiarios de ISGRO ANGEL DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212006

Boleto N°: ATM_5342141 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

A herederos de ARENAS JUAN DE DIOS cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo aperecibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-4237913-OTEPRE.

Boleto N°: ATM_5343361 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

A herederos de LUNA OSCAR ANTONIO cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo aperecibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-4240663-OTEPRE.

Boleto N°: ATM_5344252 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

A herederos de MENDOZA MIGUEL ENRIQUE cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo aperecibimiento legal. EXPTE.N° EX-202 1-4242828-OTEPRE.

Boleto N°: ATM_5344821 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL DE MALARGUE, autos N° 4152 caratulados "NICOLASA FERRADA P/SUCESIÓN"... cita y emplaza a herederos y acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NICOLASA FERRADA DNI N° 5.157.946, quienes deberan acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DÍAS (30) (ART 2340 del CCyC y art 325 y ss en cc con ert 72 y ss. del CPCT).- Firmado Maria Paz ZABALEGUI Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5278378 Importe: \$ 80
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 11 "MAILLO MIGUEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Miguel Maillo, D.N.I.M.N°: 6.914.828, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5325535 Importe: \$ 48
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 279 "MARTINEZ, MARIO ESTEBAN Y LEDA CATALINA CIMOLINO P/SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO ESTEBAN MARTINEZ Y LEDA CATALINA CIMOLINO para que lo

acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5333980 Importe: \$ 48
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309002, cita y emplaza a herederos y acreedores de GREGORIO HUMBERTO FERNANDEZ, DNI N° 6.886.065, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas Juez.

Boleto N°: ATM_5331479 Importe: \$ 48
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308630, cita y emplaza a herederos y acreedores de HECTOR ENRIQUE VALLECILLO, DNI N° 20.220.560 , a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra Maria Veronica Vacas Juez.

Boleto N°: ATM_5331499 Importe: \$ 48
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309413, cita y emplaza a herederos y acreedores de BODART ROBERTO OSVALDO, LE 3852977 y TAMI LAURA, DNI 1601322, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra Maria Veronica Vacas Juez

Boleto N°: ATM_5332220 Importe: \$ 48
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 308.562, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS BARTOLOME MANRESA, DNI N° 8.146.951, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez.

Boleto N°: ATM_5333778 Importe: \$ 80
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 255.162 caratulados: "GOMEZ Nelson Javier y PEÑA María Elena P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEÑA María Elena a para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_5332492 Importe: \$ 64
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 409502 "ZABALA CESAR RUBEN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. CESAR RUBEN ZABALA, con L.E: 6.861.699, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT.

Boleto N°: ATM_5332512 Importe: \$ 64
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.410 caratulado "FORNER OLIVO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de OLIVO FORNER. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5334585 Importe: \$ 80
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 409448 "BAZAN EDUARDO ENRIQUE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO ENRIQUE BAZAN con D.N.I: 8.141.945, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARÍA PAULA CALAFELL

Boleto N°: ATM_5334587 Importe: \$ 64
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.950, cita herederos, acreedores de VIDELA PEDRO PASCASIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5334593 Importe: \$ 48
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 307955, cita y emplaza a herederos y acreedores de AYORA ANTONIO C.E. 11791 Y MENDEZ JUANA ANGELICA, D.N.I. 8353501 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ – Juez.-

Boleto N°: ATM_5333898 Importe: \$ 80
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 406481 "GIUNTA NERINA BEATRIZ P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sra. NERINA BEATRIZ GIUNTA, con D.N.I: 11.264.858, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRADRA. MARÍA PAULA CALAFELL

Boleto N°: ATM_5333956 Importe: \$ 64
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los

autos n° 13-05753515-0 ((012053 - 309526)) MALDONADO PEDRO SEGUNDO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO SEGUNDO MALDONADO a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra.Silvana Marquez Morosini – Juez.-

Boleto N°: ATM_5334762 Importe: \$ 80
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 309403, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ELISA LEÓN, DNI N° 8321472, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.-

Boleto N°: ATM_5334764 Importe: \$ 64
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309059, cita y emplaza a herederos y acreedores de NOELIA ALEJANDRA CAROBOLANTE, DNI N° 30.990.974, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra Carolina Di Pietro Juez.

Boleto N°: ATM_5334017 Importe: \$ 48
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 830 "FARIAS, RAMON ALBERTO P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMON ALBERTO FARIAS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_5334208 Importe: \$ 48
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 309.161, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ARGENTINA GAMALLO, DNI N° 2.511.874, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez-

Boleto N°: ATM_5334239 Importe: \$ 64
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 409.616 "DOMINGUEZ SALCEDO JOSE P/SUCESION" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JOSE DOMINGUEZ SALCEDO D.N.I. M 6.881.925, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Maria Luz COUSSIRAT.

Boleto N°: ATM_5334342 Importe: \$ 64
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA , autos EXPTE. N° 409.562 "SCHIAROLI LIDIA ANA P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sra. LIDIA ANA SCHIAROLI, con D.N.I.: 2.516.241, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicacion edictal. Fdo. Juez DRA. MARIA PAULA CALAFELL.

Boleto N°: ATM_5337273 Importe: \$ 64
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.996 caratulados: "GIMENEZ LUIS FERNANDO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE Sr. Luis Fernando GIMENEZ, DNI 7.662.766, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5334345 Importe: \$ 80
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41020 "ARRIBILLAGA ROBERTO ANTONIO P/ SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ROBERTO ANTONIO ARIBILLAGA (D.N.I. M08.031.234), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5335057 Importe: \$ 80
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1225 "FARIAS, MIRTA MARINA DEL VALLE P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRTA MARINA DEL VALLE FARIAS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5337641 Importe: \$ 48
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1.382 "GAVLOVSKY JOSE LUIS P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE LUIS GAVLOVSKY para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.- Fdo. DRA. ANA CASAGRANDE - Secretario.-

Boleto N°: ATM_5337945 Importe: \$ 48
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 304354, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA LAURA CONTRERAS, DNI N° 3.034.949, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo: Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5338539 Importe: \$ 48
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N°4, autos N° 409.027 CARATULADOS " CALANCHA ERNESTO P/SUCESION", Cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ERNESTO CALANCHA, DNI: 11.276.229, a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS -a partir de la notificacion edictal. Fdo Juez Dra MARIA PAULA CALAFELL. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón

Boleto N°: ATM_5322265 Importe: \$ 80
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martin, autos N° 875 "FABRONI, RUBEN RICARDO P/ SUCESIÓN", CITA , herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por RUBEN RICARDO, FABRONI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES. Fdo. Jorge Andres Corradini. Juez.

Boleto N°: ATM_5339500 Importe: \$ 48
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N° 203.624, caratulados: "NEDIC PABLO ADOLFO P/SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: PABLO ADOLFO NEDIC (D.N.I. N°23.948.858), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez

Boleto N°: ATM_5326189 Importe: \$ 112
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DEL JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. PUEBLA LORENA IRMA, DNI F 3.789.985 y BAZAN NORBERTO LEONARDO, DNI M 6.886.371, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 267.479, caratulado "PUEBLA LORENZA IRMA Y BAZAN NORBERTO LEONARDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5326752 Importe: \$ 96
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CARDENAS, ANA MARIA, DNI N° 8.321.277, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269499 CARDENAS ANA MARIA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5327365 Importe: \$ 80
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308356, cita y emplaza a herederos y acreedores de ORLANDO ERNESTO VERAZAY, DNI N° 7.807.003, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5342312 Importe: \$ 48
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 202.818 caratulados SAIZ JULIAN ANTONIO (y su acumulado con autos 202918 caratulados Saiz Julián Antonio p/ sucesión) P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR SAIZ Julián Antonio, DNI N° 13.395.748, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMÓN – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5327919 Importe: \$ 112
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 269.928 "MASSARUTTI, ELSA MARTHA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MASSARUTTI, ELSA MARTHA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5328790 Importe: \$ 96
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 787 "CAPPADONA, OSCAR ORLANDO P/sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR ORLANDO CAPPADONA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5343389 Importe: \$ 48
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3 cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS GUIDO LUCERO y LUISA BAUTISTA en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 308.899 caratulados "LUCERO, CARLOS GUIDO Y BAUTISTA, LUISA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5344874 Importe: \$ 32
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 6
CUIJ: 13-05729994-5((022051-203637)) FABREGA MONSERRAT P/ SUCESIÓN *105915278* EDICTO
BOLETÍN OFICIAL SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA
CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en
Autos N°203.637, caratulados: "FABREGA MONSERRAT P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos
herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la
causante: MONSERRAT FABREGA (D.N.I. F N°5.940.596), para que lo acrediten dentro del término de
treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y
s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.- Publíquese por una (1)
vez en un (1) día en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_5331058 Importe: \$ 144
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los
autos n° 306938, cita y emplaza a herederos y acreedores de MODICA FANNY MARGARITA, D.N.I.
2.458.557 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma
debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia
Guzman – Juez.-

Boleto N°: ATM_5347247 Importe: \$ 64
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN
RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS
N° 202.525 caratulados: "JOBST CLAUDIA MARÍA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS
HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS
BIENES DEJADOS POR JOBST CLAUDIA MARÍA, DNI N° 13.713.983, PARA QUE LO ACREDITEN
DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE
PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)-
Fdo.: Juan Manuel RAMON Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5331978 Importe: \$ 96
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la
Ciudad de General Alvear, Mendoza, EN AUTOS N° 40.751 caratulados "GARCIA, LUIS TOMAS Y
ROJAS, SUSANA BEATRIZ p/ SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todo los que se
consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. GARCIA TOMAS LUIS, DNI
10.626.539 Y ROJAS SUSANA BEATRIZ, DNI 11.082.311, para que lo acrediten en la plazo de 30 Días
desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – Conjuez.

Boleto N°: ATM_5331239 Importe: \$ 96
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y
a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr ATILIO
HUMBERTO LETTELIER, DNI 6.893.604 haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal
(Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que
permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente

publicación. Expediente N° 269000, caratulado "LETTELIER ATILIO HUMBERTO P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5331286 Importe: \$ 80
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203.666 caratulados "Morata Desiderio y Colino Aurelia p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Desiderio Morata (DNI M 06.920.389) y Aurelia Colino (DNI F 00.798.983), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_5332038 Importe: \$ 128
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO, en autos N° 270.594 "SINATRA, MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SINATRA, MIGUEL ANGEL, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5331350 Importe: \$ 96
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr CARLOS MARIANO SOLER, DNI 18.621.480, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269246, caratulado "SOLER CARLOS MARIANO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5332560 Importe: \$ 80
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GONZALEZ, ELSA CANDELARIA, DNI N° 4.825.823, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268591 GONZALEZ ELSA CANDELARIA P/ SUCESIÓN.-

Boleto N°: ATM_5332561 Importe: \$ 80
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada Nro. 4 AUTOS NRO. 251.414 ORTIZ JULIO ENRIQUE P/ SUCESIÓN NOTIFICA: "Mendoza, 18 de setiembre del 2015. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1.declarar La apertura del proceso sucesorio del Sr. JULIO ENRIQUE ORTIZ, D.N.I. N 3.333.551 II-...III-

Citar a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante por edicto publicado por un día en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS-contados a partir de la notificación edictal del presente-sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho . Publíquese por un día en el Boletín Oficial y Diario Uno (arts.6, 2340 y cc. Del CCCN)..." Fdo. Dra. Erica Andrea Deblasi. Juez

Boleto N°: ATM_5332284 Importe: \$ 128
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 409.162 caratulados "CAVAGNARO ERNESTO HONORIO P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ERNESTO HONORIO CAVAGNARO, D.N.I. 6.900.360, a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS a partir de la notificación edictal. Fdo. JUEZ SUBROGANTE. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijon.

Boleto N°: ATM_5332568 Importe: \$ 80
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Conjuez del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, en Autos N° 41.025 caratulados "DIAZ CEVILLA HORACIO OSVALDO P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Horacio Osvaldo DIAZ CEVILLA, DNI N° 10.276.189, para que lo acrediten en el plazo de 30 días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas Rio Allaime- Conjuez.

Boleto N°: ATM_5332569 Importe: \$ 80
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. AREZZO INES SEBASTIANA, DNI F 8.342.120 y REGULES NOLAZCO, LE 6.829.068, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.409, caratulado "AREZZO INES SEBASTIANA y REGULES NOLAZCO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5334525 Importe: \$ 96
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del SEXTO JUZGADO EN LO CIVIL; COMERCIAL Y MINAS MALARGÜE SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA Cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, VERA RIUTORD NESTOR DANIEL, D.N.I. N° 11.264.799 y de DIANA RUTH DOMINGUEZ, D.N.I. N° 11.964.445. Quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DÍAS (30) (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc con el art. 72 y ss. del CPCT), expediente N° 4161 caratulados "VERA RIUTORD NESTOR DANIEL Y DOMINGUEZ DIANA RUTH P/ SUCESIÓN" Fdo: Dra. María Paz ZABALEGUI-Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5333857 Importe: \$ 96
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.984 caratulados "GUIZADO JOSEFA Y PEREZ ANTONIO DEMETRIO P/SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, Sr. Antonio Demetrio PEREZ LE N° 3.388.432 y de la Sra. Josefa GUIZADO, LC N° 6.488.000, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - CONJUEZ. Edicto a publicarse por una (1) vez en un (1) día en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Omar A. Rubino Secretario

Boleto N°: ATM_5333887 Importe: \$ 112
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 270.399 "VELAZQUEZ, ESPERANZA OLGA /SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VELAZQUEZ, ESPERANZA OLGA, D.N.I. N°3.577.049. normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5333942 Importe: \$ 80
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 270.300 "ARAYA, JUAN y DE LA VEGA, MARINA FANNY P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ARAYA, JUAN y DE LA VEGA, MARINA FANNY, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5334732 Importe: \$ 96
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 409.163 caratulados, "LOPEZ BASILJA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. BASILIA LOPEZ, D.N.I.: 5.828.469 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_5334755 Importe: \$ 80
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RIERA PEDRO AGUSTIN, DNI M 6.899.812, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 268.437, caratulado "RIERA PEDRO AGUSTIN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5334779 Importe: \$ 80
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS NOLASCO DIAZ, D.N.I. N° 8.667.793, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269.373, caratulado "DIAZ, CARLOS NOLASCO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5334019 Importe: \$ 80
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 256.484 caratulados: "GOMEZ CARLOS MARIO Y GALLEGO MIRTA ANGELICA REGINA P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS MARIO GOMEZ y MIRTA ANGELICA REGINA GALLEGO, para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5334031 Importe: \$ 80
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se considere con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SANTAMARIA, MANUEL ANTONIO, DNI N° 8.149.517, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269402 SANTAMARIA MANUEL ANTONIO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_5334219 Importe: \$ 80
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CRISTOBAL MORENO, D.N.I. N° 6.879.495, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad, Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (39) DIAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269.150, caratulado "MORENO, CRISTOBAL P/SUCESIÓN". Fdo. Eduardo Casado.

Boleto N°: ATM_5337238 Importe: \$ 80
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO, en autos N° 269.817 "MONETTI FERNANDO NICOLAS". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MONETTI FERNANDO NICOLAS, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Dr. MARTÍN COLOMER Secretario de Procesos

S/Cargo
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N°4, autos N° 409.251 caratulados, "ESPINOSA PEDRO POLO, ESPINOSA ELIDA ELIZABETH y QUIROGA RAMONA ETELVINA P/SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. PEDRO POLO ESPINOSA, con DNI: 3.338.604; Sra. RAMONA ETELVINA QUIROGA, con D.N.I.: 3.053.717 y, Sra. ELIDA ELIZABETH ESPINOSA, con D.N.I.: 12.187.445 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS –a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Graciela Calderon.

Boleto N°: ATM_5335046 Importe: \$ 112
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N°4, autos N° 408.311 caratulados "FRASCAROLLI ELENA TERESITA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ELENA TERESITA FRASCAROLI, D.N.I.: 3.694.495 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo. Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespoertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_5335583 Importe: \$ 80
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. ANDRES LOPEZ L.E 3.353-627 y la Sra. ADELINA FERNANDEZ DNI 8.358.638, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267.760 caratulado "LOPEZ, ANDRES Y FERNÁNDEZ ADELINA P/ SUCESIÓN. FIRMADO DR. CASADO CASATTI, Eduardo Jesus (Secretario)

Boleto N°: ATM_5335662 Importe: \$ 96
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°203.791, caratulados: "DI MARCO MARÍA JULIA y MARTIN ALEJANDRO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: MARÍA JULIA DI MARCO (D.N.I. N°8.571.154) y ALEJANDRO MARTIN (D.N.I. N°6.922.811), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_5337720 Importe: \$ 112
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN

RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°202.424, caratulados: "TRONCOSO JOSÉ y SCANDURA MANUELA ANA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JOSÉ TRONCOSO (D.N.I. M N°6.934.873) y MANUELA ANA SCANDURA (L.C. N°4.596.495), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_5337226 Importe: \$ 112
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes n° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, EN AUTOS n° 41021, caratulados "GUIDUGLI HUMBERTO DOMINGO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUMBERTO DOMINGO GUIDUGLI, D.N.I. N° 6.931.159, para que lo acrediten en el plazo de 30 días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas Rio Allaiame - Conjuez.

Boleto N°: ATM_5337854 Importe: \$ 80
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodolfo Martín Camacho (D.N.I. N° 11.199.643); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 c.c.c. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del C.P.C.C.T.) - Autos N° 203.563, caratulados "CAMACHO RODOLFO MARTÍN- Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".-

Boleto N°: ATM_5337947 Importe: \$ 96
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. JULIA DEL CARMEN DUFFAU, D.N.I. N° 1.242.832, y Sr. ORLANDO SIXTO QUIROGA, D.N.I. N° 8.145.123, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268.664, caratulado "DUFFAU, JULIA DEL CARMEN Y QUIROGA, ORLANDO SIXTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5339340 Importe: \$ 96
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203.406 caratulados "Puebla Luisa Elba y Pérez Joaquín p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Luisa Elba Puebla (DNI F 06.488.108) y Joaquín Pérez (DNI M 06.915.239), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_5343191 Importe: \$ 128
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos 254448 caratulados GIROLDI MARCELO MARTIN C/ GONZALEZ MARCELO FABIAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Hace saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir en el presente proceso, inscripto nombre de Marcelo Fabián González, en el asiento A2 del folio real matrícula N° 148290/5, nom. Cat. 05-01-04-0007-000021-0000-1, ubicado en calle Los Álamos 1753, Unidad A-1, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5343410 Importe: \$ 320
26-28-30/07 03-05/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HUGO OSCAR GUZZO, D.N.I. N° 11.486.489, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269.480, caratulado "GUZZO, HUGO OSCAR P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5343414 Importe: \$ 80
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.128 caratulados SAROME MARTA ENRIQUETA P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR SAROME Marta Enriqueta, DNI N° 11.047.381, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMÓN – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5347311 Importe: \$ 112
26/07/2021 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrim. Daniela Castilla mensurará Título I: 270,55m2, Título II: 86,815m2 y Título III: 176,33m2. Propietario: Euser Carlos Sticca. Ubicación: 25 de Mayo 202, Ciudad, San Rafael. Agosto 3. Hora 12. Expediente 2021-04322511-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5349623 Importe: \$ 96
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Matías Del Rio, mensurará 7 ha. 8807,34 m2 aproximadamente, propietario: EMPRESA DEL FERROCARRIL OESTE DE BUENOS AIRES LIMITADA, pretende: JOSE FRANCISCO FERNANDEZ. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle 13 S/N°, 450,00 metros al Norte de Calle E, costado Este, La Pomona, Bowen, General Alvear. Límites. Norte, Sur y Este: el titular, Oeste: Calle 13. Agosto 02, Hora 16:00. EX-2021-04340632-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5348909 Importe: \$ 192

26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Sergio Agüero, Ingeniero Agrimensor, mensurará Título I: 9 ha. 2638,40 m² y Título II: 6 ha. 2290 m², de DOMINIO FIDUCIARIO LEY 24441, POSTALES HOTELES BOUTIQUE GRUPO FIDUCIARIO DE LOS ANDES S. A., en calle Bascuñan S/N, a 500 m al Oeste de calle Neme, costado Sur, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza. EE-42812-2021. Agosto 02, hora 11:30.

Boleto N°: 05349977 Importe: \$ 192

26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 2.388,00 m², propietario Antonio Iborra, ubicada en San Martín N° 8084, Carrodilla, Luján de Cuyo. Expediente: EE-47243-2021. Agosto 03, 13:00 horas.

Boleto N°: 05349983 Importe: \$ 96

26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 212,84 m², propietario JOSÉ DOMINGO VIDELA, ubicada en Cabrera N° 4354, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Agosto 03, hora 10:00. Expediente EX-2021-04336321-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 05349989 Importe: \$ 96

26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 174.67 m², parte mayor extensión. Propietario: ARROYO, Guillermo Luis. Ubicación: calle Julio Argentino Roca 3685, General Belgrano, Guaymallen. EX-2021-04331931-GDEMZA-DGCAT_ATM, Agosto 03, hora 15.15.

Boleto N°: 05348984 Importe: \$ 96

26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ignacio Bär, ingeniero agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14.159, 1.000,00 m² aproximadamente, propiedad Marcelino REYES. Pretendientes: Luis Fernando Rodríguez y Lucía Rodríguez Liquitaya, Sarmiento s/n°, esquina Bolivia, SE, Lote 1, Mzna. A, Ugarteche, Luján de Cuyo. Límites: Norte, Calle Sarmiento; Sur, Marcelino Reyes; Este, Calle Bolivia y Oeste, José Esperidión Ávila; Agosto 02, hora 18,00. Expediente EE-46271-2021.

Boleto N°: ATM_5348911 Importe: \$ 192

26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Carlos Soto mensurará 744.51 m² propietario BEATRIZ PONCE. Calle Martin Zapata 753 El Plumerillo Las Heras Ex -2021-04372042 GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 02 Hora: 17.

Boleto N°: ATM_5349384 Importe: \$ 48

26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 240,00 m², Propietarios: Alberto Septfons, Héctor Rubén Septfons y Fernando Alberto Septfons. Ubicación: calle Carosella N° 185, Rodeo de la Cruz,

Guaymallén. Fecha: Agosto 2, hora 17.00. Expediente EE-38763-2021

Boleto N°: ATM_5350642 Importe: \$ 96
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Leandro Marinelli Ingeniero Agrimensor mensurará 244,90 m2, para Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58; propiedad VICENTE PASTOR SINATRA e INGRID ROSEMARIE UTE SEDELMAYR, pretendida por SERGIO RAMON LAMBERTTI y MARIA VIRGINIA SACCAVINO; ubicación Montes de Oca N°980, B° San Ignacio, Villa del Parque, Godoy Cruz. Límites: Norte: Diego Cervan; Sur: María Alejandra Cejudo; Este: Calle Montes de Oca; Oeste: Guillermo Luis Baños y Susana Olga Díaz. Expediente: EX-2021-03633309-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 02, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5348908 Importe: \$ 192
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, aproximadamente 300 m2, propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendida por LAURA CINTIA RAMIREZ, Calle Ciudad de Potosí N° 2.424, B° Pedro Molina, Belgrano, Guaymallén. Agosto 03, hora 10:00. Límites: Norte: Florencio Damián Agüero; Sur: Nélida María Bianchi; Este: Calle Ciudad de Potosí; Oeste: Berta Nidia Gutiérrez. Expediente: EX-2021-03763282-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5348910 Importe: \$ 192
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Martín Gili mensurará 2 ha. 0498.98 m2 de MANUEL ALMENDRA GONZALEZ, pretendida por: ALBERTO MARIO PIPISTRELLI, OSCAR FERNANDO PIPISTRELLI y ANTONIO GUSTAVO PIPISTRELLI. Para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada por antigua Ruta 40, recorriendo por esta Ruta 1500 m al Norte de calle Arroyo Negro, de allí tomar al Oeste por Callejón Comunero S/N°, 854 m hasta servidumbre de Tránsito circulando por esta servidumbre 348 m al Sur, El Capacho, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: Dario Pipistrelli; Sur, Este y Oeste: Nanantu Sociedad Anónima. Punto de encuentro: Ruta Nacional 40 y calle Arroyo Negro Esquina Sur Oeste. Expediente: EX-2021-04228910-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 02, hora 10:00.

Boleto N°: 05349997 Importe: \$ 336
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 93747.19 m2 aproximadamente, para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: LOBO JORGE LUIS, MUNT, ANGÉLICA. Pretendiente: PAULO ANTONIO ZANETTI. Ubicación: calle Rivadavia 531, San Roque, Maipú. Límites: Norte: Reyes Roberto Prudencio, Inés Carmen Peralta, José Marcelo Peralta, Eduardo Alejandro Peralta, Clara Cecilia Peralta; Sur: Fundación Logos; Este: Calle Rivadavia; Oeste: López Manuel, Escudero Fernández Crescencia, Valencia Antón Andía, Callejón Publico, Fundación Logos. EX.2021-04203799-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 02, hora 15.30

Boleto N°: 05350007 Importe: \$ 240
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor, mensurará 221,50 m2. Propietario MONICA SANDRA VILLAFañE

y DANIEL OLMOS, pretendida por JORGE ANTONIO CARRANZA y MONICA ALEJANDRA LIZARRAGA; para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicado en Calle Serpa Sur N° 28, Ciudad, Luján de Cuyo. Límites. Norte y Sur: Sandra Mónica Villafañe y Daniel Olmos y Este: Calle Serpa Sur. Oeste: Fabio Orlando Roscio y Rosa María Ana Carmela D'Angiola. Agosto 02, hora 10:00. Expediente EX-2021-04204269-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5349202 Importe: \$ 240
26-27-28/07/2021 (3 Pub.)

Caballero Julieta Agrimensora, mensurará 500.00 m² propietario García José Antonio, ubicación San Luis 747, Ciudad, San Rafael. Expediente 2021- 04131739 -DGCAT. Agosto 2. Hora 11.

Boleto N°: ATM_5347430 Importe: \$ 96
23-26-27/07/2021 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mensurará Título1 104.95 m2 rectificación plano N° 17/ 15279 propiedad de Nicolás Bernabé Avaca y Ana María Mancegosa de Avaca calle Luzuriaga N°292, y Título2 97.11m2 rectificación plano N° 51597 propiedad de Nicolás Bernabé Avaca y Ana María Mansegosa calle Luzuriaga N°290 Ciudad, San Rafael. Expte N° EE-47375-2021 –SAYGES Agosto 2. Hora 10

Boleto N°: ATM_5349627 Importe: \$ 144
23-26-27/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Carlos Soto mensurará 276.90 m2 Propietario EDUARDO JENARO GODOY pretendida por Mónica Andrea Páez Ozan, Luis Armando Páez Ozan, Mario Gustavo Páez Ozan. NORTE: El Propietario, SUR: Calle Guillermo Molina ESTE: Luis Angel Muñoz OESTE: Hugo Victor Sayd. Guillermo Molina 508 Coronel Dorrego Guaymallén Ley 14159 y modificatorias Ex 2021-04260374- GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 02 Hora: 16:30.

Boleto N°: ATM_5349700 Importe: \$ 144
23-26-27/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Sergio Di Nasso, mensurará y fraccionará 237926.03 m2 de SERGIO PEDRO PATRASSI, ubicados en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/N° con salida a calle Costa Canal Jocolí S/N°, frente a calle Menendez, por callejón Comunero de Indivisión Forzosa, 1065,30m al este de calle Costa Canal Jocolí costado Sur, El Chilcal, Lavalle. Se cita a los condóminos de dicho callejón. Julio 31, hora 15.30. Expediente: EX-2021-04323153- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5347286 Importe: \$ 192
22-23-26/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Rodrigo mensurará 127.40 m2. Propiedad de BOSCHI CARLOS FRANCISCO Calle Corrientes 693 Ciudad. San Rafael. Expte. N° EX- 2021-04278813-GDMZA-DGCAT_ATM. AGOSTO: 02 HORA: 16.

Boleto N°: ATM_5347389 Importe: \$ 96
22-23-26/07/2021 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 492.00 m2, propiedad FELIPE RAIMUNDO ROSALES. Hipólito Lencinas 4866, Barrio Lencinas, Los Campamentos, Rivadavia. Agosto: 02 Hora 16. Expediente 2021-04336116-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5347415 Importe: \$ 48
22-23-26/07/2021 (3 Pub.)

Marilen Da Pra, Ingeniera Agrimensora, mensurará 4 has. 5000 m2 aproximadamente, propiedad de LUIS IGNACIO SANTOS, ubicada en esquina Noreste de calle Las Cañas y Elpidio Gonzalez, Las Cañas, Guaymallén. Expediente EE-47241-2021. Agosto: 02 Hora 16

Boleto N°: ATM_5347431 Importe: \$ 96
22-23-26/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará aproximadamente 9932 m² Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad del GOBIERNO DE LA PROVINCIA, pretendida por MIGUEL ÁNGEL CAROCI. Límites: Norte, Sur, y Este: Gobierno de la Provincia; Oeste: Calle 31B (propiedad de Gobierno de la Provincia). Ubicación: Puesto 69, Calle 31B s/n°, a 140m al Sur de calle 26 costado Oeste, por esta a 72m al Oeste de calle 31C y por esta a 128m al Sur de calle Los Arrieros, Barrio 31 de Mayo, 11va Sección, Ciudad, Capital. EX-2021-04228796-GDEMZA-DGCAT_ATM, Agosto 3 .hora 11.00

Boleto N°: ATM_5347283 Importe: \$ 288
22-23-26/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Sergio Di Nasso, mensurará 216,25 m², para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de ANA MARIA PONCE FIGUEROA 1/6, ARCADIO OSCAR PONCE FIGUEROA 1/6, ISIDRO CLEMENTINO PONCE FIGUEROA 1/6 y SUSANA BEATRIZ PONCE 3/6, pretendida por SUSANA BEATRIZ PONCE. Ubicados en Calle Carlos M. de Alvear N° 1058, San José, Guaymallén. Límites: Norte, Fabián Alejandro Lobos, Sur: Angel Gutierrez, Este Calle Carlos M. de Alvear, Oeste: Daniel Alfredo Gomez y Teresa Beatriz Orozco. Julio 31, Hora 11. Expediente: EX-2021-04323246- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5347284 Importe: \$ 240
22-23-26/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 690 m², para obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, propiedad de ISAAC GELMAN, CARLOS TERNER, LEON GELMAN y ARIANA DORA GELMAN, pretendida por DANIEL ALBERTO OLMEDO ubicada en Rioja N° 2329, 4° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte: Instituto provincial de la vivienda. Sur: Marta Nidia Manuel, Juan Bautista Gallego, Eduardo N. Ganag y Luis Santiago Zanetta. Este: Maria Rosa Distefano. Oeste: Calle Rioja. EX-2021-04309401-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 02/08. Hora: 12 hs.

Boleto N°: ATM_5347381 Importe: \$ 240
22-23-26/07/2021 (3 Pub.)

Ramón Sederó, Ingeniero civil mensurará 8,24 m², Para Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, Propietaria BEATRIZ FELISA VELASCO DE GUEVARA Pretendida Por J.J.J. Investment S.A., Fundo Enclavado, Lugar de Reunión: Costado Este del Pasillo Comunero con salida a 32,91 m A Calle Juan B. Justo N° 135, Ciudad, Capital, Límites: Al Norte y Oeste: Juan Gabriel, Mariano y Maria Soledad Nadalich, Sur: J.J.J. Investment S.A. , Este: Susana Gabriela Carrera, AGOSTO: 02 Hora: 17. Ex - 2021-04323841-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5347394 Importe: \$ 240
22-23-26/07/2021 (3 Pub.)

Marilen Da Pra, Ingeniera Agrimensora, mensurará 230 m² aproximadamente, para Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5.756/58, propiedad de FILOMENA RUGGERI DE FURIO e ISAMAEL FURIO, pretendida por Paula Andrea Burgos, ubicada en calle Serú 2448, Manzana A, Lote 18, Barrio Furio, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Filomena Ruggeri de Furio e Ismael Furio. Sur: Filomena Ruggeri de Furio e Ismael Furio. Este: calle Seru. Oeste: Filomena Ruggeri de Furio e Ismael Furio. Julio

31, Hora 11. Expediente N° 2021-04333898- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5347429 Importe: \$ 240
22-23-26/07/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 el señor Humberto GROPPA DNI: 12799343, con domicilio en calle Juan B. Justo 71, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de **SYNERGY FARM S.F S.R.L.**, CUIT 30-71721797-3, con domicilio social y legal en calle Juan B. Justo 71, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, constituida por contrato constitutivo de fecha 08 de marzo de 2021 e inscripta en el Departamento de Registro Público bajo el legajo-Matricula numero 32.374 P según Resolución Número 849 de fecha 05 de abril de 2021 de la Dirección de Personas Jurídicas - Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, representada en calidad de Gerente Titular por la señorita María Florencia SERINI, argentina, DNI 30.513.865, CUIT/L. 27-30513865-2, soltera, nacida el 05 de diciembre de 1983, de 37 años de edad, de profesión Farmacéutica, domiciliada en calle Perito Moreno número 1.275, Departamento 4, Benegas del Departamento Godoy Cruz de esta Provincia Mendoza, República Argentina destinado al rubro FARMACIA ubicado en calle Juan B. Justo 71, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Para el reclamo de ley se fija el domicilio en calle Juan B. Justo 71, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_5342309 Importe: \$ 960
19-21-23-26-28/07/2021 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

INDUSTRIA LORIEN S.A. comunica que por acta de asamblea ordinaria de accionistas de fecha 15 de noviembre de 2018 se eligieron y nombraron las nuevas autoridades del Directorio de la Empresa por unanimidad, a saber: Sr. OSCAR MATIAS SCAFFETTI, DNI 30.817.547 como Presidente , el Sr. HORACIO NICOLAS SCAFFETTI , DNI 36.876.075 como director suplente y el Sr. DIEGO OSVALDO TAURIANI, DNI 25.686.581 como director suplente.

Boleto N°: ATM_5347257 Importe: \$ 64
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

KOHUE S.A.S. Comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 01 de Junio de 2021, se designó nuevo órgano de administración por el término de tres ejercicios y por Acta del Órgano de Administración de la misma fecha se distribuyeron los cargos, conformándose los mismos de la siguiente manera: Administrador Titular: Sr. Máximo Juan Valsecchi, D.N.I: N° 28.802.245; Administrador Suplente: Sra. Florencia Tagliavini, D.N.I. N° 29.544.495.

Boleto N°: ATM_5347328 Importe: \$ 64
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

FINCA BANDINI S.A.U. Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 30 de Julio de 2019, se designó nuevo directorio por el término de tres ejercicios y por Acta de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos, conformándose los mismos de la siguiente manera: Presidente: Sra. Ana Carolina Pelayes, D.N.I: N° 23.849.126; Vicepresidente: Sr. Santiago Oscar Roldán Díaz, D.N.I. N° 35.841.942; Vocal Titular: Federico Daniel Bandini, D.N.I. N° 12.143.577.

Boleto N°: ATM_5347350 Importe: \$ 64

26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

FINCA BANDINI S.A.U. Comunica que con fecha 20 de mayo de 2019, mediante acta de reunión de directorio se resolvió trasladar el domicilio de la sede social, legal y fiscal a calle Huarpes Nº 734, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5347359 Importe: \$ 48

26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

C.D.H. S.R.L. Por Instrumento Privado del 10/12/2019 se subsanó la omisión del requisito formal de la falta de instrumentación por escrito, en los términos del artículo 25 de la ley 19.550 de "SANCHEZ SERGIO ARIEL Y DOMINGUEZ ADRIAN LEONARDO SOCIEDAD DE HECHO.- Socios: SANCHEZ SERGIO ARIEL, CUIT N° 20-22673586-1, argentino, casado, nacido el 15 de Marzo de 1972, DNI N° 22.673.586, Ingeniero en Construcciones, domiciliado en Agustín Álvarez 315 Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza y DOMINGUEZ ADRIAN LEONARDO CUIT 20-22529931-6, argentino, divorciado, nacido el 23 de Abril de 1972 DNI N° 22.529.931, Ingeniero en Construcciones, domiciliado en la calle Martínez de Rosas 754 5° Sección Residencial Sur, Capital, Mendoza y la Sra. MACCARI YOLANDA GLADYS, CUIT 27-04426046-3 argentina, casada, nacida el 22 de Agosto de 1972, DNI N° 4.426.046, Ama de casa, domiciliada en Agustín Álvarez 315 Fray Luis Beltrán, Maipú, quien adquiere la participación indivisa perteneciente a Domínguez Adrian Leonardo. DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "C.D.H. S.R.L." y continúa por subsanación de la omisión de cumplimiento de requisitos formales, las actividades de la sociedad que gira en esta plaza como "SANCHEZ SERGIO ARIEL Y DOMINGUEZ ADRIAN LEONARDO, Soc. de Hecho" DOMICILIO: Establecer la sede social y fiscal en calle Agustín Álvarez 51, Fray Luis Beltrán, Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina. DURACIÓN: Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) CONSTRUCCIÓN: 1) El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 2). La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. 3). La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 4). La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. 5). El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 6). Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. 7). La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. 8). La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. 9). Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, solares, a gas, y todas aquellas energías alternativas que puedan desarrollarse. 10). La Consultoría de Energía Renovables. 11). Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. 12). Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. 13). La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc. 14). La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. 15). La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. 16). La participación en sociedades civiles o comerciales,

cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula. 17). La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. 18). La sociedad podrá prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información y las comunicaciones –TIC– y actividades complementarias o inherentes a los mismos. 19). La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficinas y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. 20). La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: Adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias a la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas, suburbanas o rurales; la administración y venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción; establecer talleres para la reparación, sostenimiento y construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones, y explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismos; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación; asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación; subcontratar obras o parte de ellas; hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas u otorgar garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, constituir sociedades filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad. b) SERVICIOS: La provisión, venta y alquiler de Módulos Habitaciones, obradores y depósitos, así como el mantenimiento y limpieza de los mismos. c) TRANSPORTE: Sea este orden nacional o internacional, de mercaderías propias o de terceros, en fletes de carga completa o parcial, e incluso recepcionando todo tipo de envíos, encomiendas, sean estas retiradas y entregadas a domicilio o no, con la posibilidad de contratar seguros especiales sobre dichos envíos. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$2.800.000.00) y está representado por DOS MIL OCHOCIENTAS (2800) cuotas partes nominativas no endosables ordinarias de Pesos Un mil (\$) 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por cuota parte. Suscriptas por los socios de la siguiente manera: UN MIL CUATROCIENTAS cuotas partes (1400) SANCHEZ SERGIO ARIEL y UN MIL CUATROCIENTAS cuotas partes (1400) MACCARI YOLANDA GLADYS .El capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN GERENCIA: Gerente Administrador titular a SANCHEZ SERGIO ARIEL, Documento Nacional de Identidad número 22.673.586, de nacionalidad Argentino, con domicilio real en Agustín Álvarez 51, Fray Luis Beltrán, Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye

domicilio especial en la sede social; y como Administrador suplente a MACCARI YOLANDA GLADYS, DNI N° 4.426.046, domiciliada en Agustín Álvarez 315 Fray Luis Beltrán, Maipú, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad solo será ejercida por los administradores titulares designados. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. INTEGRACIÓN CAPITAL SUSCRITO: Se deja constancia que las cuotas partes han sido integradas en su totalidad por los socios suscriptores en el siguiente orden: Un mil cuatrocientas cuotas partes (1400) por SANCHEZ SERGIO ARIEL, integradas mediante el 50% indiviso que poseía en el Patrimonio de la Sociedad de Hecho, lo que se acredita con el balance especial de subsanación de "SANCHEZ SERGIO ARIEL Y DOMINGUEZ ADRIAN LEONARDO SOCIEDAD DE HECHO" cerrado al 30 de Noviembre de 2019 y Un mil cuatrocientas cuotas partes (1400) por MACCARI YOLANDA GLADYS integradas mediante el 50% indiviso que poseía DOMINGUEZ ADRIAN LEONARDO en el Patrimonio de la Sociedad de Hecho, lo que se acredita con el balance especial de subsanación de "SANCHEZ SERGIO ARIEL Y DOMINGUEZ ADRIAN LEONARDO SOCIEDAD DE HECHO" cerrado al 30 de Noviembre de 2019, quien ejerce el mencionado derecho de receso, y cede a título oneroso a MACCARI YOLANDA GLADYS. Autorizan y otorgan poder especial a la Señora Benito Erica Mariana, quien actuara en forma indistinta para tramitar todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público, otorgando en este acto a la autorizada mandato a este efecto y el que se extinguirá de pie a derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido, con facultades suficientes para proponer y aceptar modificaciones, pudiendo firmar escrituras subsanatorias o complementarias de la presente, asimismo están facultados para depositar y retirar del Banco los Fondos correspondientes al Art. 187 LGS y a efectuar el pedido de rubrica y retiro de los libros de la Sociedad. Asimismo se los autoriza para realizar todos los tramites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) Administración Tributaria Mendoza (ATM) y/o todo otro organismo público o privado.

Boleto N°: ATM_5347417 Importe: \$ 1824
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

INVERTRANS S.A. Cambio de Domicilio Por Acta de directorio del 15 de abril de 2021, se resolvió el cambio de Sede social a la calle Alem 86 Piso 1 Ofic. C (5500) Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5349608 Importe: \$ 16
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CREDERE INVERSORA S.A. Cambio de Domicilio Por Acta de directorio del 14 de abril de 2021, se resolvió el cambio de Sede social a la calle Alem 86 Piso 1 Ofic. C (5500) Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_5349614 Importe: \$ 32
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

QUERANDÍ S.A. Cambio de Domicilio Por Acta de directorio del 13 de abril de 2021, se resolvió el cambio de Sede social a la calle Alem 86 Piso 1 Ofic. C (5500) Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5349621 Importe: \$ 32
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

HALCON CHILARG S.A. Comunica a sus efectos legales, que por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N°3 de fecha 10/06/2021, se comunica el cambio de domicilio social, legal y fiscal en MITRE N°75, DEPARTAMENTO 14, GODOY CRUZ, MENDOZA.

Boleto N°: ATM_5348863 Importe: \$ 32
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

“**HALCON CHILARG S.A.**”. Comunica a sus efectos legales, que por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N°3 de fecha 10/06/2021, se designaron nuevas autoridades para el ejercicio 2021-2024, designando al Señor Jorge Luis PERRIELLO, DNI N° 28.367.322 como Director Titular y Presidente y al Señor Oscar Arnaldo PERRIELLO, DNI N° 26.779.809, como Director Suplente. Asimismo fijan domicilio especial en Calle Mitre N° 75, Departamento 14, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5348864 Importe: \$ 64
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MODIFICACIÓN OBJETO SOCIAL DE HELLO S.R.L. - Se hace saber que en reunión de socios de fecha 27 de junio del año 2021 los socios de Hello S.R.L.: el Señor Federico Ernesto Polizzi DNI n° 24.486.412 y la Señora Carmen Amalia García DNI n° 04.114.189 aprueban la consideración de modificar el art. 3 del estatuto societario, objeto social de Hello S.R.L., incorporando al mismo nuevas actividades, quedando el objeto social depurado redactado de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: A) AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. b) La intermediación en la contratación de los servicios hoteleros den el país o en el extranjero. c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes “a forfait”, en el país o en el extranjero. d) La recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la Licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva Licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el Organismo de Aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. B) INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: Investigación, aplicación, implementación y desarrollo de software, creación de servicios y/o bienes tecnológicos para el desarrollo de la actividad y mercado turístico. Comprende: aplicaciones (“apps”), páginas web, sitios de internet, blogs, guías y similares que contengan información para el turismo en general y todos sus servicios conexos. C) COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS INFORMÁTICOS: Comercialización, compra, venta, distribución de productos y material informático, impresoras 3d y sus insumos, componentes y derivados. D) PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO Y SOPORTE SOBRE PRODUCTOS INFORMÁTICOS: Prestación de servicios sobre Hardware y Software en soporte físico y mediante la comercialización? de licencias de uso, de productos y material informático.

Boleto N°: ATM_5340564 Importe: \$ 416
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

RODOLFO MARTÍN CAMACHO S.A. Por Asamblea Ordinaria de Accionistas Unánime de Rodolfo Martín Camacho S.A. ((CUIT N° 30-70815381-4); D.P.J. de Mendoza Expte. N° 1147-2002-00917), con sede social en calle Leandro N. Alem N° 178, Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza, de conformidad con el art. 10 de la LSC, comunica que, con la fecha 28 de Febrero de 2.021, se conformó un nuevo Directorio y quedó de la siguiente manera: Director Presidente la Sra. Adriana Guarro (DNI 13.035.953) y como directora suplente a María Isabel Camacho (DNI 14.297.491) por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato el día 30-06-2023. Firmado: Adriana Guarro, Horacio Daniel

Camacho y María Isabel Camacho.

Boleto N°: ATM_5344917 Importe: \$ 112
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

IDEAS LIMPIAS S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 18/02/2021, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de tres (3) años. Siendo su nómina la siguiente: CAHIZA JUAN FACUNDO en el carácter de Director Titular y CAHIZA VICTORIANO GASTÓN en el carácter de Director Suplente. Asimismo, por acta de Directorio de fecha 18/02/2021 se designaron los siguientes cargos: Presidente al Sr. CAHIZA JUAN FACUNDO D.N.I. N° 29.561.771; Director Suplente al Sr. CAHIZA VICTORIANO GASTÓN D.N.I. N° 33.321.063 – EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_5347305 Importe: \$ 80
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MAAL SA Hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el día 12 de Julio de 2019 se designo al Sr. Carlos Alfredo Merlo, DNI 32.085.375, con domicilio real en Calle Almirante Brown 1372, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza y domicilio especial en Calle Montevideo 127, P6-D9, Ciudad, Mendoza, como Director titular y Presidente; y al Sr. Matias Fraga, DNI 27.050.467, con domicilio real en Calle Araoz 700, Manzana 11, Casa 118, Lujan de Cuyo, Mendoza y domicilio especial en Calle Montevideo 127, P6-D9, Ciudad, Mendoza como Director suplente.

Boleto N°: ATM_5349800 Importe: \$ 96
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

NEGOCIOS GLOBALES S.A. Comuníquese que por medio de Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Fecha 02 de Enero de 2018 se comunica la CAPITALIZACIÓN DE APOORTE IRREVOCABLE.- Toma la palabra el Sr. Julio Cesar Pulisich y menciona que debido al compromiso asumido con los señores accionistas se torna necesario capitalizar los Aportes recibidos por la suma de Pesos Un millón ciento ochenta mil ochocientos (\$1.180.800) lo que elevará el capital de la suma de Pesos Doce mil (\$12.000) a la suma de Pesos Un millón ciento noventa y dos mil ochocientos (\$1.192.800). En consecuencia, la propuesta del Sr. Pulisich es aprobada por unanimidad y se emitirán 9.840 acciones, las que serán ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de \$ 120 cada una y un voto por acción, por lo que con el aumento de capital aprobado, la tenencia accionaria de cada socio es la siguiente: Julio Cesar Pulisich: 7.952 acciones de valor nominal pesos Ciento veinte (\$120) cada una, totalizando la suma de Pesos Novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta (\$954.240) y el Sr. Antonio Torre: 1.988 acciones de valor nominal pesos Ciento veinte (\$120) cada una, totalizando la suma de Pesos Doscientos treinta y ocho mil quinientos sesenta (\$238.560). En consecuencia, propone el Sr. Antonio Torre que se modifique el artículo quinto del estatuto social, el que quedaría redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El capital se fija en la suma de Pesos Un millón ciento noventa y dos mil ochocientos (\$1.192.800), representado por Nueve mil novecientos cuarenta (9.940) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien (\$ 120) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmadas por el presidente.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.". Tras un breve intercambio de opiniones, la moción es aprobada por unanimidad y se aprueba la nueva redacción del Artículo Quinto en la forma propuesta.

Boleto N°: ATM_5351837 Importe: \$ 336
26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CENTRO BIOCEÁNICO DE TRANSFERENCIA S.A.: comunica que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria N° 3, transcripta en el Libro de Acta de Asamblea N° 1, de fecha 10 de Mayo de 2021, se aprobaron las designaciones al cargo de Presidente y Director Suplente por el periodo desde el 10 de Mayo de 2021 al 9 de Mayo de 2024, recayendo en la Sra. María Eugenia Martínez Picco, DNI: 23.725.446 el cargo de Presidente y en el Sr. Mariano Sebastián Méndez Casariego, DNI 25.666.958 el cargo de Director Suplente, quienes en el acta mencionada aceptaron las designaciones efectuadas. Ambos fijaron domicilio especial calle Lateral Acceso Sur N° 3185, Perdriel, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5351899 Importe: \$ 112
26/07/2021 (1 Pub.)

CANANDES S.A. CUIT 30-71525397-2 por Asamblea General del 30 junio 2021 conformó su directorio: Director Titular y Presidente: Javier Alejandro Rosental, DNI:25.227.289, y Director Suplente: Gonzalo Roberto Romero, DNI: 24.530.862. Vencimiento mandato: 30 junio 2024.

Boleto N°: ATM_5346281 Importe: \$ 64
23-26/07/2021 (2 Pub.)

12 De Diciembre S.A. Comunica que con fecha 20 de Julio de 2021, se reunieron los directores de 12 De Diciembre S.A., con la presencia de: la Sra. Antonella Soledad Gerardi Ferraro DNI: 34.068.899 quien convoca a Asamblea Ordinaria para el día 2 de Agosto de 2021 a las 14:30 hs con el objeto de tratar los siguientes temas: "Designación de accionistas para que firmen las actas. Tratamiento y subsanación de la observación realizada por Dirección de Personería Jurídica. Comunicar el deceso del Presidente de la sociedad. Análisis de la Gestión de los Directores. Renovación de Directorio de la sociedad. Tratamiento y consideración de los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N° 06, comprendido entre 01-01-2019 y el 31-12-2019. Tratamiento de los Resultados obtenidos en el Ejercicio N° 06. Aprobación de Retribución de Directores. Aprobación de Gestión de los Directores." Quienes establecen domicilio de sede social en Patricias Mendocinas 2640 - Capital - Mendoza

Boleto N°: ATM_5349797 Importe: \$ 800
23-26-27-28-29/07/2021 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_95 M 2018 CARATULADOS: CORIA HILDA LILIANA- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_95 M 2018 caratulados: "CORIA HILDA LILIANA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedades contiguas ubicadas entre calles VERNET Y GONZALEZ S/N (ESQUINA NOROESTE), BARRIO VILLA ESTHER GONZALEZ, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA individualizados en Padrones de Rentas N° 58-43126-3 y 08-03280-7, nomenclaturas catastrales: 08-01-08-0028-000038-0000-9 y 08-01-08-0028-000038-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción y Marginal 1 y 11 al N° 19421, fojas 377 y 379, Tomo 62 -A- de San Martin, en fecha 07/12/1951, 27/10/1954 y 17/01/1955, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
20-26/07 02-09-17/08/2021 (5 Pub.)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_64 M 2019 CARATULADOS: IBAÑEZ SOFIA REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_64 M 2019 caratulados: "IBAÑEZ SOFIA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle AMEGHINO N° 440, LUGAR DENOMINADO LOTE O DUMIT, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-04570-0 nomenclatura catastral es 08-02-02-0045-000021-0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 7320, fojas 255, Tomo 44 de San Martin en fecha 14-08-1931, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

20-26/07 02-09-17/08/2021 (5 Pub.)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_10 M 2020 CARATULADOS: LUCERO JUAN CARLOS REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N°276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_10 M 2020 caratulados: "LUCERO JUAN CARLOS Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CALLEJON TALQUENCA S/N°, (CON SALIDA A CALLE BUEN ORDEN), BUEN ORDEN, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-43610-7 nomenclatura catastral es 08-99-43-2605-298530-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 10167, fojas 213, Tomo 56 -D- de San Martin en fecha 19-04-1945, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

20-26/07 02-09-17/08/2021 (5 Pub.)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_12 M 2020 CARATULADOS: GUERRERO JESICA INGRID REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_12 M 2020 caratulados: "GUERRERO JESICA INGRID Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle SAN MARTIN N° 2258, LOTE O BONANNO, CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-3155-1 nomenclatura catastral es 08-05-01-0040-000009-0000-2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 39526, fojas 613, Tomo 79 -C- de San Martin en fecha 14-06-1990, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260,

1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

20-26/07 02-09-17/08/2021 (5 Pub.)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_68 M 2019 CARATULADOS: VILLARREAL MARIA DEL CARMEN REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_68 M 2019 caratulados: "VILLARREAL MARIA DEL CARMEN Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle PUEYRREDÓN N° 1566, BARRIO NORTE, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 58-40991-3 nomenclatura catastral es 08-01-01-0060-000010-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Matricula N° 249436-08, Asiento A-1 en fecha 28-08-1990, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

20-26/07 02-09-17/08/2021 (5 Pub.)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_57 M 2019 CARATULADOS: SELMAN MIGUEL REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_57 M 2019 caratulados: "SELMAN MIGUEL Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle FUNES S/N°, ALTO VERDE, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-00896-3 nomenclatura catastral es 08-99-00-2801-890110-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N° 12684, Fojas 817, Tomo 64 B- en fecha 08-04-1957, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

20-26/07 02-09-17/08/2021 (5 Pub.)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_66 M 2019 CARATULADOS: OLGUIN ALICIA ELSA REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_66 M 2019 caratulados: "OLGUIN ALICIA ELSA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle PUBLICA N°6 Y CALLE PUBLICA N°1 S/N°, BARRIO LIBERTAD, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-8491 nomenclatura catastral es 08-02-09-0003-000007-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N° 32730, Fojas 149, Tomo 79 E- de San Martin, en fecha 03-07-1989, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de

que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

20-26/07 02-09-17/08/2021 (5 Pub.)

LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_18 M 2020 CARATULADOS: MANSILLA VICENTE OSCAR REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_18 M 2020 caratulados: "MANSILLA VICENTE OSCAR Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CARLOS FERRARI N° 787 ESQUINA S-W PATRICIAS MENDOCINAS Y BERTOLINI SIN N°, LOTE O THOMÉ, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-418477 nomenclatura catastral es 08-02-02-0046-000033-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N° 19692, Fojas 133, Tomo 63 A- de San Martin, en fecha 16-01-1952, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

20-26/07 02-09-17/08/2021 (5 Pub.)

LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_21 M 2019 CARATULADOS: MARTINEZ ALICIA GRACIELA REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_21 M 2019 caratulados: "MARTINEZ ALICIA GRACIELA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle HERRAIZ N° 265, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-06353-9 nomenclatura catastral es 08-02-01-0018-000021-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N° 10702, Fojas 461, Tomo 57 A- de San Martin, en fecha 27-06-1946, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

20-26/07 02-09-17/08/2021 (5 Pub.)

LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_13 M 2020 CARATULADOS: GUZMAN EDITH NILDA REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_13 M 2020 caratulados: "GUZMAN EDITH NILDA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CANZIO N° 653, LOTE O RIVADAVIA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón

de Rentas N° 58-031360 nomenclatura catastral es 08-02-04-0021-000004-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 7.320, folio 255, Tomo 44 de San Martin en fecha 14-08-1931, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

20-26/07 02-09-17/08/2021 (5 Pub.)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_54 M 2018 CARATULADOS: RUIZ JUAN DOMINGO REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_54 M 2018 caratulados: "RUIZ JUAN DOMINGO Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CARRIL CHIMBAS S/N°, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-09655-4 nomenclatura catastral es 08-02-08-0003-000080-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Matricula n° 250805/8, Asiento A- 1 en fecha 18-09-1962, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

20-26/07 02-09-17/08/2021 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL DR. CARLOS F. SAPORITI

Licitación Pública N° 12/2021: Adquisición de Módulos para el Servicio de Salud Mental.

Expediente Electrónico N°: EX-2021-03666126- -GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD

Apertura: Día y Hora: Martes 03 de Agosto a las 10:00 hs.

Lugar: Sólo se presentarán ofertas a través del Sistema Compr.ar.

Período de entrega: 30 (treinta) Días hábiles

Valor del Pliego: \$ 1.700 (Pesos Mil Setecientos)

Pago de Pliego: Se hará por transferencia al siguiente CBU BANCO NACION CUENTA CORRIENTE N° 0110438120043811537840 CUIT 30-99928281-0

Informes al Tel: (02634) 445122 - 442253 - 442150 – 442345. Int. 139/144.

S/Cargo

26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1155/2021: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 12 de agosto de 2021, a las ONCE (11:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN - ETAPA 14, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS con 95/100 ctvos. (\$40.809.566,95);

conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-5860-2021.

Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$40.800)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

26-27/07/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1144/2021

Expediente N°2021/1583/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 17/08/2021 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$32.900.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$32.900.

ASUNTO: “SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES” Consulta y venta de pliegos
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1145/2021

Expediente N°2021/1598/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 18/08/2021 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$39.000.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$39.000.

ASUNTO: “ADQUISICION DE TOPADORA Y CAMION REGADOR DE ASFALTO” Consulta y venta de pliegos
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

26/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 7269/21 - Resolución N° 779/21

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL URBANA EN LOTEOLIVA.

Presupuesto oficial: \$ 43.216.793,65.

Apertura: 13/08/2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$30.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 12/08/2021 a las 13:00 hs.

S/Cargo
26-27/07/2021 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT

SECRETARIA DE HABITAT

GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

PROGRAMA NACIONAL CASA PROPIA –CONSTRUIR FUTURO

LICITACIONES PÚBLICAS

EE 2021-043449617- -GDEMZA-IPV

BARRIO "4 de JULIO"-EJECUCIÓN DE 22 VIVIENDAS FORESTACIÓN Y ALUMBRADO PUBLICO

DEPARTAMENTO: GODOY CRUZ

PRECIO TOPE \$ 97.885.990.40

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES

FECHA DE APERTURA: 13 DE AGOSTO DE 2021 HORA: 10.00

EE 2021-022835927- - GDEMZAS-IPV

BARRIO; "UNIÓN Y PROGRESO II"- 16 VIVIENDAS FORESTACIÓN Y ALUMBRADO PUBLICO

PRECIO TOPE \$ 71.189.811.20

DEPARTAMENTO: LA PAZ

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 MESES

FECHA DE APERTURA: 13 DE AGOSTO DE 2021 HORA: 12.00

Lugar de Apertura de sobres: Dpto. Compras y Licitaciones- Instituto Provincial de la Vivienda. Ubicado en calle Lavalle 92-Ciudad Mendoza

Consulta y adquisición de pliegos sin cargo en la pagina web www.ipvmendoza.gov.ar y en el portal de la Dirección de Contrataciones Públicas de Mendoza www.comprasmendoza.gov.ar (CUC 519)

S/Cargo
26-27/07/2021 (2 Pub.)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA S.A. (EMESA)

FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, ZONAS AISLADAS Y ZONAS A DESARROLLAR

OBJETO: El presente Concurso tiene por objeto contratar estudios de Línea de Base Ambiental y Social del proyecto "Aprovechamiento Hidroeléctrico EL BAQUEANO", situado en el departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza

ENTREGA DE BASES Y CONDICIONES: mediante correo electrónico sbugarin@emesa.com.ar con copia a info@fopiatzad.ar, disponible de forma gratuita hasta el 17 de agosto de 2021.

PRECIO Y COMPRA DE PLIEGO: El Pliego posee un valor de \$ 70.000, y su compra podrá realizarse desde el día 26 de julio de 2021 hasta el día 17 de agosto de 2021. No podrán ofertar quienes no compren el pliego.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS: vía mail a sbugarin@emesa.com.ar con copia a info@fopiatzad.ar hasta el 17 de agosto de 2021.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: el día 19 de Agosto de 2021 sede de FOPIATZAD en calle Patricias Mendocinas N° 1.285, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. CP. 5500.
Patricias Mendocinas 1285 – Ciudad de Mendoza – Mendoza – Argentina
Tel.: +54 261 201492 | 4340072 – www.emesa.com.ar

S/Cargo

19-21-26/07/2021 (3 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$5608
Entrada día 23/07/2021	\$0
Total	\$5608



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31419 26/07/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 156 pagina/s.